

Sumario

Número 80 - Lunes, 29 de abril de 2019 - Año XLI

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 17 de abril de 2019, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el año 2019 las subvenciones previstas en la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al programa de fomento de empleo agrario.

12

Extracto de la Resolución de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el año 2019 las subvenciones previstas en la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

35

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 15 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas reguladas en la Orden de 17 de noviembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de Empresas de Inserción.

38



Extracto de Resolución de 15 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se convocan las subvenciones públicas reguladas en la Orden de 17 de noviembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de Empresas de Inserción.

68

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 2 de abril de 2019, de la Dirección General de Movilidad, por la que se modifica el Anexo II «Lugares, fechas y horarios de celebración de las pruebas», para la provincia de Sevilla, de la Resolución de 30 de octubre de 2018, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de Competencia Profesional para el ejercicio de las actividades de transportista y auxiliares y complementarias de transporte por carretera, y se determina la composición de los Tribunales Calificadores, así como las fechas, horarios y lugares de celebración de las pruebas en el año 2019 (BOJA núm. 219, de 13.11, pág. 50), modificado mediante Resolución de 11 de diciembre de 2018 (BOJA núm. 246, de 21.12, pág. 89).

72

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 23 de abril de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

73

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 23 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, sobre evaluación de asesorías de centros del profesorado, según lo dispuesto en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el sistema andaluz de formación permanente del profesorado.

74

Resolución de 24 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, sobre evaluación de asesores y asesoras de Formación en Prácticas, según lo dispuesto en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

76

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 23 de abril de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cirugía General y Aparato Digestivo, por el sistema de acceso libre. 78

Resolución de 23 de abril de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Celador/a, por el sistema de promoción interna. 81

Resolución de 24 de abril de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Fisioterapeuta, por el sistema de acceso libre. 85

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 16 de abril de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita. 87

Resolución de 16 de abril de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita. 88

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de abril de 2019, de la Universidad de Almería, por la que se nombran Funcionarios de Carrera de la Escala Técnica de Gestión de Sistemas e Informática de esta Universidad. 89

Resolución de 17 de abril de 2019, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Profesora Titular de Universidad a doña Adnaly Estela Pardo Rojas. 91

Resolución de 17 de abril de 2019, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Profesora Titular de Universidad a doña Emilia Castellano Burquillo. 92

Resolución de 24 de abril de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático/a de Universidad de la misma a don José Luis Flores Dorado y a don Juan Antonio Cabrera Carrillo. 93

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 23 de abril de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación, próximo a quedar vacante. 94

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

Resolución de 12 de abril de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 96

Resolución de 8 de abril de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se modifica su anterior Resolución de 4 de diciembre de 2018, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta provincia. 98

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 23 de abril de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería. 99

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 8 de abril de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación. 101

Resolución de 12 de abril de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 103

Resolución de 24 de abril de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 105

Resolución de 24 de abril de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Auxiliar de Enfermería, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 109

Resolución de 24 de abril de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Matrn/a, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 114

Resolución de 24 de abril de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Personal de Lavandería y Planchado, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 118

Resolución de 24 de abril de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 122

Resolución de 24 de abril de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Laboratorio, por el sistema de promoción interna, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 126

Resolución de 24 de abril de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 130

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de abril de 2019, de la Universidad de Almería, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad, mediante el sistema de acceso libre. 134

Resolución de 23 de abril de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 11 de abril de 2019, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2019. 137

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 17 de abril de 2019, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del himno del municipio de Los Villares (Jaén). 139

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 12 de abril de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Almería, en razón del recurso contencioso-administrativo número 19/2019 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 147

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 17 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Trece de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 41/2019. 148

Resolución de 17 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 71/2019. 150

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 12 de febrero de 2019, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «Campomar», de Aguadulce, Roquetas de Mar (Almería). (PP. 489/2019). 152

Orden de 18 de marzo de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de Educación Infantil «El Oso Bussi», de Carboneras (Almería). (PP. 851/2019). 155

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 2 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un periodo de información pública del expediente de autorización para realizar obras que se cita, en el término municipal de Almería. (PP. 882/2019). 157

Acuerdo de 24 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública con el fin de obtener la Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de San Fernando, provincia de Cádiz. 158

Acuerdo de 8 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada de proyecto que se cita, en el término municipal de Granada. (PP. 886/2019). 159

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 24 de abril de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de decreto por el que se crean y regulan la Comisión Institucional de la Estrategia de Seguridad Alimentaria, la Comisión de Participación y Seguimiento de la Estrategia de Seguridad Alimentaria, y la Comisión de Coordinación y Evaluación del Sistema Andaluz de Seguridad Alimentaria. 160

Resolución de 24 de abril de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 377/2019, y se emplaza a terceros interesados. 162

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 22 de abril de 2019, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, la Actividad de Interés Etnológico denominada El Fandango en la Provincia de Huelva. 163

Resolución de 23 de abril de 2019, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se hacen públicos los extractos de las tablas de valoración aprobadas y revisadas por la orden que se cita. 171

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 1 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Algeciras, dimanante de autos núm. 265/2017. (PP. 565/2019). 182

Edicto de 11 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 484/2018. (PP. 661/2019). 183

Edicto de 22 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Jaén, dimanante de autos núm. 1487/2018. (PP. 929/2019). 184

Edicto de 21 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 1038/2018. 186

Edicto de 3 de septiembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1/2017. 190

Edicto de 14 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1180/2017. 191

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 8 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 67/2019. 193

Edicto de 9 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 797/2018. 196

Edicto de 10 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 69/2019. 197

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

- Resolución de 4 de abril de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 200
- Anuncio de 24 de abril de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, referente a la notificación de actos administrativos relativos al Servicio de Industria, Energía y Minas. 201
- Anuncio de 24 de abril de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, referente a notificación de actos administrativos relativos al Servicio de Industria, Energía y Minas. 203
- Anuncio de 24 de abril de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, referente a notificación de actos administrativos relativos al servicio de industria, energía y minas. 204

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

- Anuncio de 23 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, referente a actos administrativos relativo a acciones formativas inherentes a contratos de Formación y Aprendizaje. 205
- Anuncio de 24 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Granada, por el que se efectúa la delegación de competencias en materia de Registro de Empresas acreditadas. 206
- Anuncio de 12 de abril de 2019, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de la resolución de cancelación de la calificación como empresa de inserción, correspondiente a la entidad que se cita. 208
- Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de subvenciones. 209

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

- Acuerdo de 11 de abril de 2019, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, por el que se dispone la notificación de la resolución núm. 50/2019 del recurso especial en materia de contratación núm. 10/2012, a las entidades que se citan. 210
- Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Secretaría General de Hacienda, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 211

- Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Secretaría General de Hacienda, de notificación en procedimientos de su competencia. 212
- Anuncio de 27 de febrero de 2019, de la Secretaría General de Industria, Energía y Minas, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de autorización administrativa de construcción que se cita, en el término municipal de Alameda (Málaga) y el término municipal de Lucena (Córdoba). (PP. 524/2019). 213
- Anuncio de 10 de abril de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que emplaza a tercero interesado en el procedimiento ordinario número 29/2019, sección: 1A seguido ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 215
- Anuncio de 28 de marzo de 2019, de la Junta Superior de Hacienda de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por el que son citados, para ser notificados por comparecencia en el procedimiento económico-administrativo, los interesados que se relacionan. 216

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

- Anuncio de 11 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita. 217
- Anuncio de 11 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo (Decreto 42/2002, de 12 de febrero). 218

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- Resolución de 23 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sobre la decisión de no sometimiento a Autorización Ambiental Unificada de la actuación para el proyecto que se cita, en el término municipal de Córdoba. 219
- Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos del Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, que se citan. 220
- Anuncio de 24 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. 222
- Anuncio de 23 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica a la persona interesada resolución que se cita. 223

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Resolución de 24 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hacen públicos los requerimientos y resoluciones relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos. 224
- Anuncio de 15 de abril de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 226
- Anuncio de 15 de abril de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 25 de marzo de 2019, de la Secretaría General de Familias, recaída en el recurso de alzada F/2019/58. 227
- Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Dirección General de Consumo, por el que se notifica resolución de procedimiento administrativo sancionador en materia de consumo. 228
- Anuncio de 24 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios. 229

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

- Anuncio de 23 de abril de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica a la interesada actos y resoluciones recaídas en el expediente que se cita. 230

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Anuncio de 9 de abril de 2019, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica inicio de procedimiento de protección de la legalidad urbanística. 231
- Anuncio de 15 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 232
- Anuncio de 16 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de incoaciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 234
- Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, notificando resoluciones de archivo de los expedientes que se citan. 236
- Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, notificando resoluciones de archivo de los expedientes que se citan. 238
- Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, notificando acuerdo de inicio de reintegro de subvención. 240

- Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, notificando resoluciones de archivo de los expedientes que se citan. 241
- Anuncio de 15 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de pagos de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, a los que no ha sido posible notificar las resoluciones recaídas en dicho procedimiento. 242
- Anuncio de 23 de abril de 2019, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 244
- Anuncio de 24 de abril de 2019, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de propuesta de resolución y trámite de audiencia en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 245

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

- Anuncio de 17 de abril de 2019, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en el primer trimestre del año 2019 . 246

AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 18 de marzo de 2019, del Ayuntamiento de Abla, de bases para procedimiento selectivo para cobertura de plaza vacante de funcionario de Policía Local. (PP. 837/2019). 249
- Anuncio de 11 de marzo de 2019, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la provisión en propiedad de tres plazas de Trabajador/a Social. (PP. 523/2019). 250
- Anuncio de 11 de marzo de 2019, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la provisión en propiedad de 18 plazas de Trabajador/a Social. (PP. 526/2019). 251
- Anuncio de 10 de abril de 2019, del Ayuntamiento de Dólar, de la Resolución de Alcaldía número 34/2019, de 4 de marzo de 2019, del Ayuntamiento de Dólar, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de un Administrativo de Administración General, por promoción interna mediante concurso-oposición. (PP. 916/2019). 252

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 17 de abril de 2019, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el año 2019 las subvenciones previstas en la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al programa de fomento de empleo agrario.

Mediante Orden de 14 de junio de 2016, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

La disposición adicional única de la citada orden establece que mediante resolución se aprobará la convocatoria anual de las mismas y que en dicha Resolución, además del plazo de presentación de solicitudes, se aprobarán los formularios a utilizar en la tramitación telemática de la convocatoria, así como la concreción de los artículos que precisan una regulación actualizada a la fecha de la convocatoria dado su carácter temporal.

Por otra parte, en la convocatoria habrá de especificarse la cuantía total máxima destinada, dado que las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos, en la que se especificará la cuantía total máxima destinada a la subvención.

En su virtud, conforme a la disposición adicional única de la citada Orden de 14 de junio de 2016, y el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

DISPONGO

Primero. Convocatoria.

La convocatoria de las subvenciones para el año 2019 se regirá por la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Segundo. Formularios.

Se incorporan a la presente convocatoria los formularios que se utilizarán en la tramitación telemática de la convocatoria, normalizados e inscritos por la Consejería competente en la materia en el Registro de Formularios de la Junta de Andalucía. Las solicitudes de las subvenciones se cumplimentarán telemáticamente conforme al formulario que figura como Anexo 1. Tanto a la solicitud como al resto de anexos se podrá acceder a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/9298/datos-basicos.html>

Tercero. Aprobación del gasto.

Será necesario el Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones cuando el gasto a aprobar sea superior al establecido al efecto en la Ley de Presupuestos del año de la convocatoria. En el ejercicio 2019 este importe asciende a 3.000.000,00 de euros. La autorización del Consejo de Gobierno llevará implícita la aprobación del gasto correspondiente.

La aprobación del gasto tendrá lugar antes de dictar la resolución de concesión, y ésta llevará consigo el compromiso de gasto correspondiente. A tal efecto, por razones de eficiencia y/o economía procedimental, se podrá optar por tramitar de forma separada y sucesiva las fases de autorización y disposición del crédito o acumularlas en una misma fase.

Cuarto. Cuantía de la subvención.

La cuantía máxima total a subvencionar para la adquisición de materiales en los proyectos de obras y servicios será la resultante de aplicar un 45% a la aportación que realiza el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) a nivel provincial para subvencionar los costes salariales y cotizaciones empresariales de aquellos con carácter anual, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, y conforme a lo aprobado en el ámbito de la Comisión Regional de Seguimiento, celebrada a efectos de la convocatoria 2019, el 27 de marzo de 2019, que ha cifrado en 161.349.070,70 euros los fondos para el PFEA 2019, distribuidos provincialmente de la siguiente manera:

ALMERÍA	9.116.222,49 €	HUELVA	13.327.433,24 €
CÁDIZ	17.474.104,36 €	JAÉN	20.926.974,47 €
CÓRDOBA	24.896.161,61 €	MÁLAGA	17.796.802,50 €
GRANADA	21.653.045,29 €	SEVILLA	36.158.326,74 €

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía subvencionará el 75% de la cuantía obtenida de acuerdo con el apartado anterior, por un importe máximo de 54.455.311,36 euros, conforme al reparto provincial que se indica a continuación, quedando a cargo de las respectivas Diputaciones Provinciales andaluzas el 25% restante:

ALMERÍA	3.076.725,09 €	HUELVA	4.498.008,72 €
CÁDIZ	5.897.510,22 €	JAÉN	7.062.853,88 €
CÓRDOBA	8.402.454,54 €	MÁLAGA	6.006.420,85 €
GRANADA	7.307.902,79 €	SEVILLA	12.203.435,27 €

Importes a cargo de las Diputaciones Provinciales:

ALMERÍA	1.025.575,03 €	HUELVA	1.499.336,24 €
CÁDIZ	1.965.836,74 €	JAÉN	2.354.284,63 €
CÓRDOBA	2.800.818,18 €	MÁLAGA	2.002.140,28 €
GRANADA	2.435.967,59 €	SEVILLA	4.067.811,76 €

Quinto Financiación.

La financiación de estas subvenciones, por parte de la Administración de la Junta de Andalucía, se realizará con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria 763.00 «Transferencias de capital a Corporaciones Locales» del programa 81 A «Cooperación económica y coordinación con las Corporaciones Locales», correspondiente al estado de gastos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local del Presupuesto de la Comunidad Autónoma vigente por un importe de 32.673.186,80 euros y el que apruebe el Parlamento de Andalucía para la anualidad 2020, con la correspondiente posibilidad de adquirir, de acuerdo con las normas reguladoras, los compromisos de carácter plurianual, por un importe de 21.782.124,56 euros.

En el caso de producirse disponibilidad presupuestaria en los créditos afectados al PFEA en el ejercicio corriente, se podría ampliar la cuantía y, en consecuencia, el porcentaje a abonar en el ejercicio 2019, y minoraría el ejercicio 2020 mediante el oportuno reajuste de anualidades, cuyo procedimiento llevará a cabo la Dirección General de Administración Local, notificándose a las entidades interesadas para su conocimiento.

Sexto. Solicitudes.

Las Diputaciones Provinciales andaluzas podrán solicitar las subvenciones recogidas en la presente Resolución, con sujeción a la distribución provincial, indicada en el apartado dispositivo cuarto.

Séptimo. Medio y lugar de presentación.

Las Diputaciones Provinciales andaluzas deberán presentar su solicitud, ajustada al Anexo 1, a través del Registro Telemático único, dirigida a la persona titular de la Dirección General de Administración Local. Junto con esta solicitud, debidamente cumplimentada, se deberá presentar la autorización que se recoge en el Anexo complementario 1. Dicha solicitud deberá suscribirse por la persona representante legal de la Diputación, la titular de su Presidencia o persona en quien delegue, acreditándose tal representación mediante la cumplimentación y aportación de los Anexos complementarios 2 y 3, así como certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente.

Octavo. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Noveno. Obligaciones específicas.

En relación con el artículo 14 apartados c y d de la base reguladora, se establece lo siguiente: Las Diputaciones Provinciales deberán informar sobre los proyectos de obras y servicios aprobados por el SEPE en el marco del PFEA 2019 a 15 de noviembre de 2019, mediante la presentación en el plazo de diez días a partir de esta fecha del Anexo 2.

Igualmente, deberán informar, mediante la presentación del Anexo 3, sobre los pagos efectuados por la Diputación Provincial en relación con los proyectos de obras y servicios afectados a la convocatoria, con indicación de la Entidad Local o Tercero al que se ha efectuado el pago, denominación del proyecto de obras o servicios, debiendo indicar todos los proyectos aprobados y la fecha de inicio de ejecución de los mismos. Este Anexo contendrá el importe acumulado de los pagos efectuados hasta el 31 de marzo de 2020 y, posteriormente, hasta el 30 de junio de 2020, y deberá presentarse en el plazo de diez días a contar desde cada una de las fechas indicadas.

Décimo. Plazo ejecución.

El plazo de ejecución de los proyectos de obras y servicios que sean financiados por la Administración de la Junta de Andalucía con arreglo a lo dispuesto en la base reguladora, comenzará de conformidad con la fecha establecida por el SEPE y deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2020, salvo que se conceda una prórroga por el SEPE, en cuyo caso el plazo de ejecución quedará ampliado, automáticamente, hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Undécimo. Modificación subvención concedida.

En cumplimiento de lo regulado en el artículo 29 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, ahora prorrogada, se podrán modificar las subvenciones concedidas cuando las decisiones

dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera lo hicieran necesario, por motivos de interés general. La modificación se realizará por el órgano competente para conceder la subvención.

Duodécimo. Forma y secuencia del pago.

El abono de la subvención se hará efectivo, para cada Diputación Provincial suscriptora del correspondiente Convenio, en el marco del calendario de pagos aprobado por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, hasta el 100% del importe de las subvenciones concedidas. En concreto, el abono, se efectuará de la siguiente manera:

a) El 60%, del importe concedido se abonará en un solo pago que se propondrá en la primera anualidad, una vez firmado el Convenio al que se refiere el artículo 13.3 de la base reguladora.

b) El 40%, restante se abonará en dos pagos a lo largo del primer semestre de la segunda anualidad, que se propondrán en los meses de marzo y junio. Las propuestas de pago se tramitarán conforme a lo siguiente:

La propuesta de pago correspondiente al mes de marzo, por importe del 30%, requerirá que la entidad beneficiaria haya presentado el Anexo 2 de la convocatoria conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1.c) de las bases reguladoras, y si procediese, posterior aceptación por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

La propuesta de pago correspondiente al mes de junio, por importe del 10%, requerirá que la entidad beneficiaria haya ratificado el contenido del Anexo 2 presentado en el primer pago del ejercicio 2020 o la actualización del mismo, en su caso, antes del 10 de junio de 2020; y, si procediera, posterior aceptación por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, así como haber presentado el Anexo 3 de la presente Resolución con datos a 31 de marzo de 2020.

Decimotercero. Justificación.

Las entidades beneficiarias deberán remitir al órgano competente a través del Registro Telemático Único la justificación acreditativa del empleo de las cantidades recibidas mediante certificado de la Intervención de la Diputación Provincial correspondiente, desde el día siguiente a la finalización del plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2020, salvo el supuesto de prórroga previsto en el artículo 15 de la base reguladora, en cuyo caso la justificación final se deberá realizar en el plazo de 5 meses desde la expiración de aquella.

El Anexo 4. Justificación parcial podrá presentarse, una única vez, con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución.

En el supuesto de que se reflejen en el Anexo 5 (Justificación final) cantidades a reintegrar a la Junta de Andalucía deberá adjuntarse, además, carta de pago por dicho importe, acreditativa de la devolución voluntaria a iniciativa de las entidades beneficiarias, o requerirse a la Dirección General de Administración Local, a través de la plataforma Saw@, para que proceda a su confección, conforme se recoge en el citado anexo.

Decimocuarto. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional Única. Convocatoria complementaria.

La persona titular de la Dirección General de Administración Local, por delegación de la persona titular de la Consejería competente sobre régimen local, aprobará mediante resolución la convocatoria complementaria de subvención a las Diputaciones Provinciales andaluzas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 y disposición adicional única de la

Orden reguladora, si el SEPE incrementara su aportación inicial y eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible lo permitieran.

Sevilla, 17 de abril de 2019.- El Director General de Administración Local (P.D. del titular de la extinta Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, Orden de 14 de junio de 2016, BOJA núm. 114, de 16 de junio de 2016, en vigor según lo dispuesto en el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local), Joaquín José López-Sidro Gil.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR EL COSTE DE LOS MATERIALES EN LOS PROYECTOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS QUE LLEVEN A CABO LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, EJERCICIO 2019. (Código procedimiento: 9298)

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____ NIF: _____	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: _____ NOMBRE DE LA VÍA: _____	
NÚMERO: _____	LETRA: _____
KM EN LA VÍA: _____	BLOQUE: _____
PORTAL: _____	ESCALERA: _____
PLANTA: _____	PUERTA: _____
ENTIDAD DE POBLACIÓN: _____	MUNICIPIO: _____
PROVINCIA: _____	PAIS: _____
CÓD. POSTAL: _____	
NÚMERO TELÉFONO: _____	NÚMERO MÓVIL: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____	
2 DATOS BANCARIOS	
IBAN: _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____	
Entidad: _____	
Domicilio: _____	
Localidad: _____	Provincia: _____
Código Postal: _____	
3 DATOS DE LA ACTUACIÓN	
DENOMINACIÓN DE LA SOLICITUD: PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO EJERCICIO 2019	
IMPORTE ESTATAL APROBADO A NIVEL PROVINCIAL (Dispongo Cuarto de la Resolución de la Convocatoria): (COSTES SALARIALES Y COTIZACIONES EMPRESARIALES) _____ €	
IMPORTE A SUBVENCIONAR A LAS ENTIDADES LOCALES (COSTES DE MATERIALES): _____ €	
Importe máximo a financiar por la Junta de Andalucía (COSTES DE MATERIALES): _____ €	
Importe máximo a financiar por la Diputación Provincial (COSTES DE MATERIALES): _____ €	
4 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la Entidad:	
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.	
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	
Solicitadas	
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales
_____	_____
	Importe _____ €
	_____ €
	_____ €
Concedidas	
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales
_____	_____
	Importe _____ €
	_____ €
	_____ €
<input type="checkbox"/> No se encuentra incursa en ninguna de las prohibiciones para ser entidad beneficiaria, establecidas en la Orden de regulación.	
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición entidad beneficiaria.	



4	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA (Continuación)
Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos establecidos en las bases reguladoras y SOLICITA la concesión de la subvención por un importe de euros.	
En a de de	
TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	2	3	4
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Administración Local cuya dirección es C/ Zaragoza, nº 8, 41071 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de las subvenciones del Programa de Fomento de Empleo Agrario, cuya base jurídica es la legislación de ayudas y subvenciones a Entidades Locales.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002075/6W

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

ANEXO COMPLEMENTARIO 1

AUTORIZACIÓN A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR EL COSTE DE LOS MATERIALES EN LOS PROYECTOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS QUE LLEVEN A CABO LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, EJERCICIO 2019. (Código procedimiento: 9298)

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE DE LA ENTIDAD

TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

NOMBRE

SEXO:

 H M

DNI/NIE:

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las comunicaciones se efectuarán al buzón electrónico del Titular de la Secretaría de la Diputación Provincial. A tal efecto:

- Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.
- Manifiesto que **NO** dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Apellidos y nombre: DNI / NIE:

Correo electrónico: Nº teléfono móvil:

No obstante, la Diputación Provincial podrá designar mediante el procedimiento habilitado al efecto en la página Web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, otro receptor de las comunicaciones.

3 LUGAR, FECHA Y FIRMAEn a de de
TITULAR DE LA SECRETARÍA (*)

Fdo.:

(*) O persona en quien delegue especificando la disposición de delegación.

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCALCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	2	3	4
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Administración Local cuya dirección es C/ Zaragoza, nº 8, 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de las subvenciones del Programa de Fomento de Empleo Agrario, cuya base jurídica es la legislación de ayudas y subvenciones a Entidades Locales.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002075/6W



(Página 4 de 5)

ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

ANEXO COMPLEMENTARIO 2
(Código procedimiento: 9298)

D/D^a. _____, con D.N.I.: _____ en calidad
de _____

CERTIFICO:

Que _____
con D.N.I. _____, ostenta en la actualidad el cargo de Titular de la Presidencia de esta Corporación, de conformidad
con el nombramiento efectuado en sesión constitutiva de la Diputación Provincial celebrada el día _____

Y para que conste y surta efectos, expido la presente en _____ a _____ de _____ de _____

002075/6W

(Página 5 de 5)

ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

ANEXO COMPLEMENTARIO 3
(Código procedimiento: 9298)

D/Dª:
Titular de la Secretaría de la Diputación Provincial de

CERTIFICA:

Que por Resolución de de fecha
....., D/Dª.
, con DNI, tiene delegada la competencia para suscribir y solicitar subvenciones, de conformidad con el nombramiento/designación efectuado con fecha

Y para que conste y surta efectos, expido la presente en a de de

TITULAR DE LA SECRETARÍA

002075/6W

Fdo.:

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

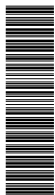
RELACIÓN DE PROYECTOS

CERTIFICADO DE LOS PROYECTOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS APROBADOS POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, PARA LA PROVINCIA DE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, EJERCICIO 2019 Y DESGLOSE INICIAL DE SU FINANCIACIÓN, TIPO DE PROGRAMA Y GENERACIÓN DE EMPLEO. (art. 14.1c y 18.1b, de la Orden de 14 de junio de 2016) (Código procedimiento: 9298)

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE													
NOMBRE:													
DOMICILIO:													
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:											
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:						
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAIS:	CÓD. POSTAL:						
						<table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>							
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:									

2 DATOS DE LA ACTUACIÓN	
DENOMINACIÓN DE LA SOLICITUD: PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO EJERCICIO 2019	
IMPORTE CONCEDIDO POR EL SEPE: (COSTES SALARIALES Y COTIZACIONES EMPRESARIALES)	
€	
FECHA DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE	
IMPORTE CONCEDIDO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA (COSTES DE MATERIALES):	
€	
IMPORTE CONCEDIDO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL (COSTES DE MATERIALES):	
€	
NÚMERO DE PROYECTOS:	



002075/6/A02W



ANEXO 2

(Página 2 de 2)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

3 RELACIÓN DE PROYECTOS													
Número de Expediente	Municipio	Denominación de la obra y/o servicio	Tipología (1)	Tipo de fondos (2)	Naturaleza (Obra o servicio)	Contrataciones previstas		Subvención Junta de Andalucía/Diputación (coste de materiales)			Otras aportaciones	Total proyecto	
						Num. de personas que trabajan	Num. de jornales	Total Subvención materiales	Aportación Junta de Andalucía	Aportación Diputación Provincial			

4 CERTIFICADO, LUGAR, FECHA Y FIRMA

CERTIFICADO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente Anexo.
 Y para que conste y surta efectos ante la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, expido la presente con el visto bueno del Titular de la Presidencia.

En a de de
 TITULAR DE LA SECRETARÍA (*)

Fdo.: Fdo.:

(*) o persona en quien delegue especificando la disposición de delegación de firma.

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
 a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Administración Local cuya dirección es C/ Zaragoza, n° 8, 41071 Sevilla.
 b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctjpal@juntadeandalucia.es
 c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de las subvenciones del Programa de Empleo Agrario, cuya base jurídica es la legislación de ayudas y subvenciones a Entidades Locales.
 d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
 La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondatos>

002075/6/A02W



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

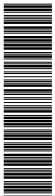
RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS

**CERTIFICADO DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE _____ EN RELACIÓN CON
EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, EJERCICIO 2019, AL _____ DE _____ DE _____
(Código procedimiento: 9298)**

Resolución de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE							
NOMBRE:							
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAIS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 DATOS DE LA ACTUACIÓN	
DENOMINACIÓN DE LA SOLICITUD: PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO EJERCICIO 2019	
IMPORTE CONCEDIDO POR EL SEPE: (COSTES SALARIALES Y COTIZACIONES EMPRESARIALES)	
€	
FECHA DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE	
€	
IMPORTE CONCEDIDO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA (COSTES DE MATERIALES):	
€	
IMPORTE CONCEDIDO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL (COSTES DE MATERIALES):	
€	
IMPORTE TOTAL ACUMULADO DE PAGOS REALIZADOS A FECHA DE: _____ (COSTES DE MATERIALES)	
€	
NÚMERO DE PROYECTOS: _____	



002075/6/A03W

(Página 2 de 2)

ANEXO 3

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

3 RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS							
Provincia	Entidad Local (*)	Denominación de la obra y/o servicio (**)	Ejecutado por Diputación Provincial	Fecha de inicio de obra/servicio	Subvención Junta de Andalucía/ Diputación Provincial (coste de materiales)	Pagos efectuados (importe acumulado) (***)	
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				

(*) Indicar los pagos realizados a entidades locales y a terceros (empresas, comercios, Diputación Provincial....)
 (**) Relacionar todos los proyectos aprobados.
 (***) En los casos que no se hayan efectuado pagos, deberá consignarse el valor 0.

4 CERTIFICADO, LUGAR, FECHA Y FIRMA

CERTIFICO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente Anexo.
 Y para que conste y surta efectos ante la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, expido la presente con el visto bueno del Titular de la Presidencia.

En de de de
 V/Bº TITULAR DE LA PRESIDENCIA (*)

TITULAR DE LA INTERVENCIÓN(*)

Fdo.:

(*) O persona en quien delegue especificando la disposición de la delegación de firma.

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	2	3	4
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
 a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Administración Local cuya dirección es C/ Zaragoza, nº 8, 41071 Sevilla.
 b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dptj.citja@juntadeandalucia.es
 c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de las subvenciones del Programa de Fomento de Empleo Agrario, cuya base jurídica es la legislación de ayudas y subvenciones a Entidades Locales.
 d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
 La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002075/6/A03W



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

JUSTIFICACIÓN PARCIAL

SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR EL COSTE DE LOS MATERIALES EN LOS PROYECTOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS QUE LLEVEN A CABO LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, EJERCICIO 2019. (Código procedimiento: 9298)

CERTIFICADO ACREDITATIVO DE EMPLEO DEL % DE LAS CANTIDADES CONCEDIDAS PARA LA FINANCIACIÓN DEL COSTE DE LOS MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS AFECTADOS AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO DEL EJERCICIO 2019.

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE							
NOMBRE:							
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAIS:	COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE JUSTIFICA	
DENOMINACIÓN DE LA SOLICITUD: PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO EJERCICIO 2019	
FECHA DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE	
IMPORTE CONCEDIDO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA (COSTES DE MATERIALES):	
€	
IMPORTE CONCEDIDO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL (COSTES DE MATERIALES):	
€	
GASTOS SUBVENCIONABLES A FECHA DE: (COSTES DE MATERIALES)	
€	
NÚMERO DE PROYECTOS:	

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
- Relación de los proyectos de obras y servicios afectados al PFEA 2019 con indicación de la cuantía final del gasto y el importe aportado por cada uno de los Organismos participantes para la financiación del coste de mano de obra y materiales, suscrita por la persona responsable del área y con el Vº Bº del titular de la Presidencia de la Corporación.

4 CERTIFICACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
CERTIFICO que se han cumplido las finalidades para las que se concedió la subvención y que las cantidades percibidas han sido aplicadas a la misma.	
Y para que conste y surta los efectos ante la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, expido la presente con el visto bueno del Titular de la Presidencia.	
En a de de	
VºBº TITULAR DE LA PRESIDENCIA(*)	EL TITULAR DE LA INTERVENCIÓN (*)
Fdo.:	Fdo.:
(*) o persona en quien delegue especificando la disposición de delegación de firma.	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	2	3	4
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Administración Local cuya dirección es C/ Zaragoza, nº 8, 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de las subvenciones del Programa de Fomento de Empleo Agrario, cuya base jurídica es la legislación de ayudas y subvenciones a Entidades Locales.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

JUNTA DE ANDALUCÍA

(Página 2 de 3)

ANEXO 4

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RELACION DE PROYECTOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS AFECTOS AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, EJERCICIO 2019 CON INDICACIÓN DE LA CUANTÍA FINAL APORTADA POR CADA UNO DE LOS ORGANISMOS FINANCIADORES Y GENERACIÓN DE EMPLEO. (Código procedimiento: 9298)

1	RELACION DE PROYECTOS	Nº de contrataciones	Nº de jornales		Importes certificados Anexo 2				Cuantía finales JUSTIFICACIÓN						Diferencia a reintegrar a Junta de Andalucía	Motivos a justificación parcial (*)				
			H	M	Aportación inicial SEPE (mano obra)	Total Subvención materiales	Aportación Junta de Andalucía	Aportación Diputación Provincial	Aportación Junta de Andalucía	Aportación Diputación Provincial	Aportación Municipal	Otras aportaciones	Total justificación materiales							
	Denominación de la obra y/o servicio	H O U M J B E R R E S S	H M U J B E R R E S S																	
	Municipio																			
	Nº de Expte.																			

002075/6/A04W



ANEXO 4

(Página 3 de 3)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

1 RELACIÓN DE PROYECTOS (Continuación)		Cuantía finales JUSTIFICACIÓN										Diferencia a reintegrar a Junta de Andalucía	Motivos justificación parcial (*)		
		Coste de materiales						Importes certificados Anexo 2							
Nº de Expte.	Municipio	Denominación de la obra y/o servicio	Nº de contrataciones		Nº de jornales		Aportación inicial SEPE (mano de obra)	Total Subvención materiales	Aportación Junta de Andalucía	Aportación Diputación Provincial	Aportación Junta de Andalucía	Aportación Diputación Provincial	Aportación Municipal	Otras aportaciones	Total justificación materiales
			H O M B E R R S S	M O U J M R R E E S	H M O U J M R R E E S	M H O U J M R R E E S									
TOTALES															

(*) 1.- Incumplimiento parcial aproximándose de modo significativo al cumplimiento total, existiendo una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos (artº 119.1.f del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía).
 2.- Incumplimiento parcial no aproximándose de modo significativo al cumplimiento total, no existiendo una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.
 3.- Menor coste materiales.
 4.- Justificantes (facturas) no aceptados.
 5.- Disminución aportación SEPE para mano de obra.
 6.- Ejecución parcial susceptible de uso independiente por la naturaleza de la obra o servicio efectivamente realizado.

2 LUGAR, FECHA Y FIRMA

Y para que conste y surta efectos ante la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, expido la presente con el visto bueno del Titular de la Presidencia.

En a de
 VºBº TITULAR DE LA PRESIDENCIA(*)
 PERSONA RESPONSABLE DEL ÁREA (*)

Fdo.:

(*) o persona en quien delegue especificando la disposición de delegación de firma.

002075/6/A04W



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

JUSTIFICACIÓN FINAL

SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR EL COSTE DE LOS MATERIALES EN LOS PROYECTOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS QUE LLEVEN A CABO LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, EJERCICIO 2019. (Código procedimiento: 9298)

CERTIFICADO ACREDITATIVO DEL EMPLEO DE LAS CANTIDADES RECIBIDAS A LA FINALIDAD PARA LA QUE FUERON CONCEDIDAS CORRESPONDIENTES A LAS SUBVENCIONES OTORGADAS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, EJERCICIO 2019.

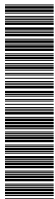
Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE							
NOMBRE:							
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE JUSTIFICA	
DENOMINACIÓN DE LA SOLICITUD: PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO EJERCICIO 2019	
FECHA DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE	
IMPORTE FINAL SUBVENCIONADO POR EL SEPE (COSTES SALARIALES Y COTIZACIONES EMPRESARIALES)	€
IMPORTE CONCEDIDO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA (COSTES DE MATERIALES):	€
IMPORTE CONCEDIDO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL (COSTES DE MATERIALES):	€
GASTO SUBVENCIONABLE (COSTE FINAL DE MATERIALES DE LAS OBRAS Y/O SERVICIOS):	€
NÚMERO DE JORNALES CONTRATADOS:	
HOMBRES:	MUJERES:
TOTAL:	
NÚMERO DE PROYECTOS:	

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	
- Relación de los proyectos de obras y servicios afectados al PFEA 2019 con indicación de la cuantía final del gasto y el importe aportado por cada uno de los Organismos participantes para la financiación del coste de mano de obra y materiales, suscrita por la persona responsable del área y con el Vº Bº del Titular de la Presidencia de la Corporación.	

4 SOLICITUD CARTA DE PAGO	
<input type="checkbox"/>	Se solicita carta de pago para la devolución del remanente no aplicado de la subvención, que asciende a euros.
<input type="checkbox"/>	Se adjunta carta de pago del remanente no aplicado de la subvención, que asciende a euros.



002075/6/A05W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO 5

5 CERTIFICACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

CERTIFICO que se han cumplido las finalidades para las que se concedió la subvención y que las cantidades percibidas han sido aplicadas a la misma.

Y para que conste y surta los efectos ante la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, expido la presente con el visto bueno del Titular de la Presidencia.

En a de de
 VºBº TITULAR DE LA PRESIDENCIA(*) EL TITULAR DE LA INTERVENCIÓN (*)

Fdo.: Fdo.:

(*) o persona en quien delegue especificando la disposición de delegación de firma.

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 4 2 3 4

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Administración Local cuya dirección es C/ Zaragoza, nº 8, 41071 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de las subvenciones del Programa de Fomento de Empleo Agrario, cuya base jurídica es la legislación de ayudas y subvenciones a Entidades Locales.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RELACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS AFECTOS AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, EJERCICIO 2019 CON INDICACIÓN DE LA CUANTÍA FINAL APORTADA POR CADA UNO DE LOS ORGANISMOS FINANCIADORES Y GENERACIÓN DE EMPLEO. (Código procedimiento: 9298)

Table with columns: N° de Expte., Municipio, Denominación de la obra y/o servicio, N° de contrataciones, N° de jornales, Importes certificados Anexo 2, Cuantía finales JUSTIFICACIÓN, and Motivos justificación parcial (*). It includes a sub-header '1 RELACIÓN DE PROYECTOS'.

002075/6/A05W



(Página 4 de 4)

ANEXO 5

CODIGO IDENTIFICATIVO

Nº de Expte.	Municipio	Denominación de la obra y/o servicio	Nº de contrataciones		Nº de jornales	Importes certificados Anexo 2					Cuantía finales JUSTIFICACIÓN Coste de materiales						Diferencia a reintegrar a Junta de Andalucía	Motivos justificación parcial (*)	
			H	M		O	U	J	Aportación inicial SEPE (mano de obra)	Total Subvención materiales	Aportación Junta de Andalucía	Aportación Diputación Provincial	Aportación Junta de Andalucía	Aportación Diputación Provincial	Aportación Municipal	Otras aportaciones			Total justificación materiales
TOTALES																			

(*) 1.- Incumplimiento parcial aproximándose de modo significativo al cumplimiento total, existiendo una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos (artº 119.1.f del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía).
 2.- Incumplimiento parcial no aproximándose de modo significativo al cumplimiento total, no existiendo una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.
 3.- Menor coste materiales.
 4.- Justificantes (facturas) no aceptados.
 5.- Disminución aportación SEPE para mano de obra.
 6.- Ejecución parcial susceptible de uso independiente por la naturaleza de la obra o servicio efectivamente realizado.

2 LUGAR, FECHA Y FIRMA

Y para que conste y surta efectos ante la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, expido el presente con el visto bueno del Titular de la Presidencia de la Corporación.

En de a de de
 VºBº TITULAR DE LA PRESIDENCIA(*)

PERSONA RESPONSABLE DEL ÁREA

Fdo.:

Fdo.:

(*) o persona en quien delegue especificando la disposición de delegación de firma.

002075/6/A05W



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR EL COSTE DE LOS MATERIALES EN LOS PROYECTOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS QUE LLEVEN A CABO LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, EJERCICIO (Código procedimiento: 9298)

ALEGACIONES. PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, EJERCICIO

1 DATOS DE LA ENTIDAD							
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						NIF:	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 DATOS DEL ACTO	
Fecha notificación	
Acto notificado: Resolución/Acuerdo	

3 ALEGACIONES	
Primera:	
Segunda:	
Tercera:	
Cuarta:	



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO 6

4 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante formula las alegaciones expuestas **SOLICITANDO** su admisión en relación con el expediente

En a de de

TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	2	3	4
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Administración Local cuya dirección es C/ Zaragoza, nº 8, 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de las subvenciones del Programa de Fomento de Empleo Agrario, cuya base jurídica es la legislación de ayudas y subvenciones a Entidades Locales.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002396/3W

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Extracto de la Resolución de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el año 2019 las subvenciones previstas en la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Número de Identificación de la Base de Datos Nacional de Subvenciones: 450467.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

Se convocan subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2019.

Segundo. Beneficiarios.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones serán las Diputaciones Provinciales andaluzas que colaboren en la financiación de los costes de adquisición de materiales de los proyectos de obras y servicios destinados a las entidades que integran la Administración Local andaluza de su provincia que en cada convocatoria se afecten al PFEA, de conformidad con las competencias que les otorga la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Tercero. Objeto.

Regular la participación de la Junta de Andalucía en el desarrollo del programa previsto actualmente en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA), de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, a través de la cooperación con las Diputaciones Provinciales en la financiación de la adquisición de los materiales necesarios para la realización por las entidades que integran la Administración Local andaluza de los proyectos de obras y servicios que hayan sido aprobados en el marco de dicho programa por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), mediante la concesión de subvenciones a las citadas Diputaciones.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria de estas subvenciones se regirá por la Orden de 14 de junio de 2016, de la extinta Consejería de la Presidencia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario .

Quinto. Financiación y cuantía.

1. La cuantía máxima total a subvencionar para la adquisición de materiales en los proyectos de obras y servicios será la resultante de aplicar un 45% a la aportación que realiza el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) a nivel provincial para subvencionar los costes salariales y cotizaciones empresariales de aquellos con carácter anual, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, y conforme a lo aprobado en el ámbito de la Comisión Regional de Seguimiento, celebrada a efectos de la convocatoria 2019, el 27 de marzo de 2019, que ha cifrado en 161.349.070,70 euros los fondos para el PFEA 2019, distribuidos provincialmente de la siguiente manera:

ALMERÍA	9.116.222,49 €	HUELVA	13.327.433,24 €
CÁDIZ	17.474.104,36 €	JAÉN	20.926.974,47 €
CÓRDOBA	24.896.161,61 €	MÁLAGA	17.796.802,50 €
GRANADA	21.653.045,29 €	SEVILLA	36.158.326,74 €

2. La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía subvencionará el 75% de la cuantía obtenida de acuerdo con el apartado anterior, por un importe máximo de 54.455.311,36 euros, conforme al reparto provincial que se indica a continuación, quedando a cargo de las respectivas Diputaciones Provinciales andaluzas el 25% restante:

ALMERÍA	3.076.725,09 €	HUELVA	4.498.008,72 €
CÁDIZ	5.897.510,22 €	JAÉN	7.062.853,88 €
CÓRDOBA	8.402.454,54 €	MÁLAGA	6.006.420,85 €
GRANADA	7.307.902,79 €	SEVILLA	12.203.435,27 €

Importes a cargo de las Diputaciones Provinciales:

ALMERÍA	1.025.575,03 €	HUELVA	1.499.336,24 €
CÁDIZ	1.965.836,74 €	JAÉN	2.354.284,63 €
CÓRDOBA	2.800.818,18 €	MÁLAGA	2.002.140,28 €
GRANADA	2.435.967,59 €	SEVILLA	4.067.811,76 €

3. La cantidad a subvencionar por cada proyecto de obra o servicio estará sujeta a los siguientes límites:

- El 45% de la aportación del SEPE en los proyectos de obras.
- El 10% de la aportación del SEPE en los proyectos de servicios.

La financiación de estas subvenciones, por parte de la Administración de la Junta de Andalucía, se realizará con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria 763.00 «Transferencias de capital a Corporaciones Locales» del programa 81 A «Cooperación económica y coordinación con las Corporaciones Locales», correspondiente al estado de gastos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local del Presupuesto de la Comunidad Autónoma vigente por un importe de 32.673.186,80 euros y el que apruebe el Parlamento de Andalucía para la anualidad 2020, con la correspondiente posibilidad de adquirir, de acuerdo con las normas reguladoras, los compromisos de carácter plurianual, por un importe de 21.782.124,56 euros.

En el caso de producirse disponibilidad presupuestaria en los créditos afectados al PFEA en el ejercicio corriente, se podría ampliar la cuantía y, en consecuencia, el porcentaje a abonar en el ejercicio 2019, y minoraría el ejercicio 2020 mediante el oportuno reajuste de anualidades, cuyo procedimiento llevará a cabo la Dirección General de Administración Local, notificándose a las entidades interesadas para su conocimiento.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del

presente extracto, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud, disponibles en la dirección electrónica <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/9298/datos-basicos.html> y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

El Director General de Administración Local, Fdo.: Joaquín José López-Sidro Gil.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 15 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas reguladas en la Orden de 17 de noviembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de Empresas de Inserción.

La Ley 44/2007, de 13 de diciembre, de Empresas de Inserción, establece el marco jurídico para el desarrollo de las ayudas dirigidas a personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral ordinario, particularmente, contempla en el Capítulo V, diversas ayudas encaminadas a promover la contratación de personas calificadas en exclusión social, así como una serie de subvenciones que pudieran compensar los sobrecostos laborales derivados de los procesos de inserción. En el desarrollo de las previsiones contenidas en dicha Ley, el Gobierno de Andalucía aprobó el Decreto 193/2010, de 20 de abril, por el que se regula la calificación y se crea el Registro de Empresas de Inserción en Andalucía.

Las Empresas de Inserción, como empresas de carácter social, suponen un modelo de actuación que permite a las personas con mayores dificultades para acceder al mercado de trabajo, mejorar sus condiciones de empleabilidad mediante el establecimiento de proyectos personales de inserción, que potencien sus conocimientos y capacidades, determinen las prioridades adecuadas a sus posibilidades, y desarrollen actuaciones tendentes a su integración sociolaboral.

El Servicio Andaluz de Empleo, en el ámbito de sus competencias, tiene entre sus objetivos prioritarios luchar de forma constante por mejorar la empleabilidad de las personas en situación de desempleo, y disminuir los obstáculos que impiden o dificultan el acceso al mercado laboral de las personas más vulnerables.

Para la consecución de estos fines, trabaja día a día en el refuerzo de todas aquellas políticas encaminadas a facilitar su participación en el ámbito laboral, potenciar sus conocimientos y capacidades, y determinar las prioridades adecuadas a sus posibilidades y a las del mercado laboral ordinario.

En este contexto social y legislativo, el compromiso con el empleo, así como, con las experiencias socio-económicas que contribuyen a crearlo, son una prioridad del Gobierno de Andalucía. Las políticas de empleo deben responder a la actual coyuntura y contribuir a atajar el paulatino deterioro que ha sufrido el mercado de trabajo en estos últimos años, como consecuencia de la grave crisis sufrida. Existe general acuerdo entre las entidades que trabajan directamente en la inclusión sociolaboral de las personas en situación o riesgo de exclusión social, acerca de la necesidad de proporcionarles alternativas que les permitan salir de la marginación y la pobreza.

En este marco, se publica la Orden de 17 de noviembre de 2018 y se efectúa la presente convocatoria con objeto de propiciar la participación en el empleo de aquellas personas en situación de exclusión social, favoreciendo para ellas procesos de inserción sociolaboral a través de las Empresas de Inserción existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, se fomenta la promoción de las Empresas de Inserción, mediante el apoyo a la creación y mantenimiento de las mismas, en atención a que puedan cumplir su función social de facilitar la inserción de las personas en situación de exclusión en el mercado de trabajo ordinario.

Dicha Orden, en su disposición adicional primera, dispone que la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo podrá efectuar la convocatoria

de las subvenciones reguladas en la misma, previo informe de la Dirección General de Presupuestos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones económico-financiera.

Por lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas en la disposición adicional primera de la Orden de 17 de noviembre de 2018,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan, para el ejercicio 2019, las subvenciones reguladas en la Orden de 17 de noviembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de Empresas de Inserción.

a) Línea 1. Incentivos destinados a financiar la inversión en inmovilizado realizada para la creación de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social.

b) Línea 2. Incentivos a la contratación y/o mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social.

c) Línea 3. Incentivos a la contratación y/o mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personal técnico en acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral.

d) Línea 4. Incentivos a la inserción laboral de personas en situación de exclusión social en el mercado laboral normalizado.

e) Línea 5. Incentivos para la contratación de asistencia técnica, que facilite la viabilidad de las Empresas de Inserción.

2. La presente convocatoria estará abierta durante el periodo de presentación de solicitudes. En el supuesto que antes de finalizar el mencionado plazo se agotase el crédito establecido en el resuelto segundo, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta Andalucía una resolución para su general conocimiento. Dicha publicación pondrá fin al plazo de presentación de solicitudes.

3. Teniendo en cuenta la media aritmética de las ayudas contempladas, el número de personas destinatarias de estas subvenciones se sitúa en torno a las 690.

Segundo. Financiación y cuantía.

1. Las subvenciones se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, por una cuantía total máxima de dos millones novecientos setenta y cinco mil euros (2.975.000,00€) y con cargo a los créditos del presupuesto de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo correspondientes a las siguientes partidas presupuestarias, con carácter estimado:

Línea subvencionable	Partidas Presupuestarias/ Códigos de Proyecto	CUANTÍAS MÁXIMAS		
		Anualidad 2019 (en euros)	Anualidad 2020 (en euros)	Totales (en euros)
Financiación de la Inversión en inmovilizado realizada para la creación de puestos de trabajo por la contratación de personas en situación de exclusión social.	1039180000 G/32L/77111 S0574 2017000229	425.000	-	425.000
Financiación de la contratación y/o mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social.	1039180000 G/32L/47010 S0574	491.250	163.750	655.000

Línea subvencionable	Partidas Presupuestarias/ Códigos de Proyecto	CUANTÍAS MÁXIMAS		
		Anualidad 2019 (en euros)	Anualidad 2020 (en euros)	Totales (en euros)
Financiación de la contratación y/o mantenimiento de personal técnico en acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral.	1039180000 G/32L/47010 S0574	975.000	325.000	1.300.000
Incentivos a la inserción laboral de personas en situación de exclusión social en el mercado laboral normalizado.	1039180000 G/32L/47010 S0574	475.000	-	475.000
Incentivos para la contratación de asistencia técnica.	1039180000 G/32L/47010 S0574	120.000	-	120.000
TOTAL		2.486.250	488.750	2.975.000

2. La distribución de los créditos tendrá carácter estimado, de forma que aquellos créditos destinados a una línea que no queden agotados en la resolución de la misma, podrán incrementar las cuantías máximas del resto de líneas ampliables en función de las disponibilidades presupuestarias.

Las cuantías establecidas en el primer apartado podrán ampliarse por incrementos en el crédito disponible, en cuyo caso, se podrá aprobar una resolución complementaria de la concesión de las ayudas que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

3. El porcentaje de participación en la financiación por parte de la Administración del Estado es del 100% en todas las líneas de subvenciones.

4. Las subvenciones se concederán de acuerdo con las siguientes cuantías, establecidas para cada línea de ayuda, en el apartado 5.a) de los cuadros resumen de la Orden de 17 de noviembre de 2018:

a) Para la ayuda destinada a financiar la inversión en inmovilizado, se subvencionarán hasta 8.000 euros, por cada nueva contratación realizada con persona en situación de exclusión social, sin que el total de la ayuda concedida pueda superar el 80 por ciento del coste total de la inversión en inmovilizado efectuada por la entidad, con un límite máximo de 40.000 euros.

Cuando la persona contratada sea una mujer el importe de la ayuda será de 10.000 euros, resultando en este caso, el límite máximo subvencionable de 50.000 euros.

En el supuesto de que el contrato se formalice a tiempo parcial, la cuantía del incentivo se reducirá proporcionalmente en función de la duración de la jornada, no siendo incentivable una jornada parcial inferior al 50 por ciento de jornada ordinaria establecida en convenio colectivo, o en su defecto, de la jornada máxima legal.

b) Para la ayuda dirigida a incentivar la contratación y/o el mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social, se subvencionarán hasta el 50% de los costes salariales de las personas en situación de exclusión social.

En el caso de Empresas de Inserción de nueva creación, el importe de la subvención anual durante el primer año de contrato será del 80% de los costes salariales, por todas aquellas personas trabajadoras que sean contratadas a lo largo del primer año de actividad de la empresa desde su calificación como empresa de inserción.

Dicha cuantía se reducirá proporcionalmente cuando la jornada laboral se realice a tiempo parcial, que en ningún caso podrá ser inferior al 50% de la jornada ordinaria establecida en convenio colectivo, o en su defecto, de la jornada máxima legal.

La cuantía máxima del incentivo se incrementará un 10% cuando la persona contratada sea mujer.

c) Con cargo a la ayuda destinadas a la contratación y/o mantenimiento del puesto de trabajo del personal técnico encargado de las acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral de las personas trabajadoras en proceso de inserción, se subvencionarán los costes salariales, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social por

todos los conceptos a cargo de la Empresa de Inserción, de las personas contratadas a jornada completa, con el límite máximo de 3 veces el Salario Mínimo Interprofesional anual vigente en el momento de la solicitud, por persona y año de contratación y/o mantenimiento.

Dicha ayuda se reducirá proporcionalmente cuando la jornada laboral se realice a tiempo parcial, sin que ésta pueda ser inferior al 50% de la jornada ordinaria establecida en el convenio colectivo de aplicación, o en su defecto de la jornada máxima legal.

d) Para la ayuda destinada a incentivar a las Empresas de Inserción por la contratación indefinida en el mercado laboral normalizado de la persona trabajadora como consecuencia de un proceso previo de inserción, se subvencionarán 2.000 euros por cada persona trabajadora en situación de exclusión social, perteneciente a la plantilla de la empresa de inserción, que se inserte en el mercado de trabajo ordinario, con un contrato de duración indefinida a jornada completa.

La cuantía del incentivo se incrementará un 25% cuando la persona contratada sea mujer.

e) Para la ayuda dirigida a financiar gastos generados para la asistencia técnica de Empresas de Inserción, la cuantía de la subvención será del 80% del coste total de la actividad, con los siguientes límites máximos:

- 1.º Para la realización de estudios de mercado, estudios de viabilidad técnica, económica, financiera, hasta 6.000 euros.
- 2.º Para la realización de auditorías contables no obligatorias, hasta un máximo de 1.500 euros.
- 3.º Para la realización de auditorías sociales, hasta un máximo de 1.500 euros.
- 4.º Para costes derivados de las certificaciones de calidad, hasta un máximo de 1.000 euros.

Tercero. Objeto de las subvenciones.

1. Los incentivos destinados a financiar la inversión en inmovilizado realizada para la creación de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social tienen por objeto financiar la inversión en inmovilizado realizada para la creación de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social generados por:

- a) Un incremento neto de plantilla en Empresas de Inserción ya creadas y calificadas.
- b) La creación de nueva Empresas de Inserción.
- c) La apertura de nuevo centro de trabajo, previa comunicación al Registro de Empresas de Inserción de Andalucía.

2. Los incentivos a la contratación y/o mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social están destinados a incentivar las nuevas contrataciones, así como el mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social contratadas por las Empresas de Inserción calificadas y registradas en Andalucía.

3. Los incentivos a la contratación y/o mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personal técnico en acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral tiene por objeto la contratación y/o mantenimiento de personal técnico encargado de la tutoría de las acciones de intervención y acompañamiento para el desarrollo de un proyecto personal de inserción sociolaboral de personas en situación de exclusión social.

4. Los incentivos a la inserción laboral de personas en situación de exclusión social en el mercado laboral normalizado se dirigen a incentivar a las Empresas de Inserción por cada persona en situación de exclusión social que logren insertar en el mercado de trabajo ordinario mediante una contratación indefinida como consecuencia de un proceso previo de inserción.

5. Los incentivos a la contratación de asistencia técnica, tiene por objeto subvencionar la asistencia técnica dirigida a facilitar y garantizar la viabilidad de las Empresas de Inserción, mediante la financiación de los costes derivados de las siguientes actividades:

- a) Estudios de mercado, estudios de viabilidad técnica, económica, financiera.
- b) Auditorías contables no obligatorias.
- c) Auditorías sociales.
- d) Costes derivados de las certificaciones de calidad y sus sucesivas renovaciones.

Cuarto. Conceptos subvencionables y períodos de ejecución.

1. Línea 1. La financiación de la inversión en inmovilizado material o inmaterial que esté directamente relacionada con la creación de un nuevo puesto de trabajo ocupado por persona en situación de exclusión social.

A estos efectos, se computarán como nuevos puestos de trabajo aquellos contratos formalizados en el período de ejecución no subvencionados con anterioridad y cuya creación esté vinculada a la inversión.

Se considerará como inversión en inmovilizado la adquisición de activos nuevos y elementos patrimoniales permanentes de la empresa de inserción que tengan directa vinculación con su actividad económica pero que no estén destinados a su venta, ya sean bienes tangibles (inmovilizado material) o intangibles (inmovilizado inmaterial), que no se hayan financiado mediante arrendamiento financiero o leasing.

Dicha inversión deberá ser realizada por Empresas de Inserción y resultar estrictamente necesaria para su puesta en funcionamiento o la creación de nuevos puestos de trabajo.

Los contratos podrán concertarse tanto a jornada completa como parcial, ésta en ningún caso podrá ser inferior al 50% de la jornada ordinaria establecida en convenio colectivo, o en su defecto, de la jornada máxima legal.

La inversión incentivada deberá haberse realizado en los doce meses anteriores al día de presentación de solicitud de la subvención. La contratación de la persona cuyo puesto se crea deberá haberse formalizado en el mismo plazo.

2. Línea 2. La contratación laboral de duración determinada y el mantenimiento de los contratos de trabajo formalizados entre la empresa de inserción y la persona en situación de exclusión social. En el supuesto de nuevas contrataciones, se subvencionarán los costes salariales de las personas trabajadoras en situación de exclusión social durante los primeros doce meses de inicio de la relación laboral. Transcurrido el período mínimo de contratación de 12 meses, si se mantiene la relación laboral, se incentivará el mantenimiento del puesto de trabajo en función de los días trabajados.

El mantenimiento de los contratos, para ser incentivable, deberá ser, de al menos, 90 días.

En ningún caso, se subvencionarán los costes salariales de una misma persona trabajadora en situación de exclusión social por un período superior a 3 años, salvo en los supuestos de fracaso del proceso de inserción laboral, en los términos establecidos en el apartado 22.b) 3.º 1g) del correspondiente Cuadro Resumen.

Esta ayuda será aplicable, con las mismas condiciones y requisitos, a aquellas cooperativas y sociedades laborales que, calificadas como Empresas de Inserción, incorporen como socias de trabajo o socias trabajadoras a personas desempleadas en situación de exclusión social que cumplan los requisitos establecidos en esta Orden.

Los contratos podrán concertarse tanto a jornada completa como parcial, ésta en ningún caso podrá ser inferior al 50% de la jornada ordinaria establecida en convenio colectivo, o en su defecto, de la jornada máxima legal.

Las contrataciones incentivadas deberán haberse formalizado entre el 1 de septiembre de 2017 y el día anterior a la presentación de la solicitud de la subvención.

3. Línea 3. Se subvencionarán los costes salariales derivados de la contratación o mantenimiento durante, al menos, 12 meses de trabajo efectivo de las personas

encargadas de tutorizar itinerarios personalizados de inserción sociolaboral de personas en situación de exclusión social contratadas por las Empresas de Inserción.

El número de puestos incentivados se establecerá en función del número de personas en situación de exclusión social contratadas en la Empresa de Inserción, de conformidad con la siguiente tabla:

Personas en situación de exclusión social	Personas tutoras
2-6	1
7-15	2
16-25	3

El número de personas tutoras se incrementará a razón de 1 más por cada rango de 10 personas trabajadoras contratadas en la Empresa de Inserción a partir del vigésimo sexto.

Los contratos podrán concertarse tanto a jornada completa como parcial, ésta en ningún caso podrá ser inferior al 50% de la jornada ordinaria establecida en convenio colectivo, o en su defecto, de la jornada máxima legal.

Las contrataciones incentivadas deberán haberse formalizado entre el 1 de septiembre de 2017 y el día anterior a la presentación de la solicitud de la subvención.

En el supuesto de mantenimiento del puesto de trabajo, la persona deberá haberse contratado con carácter previo al 1 de septiembre de 2017, siendo subvencionables los costes salariales devengados desde el 1 de enero de 2017.

4. Línea 4. Se subvencionará a la empresa de inserción por cada persona trabajadora en situación de exclusión social de su plantilla en proceso de inserción, que logre insertar en el mercado laboral ordinario, a través de la formalización de un contrato de duración indefinida en una empresa ordinaria.

Los gastos subvencionables deberán haberse realizado en los doce meses anteriores al día de presentación de solicitud de la subvención.

5. Línea 5. Se subvencionarán los siguientes gastos de asistencia técnica de Empresas de Inserción:

a) Estudios de mercado, estudios de viabilidad técnica, económica, financiera que tengan por objeto la apertura de nuevos mercados y la diversificación empresarial.

b) Auditorías contables no obligatorias con objeto de emitir un informe dirigido a poner de manifiesto la situación de las cuentas anuales, si expresan, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de dicha empresa, del resultado de sus operaciones, y de los recursos obtenidos y aplicados en el período examinado.

c) Auditorías sociales con objeto de evaluar la eficacia social y el comportamiento ético de las Empresas de Inserción en relación a sus objetivos, de manera que pueda mejorar sus resultados sociales y solidarios y dar cuenta de ellos a todas las personas comprometidas por su actividad. Estas auditorías deberán desarrollarse recogiendo datos desagregados por sexo así como con un análisis desde la perspectiva de género.

d) Costes derivados de las certificaciones de calidad y sus sucesivas renovaciones, siempre que se obtenga la certificación de calidad.

Los gastos subvencionables deberán haberse realizado en los doce meses anteriores al día de presentación de la solicitud de la subvención.

Quinto. Entidades beneficiarias.

Podrán obtener la condición de entidades beneficiarias las entidades previstas en los apartados 4.a).1.º de los cuadros resumen de la Orden de 17 de noviembre de 2018, para cada una de las líneas de subvención.

En todo caso, las entidades solicitantes deberán reunir los requisitos establecidos en los apartados 4.a).2.º de los cuadros resumen de la Orden de 17 de noviembre de 2018, para cada una de las líneas de subvención.

Sexto. Régimen jurídico.

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se registrarán en todos sus términos por lo establecido en la Orden de 17 de noviembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de Empresas de Inserción (BOJA núm. 227, de 23 de noviembre de 2018).

Séptimo. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones.

1. El órgano competente para la instrucción de todas las líneas convocadas será la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, como órgano competente en materia de fomento de empleo, que formulará la propuesta de resolución.

2. El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión de estas subvenciones será la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, que actuará por delegación de la persona titular de su Presidencia.

Octavo. Solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente a que se publique el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo. La resolución de inadmisión será notificada a la entidad interesada.

3. Los formularios de solicitud se podrán obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/sae.html> o directamente a través de la dirección electrónica <https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>.

4. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo y se presentarán en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/sae.html>, o directamente a través de la dirección electrónica: <https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>.

Noveno. Documentación a presentar junto con el formulario-Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud-Anexo I.

El formulario-Anexo II se deberá presentar acompañado de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, copias digitalizadas de los documentos originales mediante firma electrónica avanzada de la documentación que se detalla en el apartado 14 del cuadro resumen de las bases reguladoras.

Décimo. Subsanación de solicitudes.

El procedimiento para la subsanación de las solicitudes será el establecido en el artículo 14 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015).

Undécimo. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

1. El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de 10 días para que, utilizando el formulario-Anexo II, las entidades beneficiarias provisionales puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Reformular su solicitud siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 de este resuelve, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las entidades beneficiarias provisionales comuniquen su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las entidades beneficiarias provisionales.

2. Las entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al formulario-Anexo II, la documentación señalada en el apartado 14 del cuadro resumen de la Orden de 17 noviembre de 2018, para cada una de las líneas de subvención, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud.

3. El formulario y, en su caso, la documentación adjunta deberán presentarse en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/sae.html>, o directamente a través de la dirección electrónica: <https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>.

Los documentos deberán ser documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

Las entidades interesadas también podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a las personas o entidades interesadas la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano gestor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

4. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional para acreditar los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria implicará el desistimiento de la solicitud.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Duodécimo. Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión a la entidad beneficiaria será de tres meses a contar desde la fecha de entrada de la solicitud en el órgano competente para su tramitación, conforme a lo establecido en el apartado 15 del cuadro resumen de la Orden de 17 de noviembre de 2018, para cada una de las líneas de subvención.

Decimotercero. Justificación de subvenciones.

La justificación y liquidación de las subvenciones concedidas se realizará de acuerdo con lo previsto en el apartado 25 de los cuadros resumen de la Orden de 17 de febrero de 2018, para las diferentes líneas de subvención.

Decimocuarto. Fin de la vía administrativa.

La resolución de concesión que se dicte pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa. Contra ella podrán, las entidades interesadas, interponer potestativamente,

en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente su notificación, recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo establecido el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimoquinto. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de abril de 2019.- El Director-Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.



Servicio Andaluz de Empleo

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN NO COMPETITIVA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE EMPRESAS DE INSERCIÓN (Código procedimiento: 16851, 16852, 16854, 16855, 16859)

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO : TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar únicamente en el caso de que sea distinto al señalado en el apartado anterior)							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PAÍS:	PROVINCIA:	C. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	

3 DATOS BANCARIOS							
IBAN: / / / / / / / / / / / /							
SWIFT / / / / / /							
		Código Banco		País		Localidad Sucursal	
Entidad: _____							
Domicilio: _____							
Localidad: _____				Provincia: _____		Código Postal: / / /	



002951W



CODIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO I

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
_____	_____	_____	€ _____
_____	_____	_____	€ _____
_____	_____	_____	€ _____
_____	_____	_____	€ _____
_____	_____	_____	€ _____
_____	_____	_____	€ _____
_____	_____	_____	€ _____
_____	_____	_____	€ _____

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
_____	_____	_____	€ _____
_____	_____	_____	€ _____
_____	_____	_____	€ _____
_____	_____	_____	€ _____
_____	_____	_____	€ _____
_____	_____	_____	€ _____
_____	_____	_____	€ _____
_____	_____	_____	€ _____

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Otra/s (especificar) _____

5 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación (original o copia):

	Documento
1	_____
2	_____
3	_____
4	_____
5	_____

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1	_____	_____	_____	_____
2	_____	_____	_____	_____
3	_____	_____	_____	_____
4	_____	_____	_____	_____
5	_____	_____	_____	_____
6	_____	_____	_____	_____
7	_____	_____	_____	_____
8	_____	_____	_____	_____
9	_____	_____	_____	_____
10	_____	_____	_____	_____

(*). Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002951W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO	(Página 3 de 3)	ANEXO I
5 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES		
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:		
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación
Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó		
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE		
Marque una de las opciones.		
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.		
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.		
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
Marque una de las opciones.		
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.		
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.		
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS		
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.		
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.		
6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
El contenido de este apartado debe ser cumplimentado en el/los Anexo/os de datos específicos de la línea correspondiente.		
7 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de:		
€		
En a de de		
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE		
Fdo.:		

002951W

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, Sevilla 41092

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpi.sae.cefta@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los datos de carácter personal para la concesión de subvenciones para la integración socio laboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción, cuya base jurídica es la Orden de 17 de noviembre de 2018 (BOJA n.º 227 de fecha 23 de noviembre de 2018).

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.





Servicio Andaluz de Empleo

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN NO COMPETITIVA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE EMPRESAS DE INSERCIÓN (Código procedimiento: 16851, 16852, 16854, 16855, 16859)

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO :							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
N.º EXPEDIENTE:	
DESCRIPCIÓN:	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndome notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado. <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado. <input type="checkbox"/> DESESTIMADA . <input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.	
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta. <input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud. <input type="checkbox"/> REFORMULO . (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:	



002951/A01W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

ALEGO lo siguiente:

.....

OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

OTROS (especificar):

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1
 2
 3

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó *
1
2
3
4
5

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE

Marque una de las opciones.

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
 NO CONSENTE y aporta copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones.

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
 NO CONSENTE y aporta copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL

Marque una de las opciones.

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta telemática de verificación de estar al corriente con la Seguridad Social.
 NO CONSENTE y aportaré copia del Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002951/A01W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, Sevilla 41092.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpl.sae.cefa@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los datos de carácter personal para la concesión de subvenciones para la integración socio laboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción, cuya base jurídica es la Orden de 17 de noviembre de 2018 (BOJA n.º 227 de fecha 23 de noviembre de 2018).
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002951/A01W



Servicio Andaluz de Empleo

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

INCENTIVOS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DIRIGIDOS A FINANCIAR LA INVERSIÓN EN INMOVILIZADO REALIZADA PARA LA CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO OCUPADOS POR PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL (Código procedimiento: 16851)

DATOS ESPECÍFICOS PARA LAS SUBVENCIONES A LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN

Orden de 17 de noviembre de 2018 (BOJA n.º 227 de fecha 23 de noviembre de 2018).

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
DENOMINACIÓN:			NIF:
COD.REGISTRO EMPRESA INSERCIÓN:	CNAE:	Nº PATRONAL SEGURIDAD SOCIAL:	FORMA JURÍDICA:
Nº PERSONAS TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL ANTERIORES AL PRESENTE CONTRATO:	Nº DE HORAS SEMANALES DE JORNADA ORDINARIA:	ÁMBITO: (indicar provincia) <input type="checkbox"/> Provincial: _____ <input type="checkbox"/> Multiprovincial	

2 TIPO DE INCENTIVO SOLICITADO
Financiación de la inversión en inmovilizado para creación de puestos de trabajo para personas en situación de exclusión social.
<input type="checkbox"/> Por incremento neto de plantilla en Empresas de Inserción ya creadas y calificadas. <input type="checkbox"/> Por creación de nueva Empresa de Inserción. <input type="checkbox"/> Por apertura de nuevo centro de trabajo.

3 INVERSIÓN EN INMOVILIZADO OBJETO DE LA SUBVENCIÓN					
Tipo de inversión (según aptdo. 5.b)1ª)	Descripción	Nº factura	Coste unitario	Nº de unidades	Coste total
TOTAL INVERSIÓN EN INMOVILIZADO					

4 DECLARACIÓN RESPONSABLE ESPECÍFICA
<input type="checkbox"/> La entidad solicitante declara responsablemente que cada persona contratada se encuentra inscrita como demandante de empleo no ocupada en el Servicio Andaluz de Empleo.
<input type="checkbox"/> La entidad solicitante declara responsablemente que cada persona contratada está en situación de exclusión social acreditada por la Administración competente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 193/2010, de 20 de abril.
<input type="checkbox"/> La entidad solicitante declara responsablemente que el contrato se ha realizado a jornada completa o parcial, sin que ésta sea en ningún caso, inferior al 50% de la jornada ordinaria establecida en Convenio Colectivo, o en su defecto, de la jornada máxima legal.
<input type="checkbox"/> La entidad declara responsablemente que ha comunicado la contratación de forma telemática mediante el aplicativo Contrat@ o Gescontrat@, salvo que la contratación se haya formalizado con una mujer víctima de violencia de género.
<input type="checkbox"/> La entidad solicitante declara responsablemente que la persona contratada ocupa efectivamente el puesto de trabajo incentivado desde el mismo día que se formalizó la contratación.
<input type="checkbox"/> La entidad solicitante declara responsablemente que ha asumido un compromiso de inserción a través de Itinerarios Personalizados de Inserción con cada persona en situación de exclusión social contratada.
<input type="checkbox"/> La entidad solicitante declara responsablemente que la relación laboral previa de cada persona contratada no se ha extinguido por ninguna de las causas objetivas establecidas en el artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores.
<input type="checkbox"/> La entidad solicitante se compromete a mantener contratadas a las personas en situación de exclusión social cuyos puestos de trabajo hayan sido incentivados por un periodo mínimo de 12 meses o, en su caso, a sustituirlas en el plazo máximo de 1 mes.
<input type="checkbox"/> La entidad solicitante se compromete a comunicar en el plazo de 10 días cualquier incidencia que se produzca en la situación laboral de cada persona contratada que suponga una situación distinta a la de alta en la Empresa de Inserción.
<input type="checkbox"/> La entidad solicitante declara responsablemente que el puesto de trabajo creado ha supuesto un incremento neto en la plantilla de referencia, de conformidad con lo previsto en el apartado 22.b)3º del cuadro resumen de las bases reguladoras de la presente línea de subvención.
<input type="checkbox"/> La entidad solicitante se compromete a mantener la plantilla resultante de la suma de las nuevas contrataciones a la plantilla de referencia durante toda la ejecución del programa.



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO III

5

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A APORTAR PARA LOS INCENTIVOS A LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN
presentar junto con el formulario Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud Anexo I.

- NIF de la entidad y escritura de constitución debidamente inscrita en el registro correspondiente, en su caso.
- Poder de representación y NIF de su representante, en el supuesto de que no autorice la consulta telemática al órgano gestor.
- Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta consignada en la solicitud.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil de las inversiones en inmovilizado realizadas y justificante bancario de pago.
- Contrato/s de trabajo debidamente formalizado/s vinculado/s al incentivo que se solicita.
- Descripción detallada del puesto de trabajo que se incentiva y sus características técnicas.
- Informe de vida laboral o autorización de cada persona contratada para la consulta telemática de su informe de vida laboral.
- Alta en la Seguridad Social de la persona contratada. Si la empresa estuviera acogida al sistema RED de transmisión telemática de datos a la Seguridad Social, será suficiente aportar la acreditación correspondiente.
- Informe o certificado acreditativo de la situación de exclusión social de la persona contratada emitido por la Administración competente.
- Documento "Relación nominal de trabajadores" emitido por la Seguridad Social correspondiente al periodo comprendido entre los tres meses anteriores a la contratación y el mes en el que se presenta la solicitud.
- Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba haber solicitado la entidad beneficiaria.

002951/A02W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO		(Página 4 de 4)	ANEXO III
7	RESUMEN CUANTÍAS		
Total ayuda solicitada personas contratadas (1)			
Total inversión en inmovilizado (2)			
80% coste total de la inversión en inmovilizado (3)			
Ayuda solicitada (4)			
<p>(1) La cuantía de la subvención será un importe máximo de 8.000 euros, por cada nueva contratación realizada con persona en situación de exclusión social. Cuando la persona contratada sea una mujer el importe de la ayuda será de 10.000 euros, resultando en este caso, el límite máximo subvencionable de 50.000 euros. En el supuesto de que el contrato se formalice a tiempo parcial, la cuantía del incentivo se reducirá proporcionalmente en función de la duración de la jornada, no siendo incentivable una jornada parcial inferior al 50 por ciento de jornada ordinaria establecida en convenio colectivo, o en su defecto, de la jornada máxima legal.</p> <p>(2) Cuantía total indicada en apartado 3 Anexo III.1.</p> <p>(3) El total de la ayuda concedida no podrá superar el 80 por ciento del coste total de la inversión en inmovilizado efectuada por la entidad.</p> <p>(4) El límite máximo subvencionable será de 40.000 euros. Cuando la persona contratada sea una mujer el límite máximo subvencionable ascenderá a 50.000 euros.</p>			
8	LUGAR, FECHA Y FIRMA		
<p>En _____ a _____ de _____ de _____</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.: _____</p>			
ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO			
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: <input type="text"/>			
CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS			
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:</p> <p>a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, Sevilla 41092</p> <p>b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.sae.cefta@juntadeandalucia.es</p> <p>c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los datos de carácter personal para la concesión de subvenciones para la integración socio laboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción, cuya base jurídica es la Orden de 17 de noviembre de 2018 (BOJA n.º 227 de fecha 23 de noviembre de 2018).</p> <p>d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.</p> <p>La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</p>			

002951/A02W



Servicio Andalúz de Empleo

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

INCENTIVOS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DESTINADOS A LA CONTRATACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO OCUPADOS POR PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

(Código procedimiento: 16852)

DATOS ESPECÍFICOS PARA LAS SUBVENCIONES A LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN

Orden de 17 de noviembre de 2018 (BOJA n.º 227 de fecha 23 de noviembre de 2018).

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
DENOMINACIÓN:		NIF:	CÓD. REGISTRO EMPRESA INSERCIÓN:
Nº PERSONAS TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL ANTERIORES AL PRESENTE CONTRATO:	Nº DE HORAS SEMANALES DE JORNADA ORDINARIA:	ÁMBITO: (indicar provincia) <input type="checkbox"/> Provincial: _____ <input type="checkbox"/> Multiprovincial	EMPRESA DE NUEVA CREACIÓN: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

2 TIPO DE INCENTIVO SOLICITADO	
<input type="checkbox"/>	Incentivo a las contrataciones de personas trabajadoras en situación de exclusión social.
<input type="checkbox"/>	Incentivo al mantenimiento de personas trabajadoras en situación de exclusión social.

3 DECLARACIÓN RESPONSABLE ESPECÍFICA	
<input type="checkbox"/>	La entidad solicitante declara responsablemente que cada persona contratada en exclusión social se encuentra inscrita como demandante de empleo no ocupada en el Servicio Andalúz de Empleo.
<input type="checkbox"/>	La entidad solicitante declara responsablemente que cada persona contratada esté en situación de exclusión social acreditada por la Administración competente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 193/2010, de 20 de abril.
<input type="checkbox"/>	La entidad solicitante declara responsablemente que cada contrato ha sido formalizado por escrito, anejándose al mismo un itinerario de inserción sociolaboral, según lo dispuesto en el apartado 22.b)3º.1.c) del cuadro resumen de las bases reguladoras del presente incentivo.
<input type="checkbox"/>	La entidad solicitante se compromete a que el proceso de inserción subvencionable no supere la duración máxima prevista de 3 años.
<input type="checkbox"/>	La entidad solicitante se compromete a que la duración inicial de la contratación sea de, al menos, 12 meses, a jornada completa o parcial, sin que ésta sea en ningún caso, inferior al 50% de la jornada ordinaria establecida en Convenio Colectivo, o en su defecto, de la jornada máxima legal.
<input type="checkbox"/>	En el supuesto de mantenimiento del puesto de trabajo, la entidad solicitante declara responsablemente que el contrato de trabajo se ha mantenido durante, al menos, 90 días.
<input type="checkbox"/>	La entidad solicitante declara responsablemente que las personas contratadas no han completado el proceso máximo de inserción en la misma o cualquier otra empresa de inserción en los dos años anteriores a la contratación, salvo la excepción contemplada en el apartado 22.b)3º.1º.g) del cuadro resumen de las bases reguladoras del presente incentivo.
<input type="checkbox"/>	La entidad se compromete a comunicar la contratación de forma telemática mediante el aplicativo Contrat@ o Gescontrat@, salvo que la contratación se haya formalizado con una mujer víctima de violencia de género.
<input type="checkbox"/>	La entidad solicitante declara responsablemente que la persona contratada ocupa efectivamente el puesto de trabajo incentivado desde el mismo día que se formalizó la contratación.
<input type="checkbox"/>	La entidad solicitante declara responsablemente que la relación laboral previa de cada persona contratada no se haya extinguido por ninguna de las causas objetivas establecidas en el artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores.
<input type="checkbox"/>	La entidad solicitante se compromete a mantener contratadas a las personas en situación de exclusión social cuyos puestos de trabajo hayan sido incentivados por un período mínimo de 12 meses o, en su caso, a sustituirlas en el plazo máximo de 1 mes.
<input type="checkbox"/>	La entidad solicitante se compromete a comunicar en el plazo de 10 días cualquier incidencia que se produzca en la situación laboral de cada persona contratada que suponga una situación distinta a la de alta en la Empresa de Inserción.
<input type="checkbox"/>	La entidad solicitante se compromete a abonar durante la ejecución del contrato y, en todo caso, antes de la finalización de la justificación, las nóminas a las personas contratadas, así como, a realizar el pago de las cotizaciones sociales y el ingreso de las retenciones practicadas a cuenta del IRPF.



002951/A03W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO IV

4

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A APORTAR PARA LOS INCENTIVOS A LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN
presentar junto con el formulario Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud Anexo I.

- NIF de la entidad y escritura de constitución debidamente inscrita en el registro correspondiente, en su caso.
- Poder de representación y NIF de su representante, en el supuesto de que no autorice la consulta telemática al órgano gestor.
- Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta consignada en la solicitud.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Contrato/s de trabajo debidamente formalizado/s.
- En su caso, nóminas abonadas a las personas contratadas y justificantes bancarios de su abono.
- Descripción detallada del puesto de trabajo que se incentiva y sus características técnicas.
- Informe de vida laboral o autorización de consulta telemática de informe de vida laboral de la persona contratada.
- Alta en la Seguridad Social de la persona contratada. Si la empresa estuviera acogida al sistema RED de transmisión telemática de datos a la Seguridad Social, será suficiente aportar la acreditación correspondiente.
- Informe o certificado acreditativo de la situación de exclusión social de la persona contratada emitido por la Administración competente.
- En su caso, informe o certificado acreditativo de las Administración competente del fracaso en un proceso previo de inserción o de recaída en situación de exclusión social de la persona trabajadora.

002951/A03W

ANEXO IV

(Página 3 de 4)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 RELACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS POR LAS QUE SE SOLICITA AYUDA											
INCENTIVO A LAS CONTRATACIONES DE PERSONAS TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL											
DATOS IDENTIFICATIVOS						DATOS CONTRATOS			PERÍODO		CUANTÍA
INE/ NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	SEXO	COLECTIVO	FECHA ALTA	JORNADA (1)	IMPORTE SALARIO MENSUAL (2)	MESES	AYUDA SOLICITADA (3)	
					(1)						
TOTAL AYUDA SOLICITADA EN EL SUPUESTO DE NUEVAS CONTRATACIONES:											
INCENTIVO AL MANTENIMIENTO DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL											
DATOS IDENTIFICATIVOS						DATOS CONTRATOS			PERÍODO		CUANTÍA
INE/ NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	SEXO	COLECTIVO	FECHA ALTA	JORNADA (1)	IMPORTE SALARIO MENSUAL (2)	FECHA FIN CONTRATO	MESES/ DIAS	AYUDA SOLICITADA (3)
					(1)						
TOTAL AYUDA SOLICITADA EN EL SUPUESTO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE TRABAJO:											
TOTAL AYUDA SOLICITADA :											

(1) Indicar el colectivo al que pertenece la persona contratada, según el siguiente código:
a) Percipientes de Rentas Mínimas de Inserción, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas.
b) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:
1. Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Percipitoria.
2. Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
c) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
d) Personas con problemas de discapacidad u otros trastornos aditivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
e) Personas internas de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo en régimen abierto, sometidos a un sistema de contratación ordinaria con empresas, así como liberados condicionales y excluidos.
f) Personas menores de edad internas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo en régimen abierto, sometidos a un sistema de contratación ordinaria con entidad o persona empleadora, así como las que se encuentran en situación de libertad vigilada y las ex internas.
g) Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados.
h) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados.
i) Mujeres víctimas de violencia de género procedentes de casas de acogida o programas de protección.
j) Personas emigrantes retornados a Andalucía con graves necesidades personales o familiares.
k) Personas que tengan a su cargo una familia monoparental y presenten graves necesidades personales o familiares.
l) Personas desempleadas mayores de 50 años que hubiesen permanecido inscritas de forma ininterrumpida como demandantes de empleo en una oficina de los Servicios Públicos de Empleo durante, al menos, doce meses.
m) Personas con discapacidad física, intelectual o sensorial, en un grado igual o superior al 33%.
n) Personas que presenten una situación de exclusión similar a las relacionadas en los párrafos anteriores, a propuesta del Servicio Andaluz de Empleo.
(2) Costes salariales de las personas trabajadoras contratadas, incluidas las pagas extraordinarias y los gastos de Seguridad Social a cargo de la empresa.
(3) Hasta el 50% de los costes salariales de las personas en situación de exclusión social, salvo en el caso de Empresas de Inserción en el primer año de contrato será del 80% de los costes salariales. La cuantía máxima del incentivo un 10% cuando la persona contratada sea mujer.

002951/A03W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO IV

6 LUGAR, FECHA Y FIRMA

En _____ a _____ de _____ de _____

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: _____

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, Sevilla 41092

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dgd.sae.cefta@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los datos de carácter personal para la concesión de subvenciones para la integración socio laboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción, cuya base jurídica es la Orden de 17 de noviembre de 2018 (BOJA n.º 227 de fecha 23 de noviembre de 2018).

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002951/A03W



Servicio Andaluz de Empleo

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

INCENTIVOS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DESTINADOS A LA CONTRATACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO EN ACCIONES DE TUTORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL (Código procedimiento: 16854)

DATOS ESPECÍFICOS PARA LAS SUBVENCIONES A LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN

Orden de 17 de noviembre de 2018 (BOJA n.º 227 de fecha 23 de noviembre de 2018).

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
DENOMINACIÓN:	NIF:	COD. REGISTRO EMPRESA INSERCIÓN:
Nº PERSONAS TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL ANTERIORES AL PRESENTE CONTRATO:	Nº DE HORAS SEMANALES DE JORNADA ORDINARIA:	ÁMBITO: (indicar provincia) <input type="checkbox"/> Provincial: _____ <input type="checkbox"/> Multiprovincial
2 TIPO DE INCENTIVO SOLICITADO		
<input type="checkbox"/> Incentivo a las contrataciones del personal técnico encargado de las acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral. <input type="checkbox"/> Incentivo al mantenimiento del puesto de trabajo del personal técnico encargado de las acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral.		
3 DECLARACIÓN RESPONSABLE ESPECÍFICA		
<input type="checkbox"/> - La entidad solicitante se compromete a abonar durante la ejecución del contrato y, en todo caso, antes de la finalización del plazo de justificación, las nóminas a las personas contratadas, así como, a realizar el pago de las cotizaciones sociales y el ingreso de las retenciones practicadas a cuenta del IRPF. <input type="checkbox"/> - La entidad solicitante se compromete a cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención. <input type="checkbox"/> - En el supuesto de nueva contratación la entidad solicitante declara responsablemente que cada persona contratada se encuentra inscrita como demandante de empleo no ocupada en el Servicio Andaluz de Empleo. <input type="checkbox"/> - La entidad se compromete a comunicar la contratación de forma telemática mediante el aplicativo Contrat@ o Gescontrat@, salvo que la contratación se haya formalizado con una mujer víctima de violencia de género. <input type="checkbox"/> - La entidad solicitante declara responsablemente que la persona contratada dispone de titulación de técnico superior en integración social o título universitario en ciencias humanas y sociales. No obstante, se admitirán otras titulaciones universitarias siempre que se justifique su relación con la actividad de la empresa y se acredite una experiencia, de al menos, dos años en programas de orientación y acompañamiento de personas desfavorecidas desde la perspectiva laboral y social, o un mínimo de 70 horas de formación en integración social u orientación laboral homologada por la Administración Pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación. <input type="checkbox"/> - La entidad solicitante declara responsablemente que la persona contratada ocupa efectivamente el puesto de trabajo incentivado desde el mismo día que se formalizó la contratación. <input type="checkbox"/> - La entidad solicitante se compromete a que la duración inicial de la contratación sea de, al menos, 12 meses, a jornada completa o parcial, sin que ésta sea en ningún caso, inferior al 50% de la jornada ordinaria establecida en Convenio Colectivo, o en su defecto, de la jornada máxima legal. <input type="checkbox"/> - La entidad solicitante declara responsablemente que la relación laboral previa de cada persona contratada no se haya extinguido por ninguna de las causas objetivas establecidas en el artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores. <input type="checkbox"/> - La entidad solicitante se compromete a comunicar en el plazo de 10 días cualquier incidencia que se produzca en la situación laboral de cada persona contratada que suponga una situación distinta a la de alta en la Empresa de Inserción. <input type="checkbox"/> - La entidad solicitante se compromete a mantener contratadas a las personas cuyos puestos de trabajo hayan sido incentivados por un período mínimo de 12 meses o, en su caso, a sustituirlos en el plazo máximo de 1 mes.		
4 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A APORTAR PARA LOS INCENTIVOS A LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN presentar junto con el formulario Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud Anexo I.		
<ul style="list-style-type: none"> ● NIF de la entidad y escritura de constitución debidamente inscrita en el registro correspondiente, en su caso. ● Poder de representación y NIF de su representante, en el supuesto de que no autorice la consulta telemática al órgano gestor. ● Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta consignada en la solicitud. ● Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. ● Contrato/s de trabajo de la persona técnica por la que se solicita la subvención. ● Curriculum vitae de la persona contratada, junto con la documentación que acredite su formación. ● En su caso, nóminas abonadas a las personas contratadas y justificantes bancarios de su abono. ● Descripción detallada del puesto de trabajo que se incentiva y sus características técnicas. ● Informe de vida laboral o autorización de consulta telemática de informe de vida laboral de la persona contratada. ● Alta en la Seguridad Social de la persona contratada. Si la empresa estuviera acogida al sistema RED de transmisión telemática de datos a la Seguridad Social, será suficiente aportar la acreditación correspondiente. ● Proyecto de actuación a desarrollar por el personal técnico, en el que conste el número y los perfiles profesionales, las funciones a realizar, la relación de personas trabajadoras en proceso de inserción a las que se les prestará orientación y acompañamiento en el supuesto de nuevas contrataciones o informe de actuación en el supuesto de mantenimiento de las contrataciones y el porcentaje de jornada dedicada a ello. 		



002951/A0-WV



ANEXO V

(Página 2 de 3)

CODIGO IDENTIFICATIVO

5 RELACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS POR LOS QUE SE SOLICITA AYUDA													
INCENTIVO A LAS CONTRATACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO ENCARGADO DE LAS ACCIONES DE TUTORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL.													
DATOS IDENTIFICATIVOS				Nº ITINERARIOS		DATOS CONTRATOS				PERÍODO		CUANTÍA	
DNI/ NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	SEXO	(1)	FECHA ALTA	JORNADA (4)	IMPORTE SALARIO MENSUAL (2)	MESES	AYUDA SOLICITADA (3)			
TOTAL AYUDA SOLICITADA EN EL SUPUESTO DE NUEVAS CONTRATACIONES:													
INCENTIVO AL MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE TRABAJO DEL PERSONAL TÉCNICO ENCARGADO DE LAS ACCIONES DE TUTORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL.													
DATOS IDENTIFICATIVOS				Nº ITINERARIOS		DATOS CONTRATOS				PERÍODO		CUANTÍA	
DNI/ NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	SEXO	(1)	FECHA ALTA	JORNADA (4)	IMPORTE SALARIO MENSUAL (2)	FECHA FIN CONTRATO	AYUDA SOLICITADA (3)			
TOTAL AYUDA SOLICITADA EN EL SUPUESTO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE TRABAJO:													
TOTAL AYUDA SOLICITADA:													

(1) Número de personas en situación de exclusión social que autoriza el personal técnico según lo dispuesto en el apartado 2.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras de dichos incentivos.
 (2) Costes salariales de las personas trabajadoras contratadas, incluidas las pagas extraordinarias y los gastos de Seguridad Social a cargo de la empresa.
 (3) Costes salariales con un límite máximo de 3 veces el Salario Mínimo Interprofesional anual vigente en el momento de la solicitud, por persona y año de contratación y/o mantenimiento.

002951/A04W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO V

6 LUGAR, FECHA Y FIRMA

En _____ a _____ de _____ de _____
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: _____

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, Sevilla 41092.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.sae.cefta@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los datos de carácter personal para la concesión de subvenciones para la integración socio laboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción, cuya base jurídica es la Orden de 17 de noviembre de 2018 (BOJA n.º 227 de fecha 23 de noviembre de 2018).
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002951/A04W



Servicio Andaluz de Empleo

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

INCENTIVOS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DESTINADOS A LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EL MERCADO LABORAL NORMALIZADO.

(Código procedimiento: 16855)

DATOS ESPECÍFICOS PARA LAS SUBVENCIONES A LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN

Orden de 17 de noviembre de 2018 (BOJA n.º 227 de fecha 23 de noviembre de 2018).

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
DENOMINACIÓN:	NIF:	CÓD. REGISTRO EMPRESA INSERCIÓN:
Nº PERSONAS TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL ANTERIORES AL PRESENTE CONTRATO:	Nº DE HORAS SEMANALES DE JORNADA ORDINARIA:	ÁMBITO: (indicar provincia) <input type="checkbox"/> Provincial: <input type="checkbox"/> Multiprovincial

2 TIPO DE INCENTIVO SOLICITADO
<input type="checkbox"/> Incentivo a la contratación indefinida en el mercado laboral normalizado.

3 DECLARACIÓN RESPONSABLE ESPECÍFICA
<input type="checkbox"/> - La entidad solicitante declara responsablemente que el alta en la Seguridad Social de la persona trabajadora se ha producido en el plazo máximo de tres meses desde que causara baja en la Empresa de Inserción. <input type="checkbox"/> - La entidad solicitante declara responsablemente que el contrato laboral se ha formalizado con carácter indefinido, a jornada completa. <input type="checkbox"/> - La entidad solicitante declara responsablemente que las personas trabajadoras han permanecido contratadas en la Empresa de Inserción, al menos 6 meses. <input type="checkbox"/> - La entidad solicitante declara responsablemente que ha realizado un seguimiento de cada persona trabajadora incorporada al mercado de trabajo normalizado. <input type="checkbox"/> - La entidad declara responsablemente que la contratación se ha comunicado de forma telemática mediante el aplicativo Contrat@ o Gescontrat@, salvo que la contratación se haya formalizado con una mujer víctima de violencia de género.

4 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A APORTAR PARA LOS INCENTIVOS A LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN
<p>presentar junto con el formulario Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud Anexo I.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● NIF de la entidad y escritura de constitución debidamente inscrita en el registro correspondiente, en su caso. ● Poder de representación y NIF de su representante, en el supuesto de que no autorice la consulta telemática al órgano gestor. ● Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta consignada en la solicitud. ● Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. ● Contrato/s de trabajo indefinido formalizado entre la persona trabajadora y la empresa del mercado de trabajo ordinario a la que se haya incorporado. ● Declaración de la empresa contratante donde haga constar que la decisión de incorporar a su plantilla a la persona trabajadora procedente de la Empresa de Inserción se ha visto propiciada por la mediación de ésta. ● Autorización de consulta telemática de informe de vida laboral de la persona contratada. ● Alta en la Seguridad Social de la persona contratada. Si la empresa estuviera acogida al sistema RED de transmisión telemática de datos a la Seguridad Social, será suficiente aportar la acreditación correspondiente. ● Informe o certificado acreditativo de la situación de exclusión social de la persona contratada emitido por la Administración competente.



002951/A05W

ANEXO VI

(Página 2 de 2)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 RELACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS POR LOS QUE SE SOLICITA AYUDA

DATOS IDENTIFICATIVOS				DATOS CONTRATOS			CUMPLIDA	
DAI/ NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	SEXO	FECHA ALTA	JORNADA (%)	MESES	AYUDA SOLICITADA
TOTAL AYUDA SOLICITADA:								

6 LUGAR, FECHA Y FIRMA

En _____ a _____ de _____ de _____

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Foto: _____

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
 Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
 a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, Sevilla 41092
 b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.sae@juntadeandalucia.es
 c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los datos de carácter personal para la concesión de subvenciones para la integración socio laboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción, cuya base jurídica es la Orden de 17 de noviembre de 2018 (BOJA n.º 227 de fecha 23 de noviembre de 2018).
 d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondatos>

002951/A05W





Servicio Andaluz de Empleo

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

INCENTIVOS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DESTINADOS A FINANCIAR LA ASISTENCIA TÉCNICA (Código procedimiento: 16859)
DATOS ESPECÍFICOS PARA LAS SUBVENCIONES A LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN

Orden de 17 de noviembre de 2018 (BOJA n.º 227 de fecha 23 de noviembre de 2018).

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
DENOMINACIÓN:			NIF:
CÓD.REGISTRO EMPRESA INSERCIÓN:	CNAE:	Nº PATRONAL SEGURIDAD SOCIAL:	FORMA JURÍDICA:
ÁMBITO:	<input type="checkbox"/> Provincial: _____ (indicar provincia) <input type="checkbox"/> Multiprovincial		
2 TIPO DE INCENTIVO SOLICITADO			
<input type="checkbox"/> Estudios de mercado, estudios de viabilidad técnica, económica, financiera. <input type="checkbox"/> Auditorías contables no obligatorias. <input type="checkbox"/> Auditorías sociales. <input type="checkbox"/> Costes derivados de las certificaciones de calidad y sus sucesivas renovaciones.			
3 DECLARACIÓN RESPONSABLE ESPECÍFICA			
<input type="checkbox"/> - La entidad solicitante se compromete a presentar en el plazo de un mes desde que se produzca el pago del incentivo concedido, certificación de ingreso en contabilidad con especificación del número de asiento contable.			
4 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A APORTAR PARA LOS INCENTIVOS A LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN			
<p>presentar junto con el formulario Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud Anexo I.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● NIF de la entidad y escritura de constitución debidamente inscrita en el registro correspondiente, en su caso. ● Poder de representación y NIF de su representante, en el supuesto de que no autorice la consulta telemática al órgano gestor. ● Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta consignada en la solicitud. ● Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. ● Contrato suscrito con la empresa que realice los servicios. ● Memoria de la empresa que ha realizado el servicio incluyendo la justificación de la necesidad y la factura de la actividad realizada. 			



002951/A06W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO VII

5 RELACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA QUE REALIZA LA ACTIVIDAD

TIPO DE INCENTIVO	DENOMINACIÓN			NIF	Nº FACTURA	DATOS CONTRATOS		CUANTÍA AYUDA SOLICITADA
						FECHA DEL CONTRATO	COSTE DE LA ACTIVIDAD	
TOTAL AYUDA SOLICITADA:								

- (1) Tipo de incentivo:
 1. Estudios de mercado, estudios de viabilidad técnica, económica, financiera.
 2. Auditorías contables no obligatorias.
 3. Auditorías sociales.
 4. Costes derivados de las certificaciones de calidad y sus sucesivas renovaciones.

6 LUGAR, FECHA Y FIRMA

En _____ a _____ de _____ de _____

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
 a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, Sevilla 41092
 b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpo.sae.cebsa@juntadeandalucia.es
 c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los datos de carácter personal para la concesión de subvenciones para la integración socio laboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción, cuya base jurídica es la Orden de 17 de noviembre de 2018 (BOJA n.º 227 de fecha 23 de noviembre de 2018).
 d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
 La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondatos>

002951/A06W



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Extracto de Resolución de 15 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se convocan las subvenciones públicas reguladas en la Orden de 17 de noviembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de Empresas de Inserción.

BDNS (Identificación): 450819, 450820, 450822, 450823, 450824.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

Se convocan, para el ejercicio 2019, las subvenciones reguladas en la Orden de 17 de noviembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de Empresas de Inserción.

a) Línea 1. Incentivos destinados a financiar la inversión en inmovilizado realizada para la creación de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social.

b) Línea 2. Incentivos a la contratación y/o mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social.

c) Línea 3. Incentivos a la contratación y/o mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personal técnico en acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral.

d) Línea 4. Incentivos a la inserción laboral de personas en situación de exclusión social en el mercado laboral normalizado.

e) Línea 5. Incentivos para la contratación de asistencia técnica, que facilite la viabilidad de las Empresas de Inserción.

2. Estas medidas tienen por objeto fomentar la contratación de personas en exclusión social por parte de Empresas de Inserción, facilitar y garantizar la viabilidad de estas empresas y fomentar la inserción en el mercado laboral normalizado de la persona trabajadora como consecuencia de un proceso previo de inserción.

Teniendo en cuenta la media aritmética de las ayudas contempladas, el número de personas destinatarias de estas subvenciones se sitúa en torno a las 690.

Segundo. Entidades beneficiarias.

Podrán obtener la condición de entidades beneficiarias las entidades previstas en los apartados 4.a).1.º de los cuadros resumen de la Orden de 17 de noviembre de 2018, para cada una de las líneas de subvención.

Tercero. Objeto.

1. Los incentivos destinados a financiar la inversión en inmovilizado realizada para la creación de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social tienen por objeto financiar la inversión en inmovilizado realizada para la creación de

puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social generados por:

- a) Un incremento neto de plantilla en Empresas de Inserción ya creadas y calificadas.
- b) La creación de nueva Empresas de Inserción.
- c) La apertura de nuevo centro de trabajo, previa comunicación al Registro de Empresas de Inserción de Andalucía.

2. Los incentivos a la contratación y/o mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social están destinados a incentivar las nuevas contrataciones, así como el mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social contratadas por las Empresas de Inserción calificadas y registradas en Andalucía.

3. Los incentivos a la contratación y/o mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personal técnico en acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral tiene por objeto la contratación y/o mantenimiento de personal técnico encargado de la tutoría de las acciones de intervención y acompañamiento para el desarrollo de un proyecto personal de inserción sociolaboral de personas en situación de exclusión social.

4. Los incentivos a la inserción laboral de personas en situación de exclusión social en el mercado laboral normalizado se dirigen a incentivar a las Empresas de Inserción por cada persona en situación de exclusión social que logren insertar en el mercado de trabajo ordinario mediante una contratación indefinida como consecuencia de un proceso previo de inserción.

5. Los incentivos a la contratación de asistencia técnica, tiene por objeto subvencionar la asistencia técnica dirigida a facilitar y garantizar la viabilidad de las Empresas de Inserción, mediante la financiación de los costes derivados de las siguientes actividades:

- a) Estudios de mercado, estudios de viabilidad técnica, económica, financiera.
- b) Auditorías contables no obligatorias.
- c) Auditorías sociales.
- d) Costes derivados de las certificaciones de calidad y sus sucesivas renovaciones.

Cuarto. Bases reguladoras.

Las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 17 de noviembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de Empresas de Inserción (BOJA núm. 227, de 23 de noviembre de 2018).

Quinto. Cuantía.

1. Las subvenciones se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, por una cuantía total máxima de dos millones novecientos setenta y cinco mil euros (2.975.000,00 €) y con cargo a los créditos del presupuesto de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo correspondientes a las siguientes partidas presupuestarias, con carácter estimado:

Línea subvencionable	Partidas Presupuestarias/ Códigos de Proyecto	Cuantías máximas		
		Anualidad 2019 (en euros)	Anualidad 2020 (en euros)	Totales (en euros)
Financiación de la Inversión en inmovilizado realizada para la creación de puestos de trabajo por la contratación de personas en situación de exclusión social.	1039180000 G/32L/77111 S0574 2017000229	425.000	-	425.000
Financiación de la contratación y/o mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social.	1039180000 G/32L/47010 S0574	491.250	163.750	655.000

Línea subvencionable	Partidas Presupuestarias/ Códigos de Proyecto	Anualidad 2019 (en euros)	Anualidad 2020 (en euros)	Totales (en euros)
Financiación de la contratación y/o mantenimiento de personal técnico en acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral.	1039180000 G/32L/47010 S0574	975.000	325.000	1.300.000
Incentivos a la inserción laboral de personas en situación de exclusión social en el mercado laboral normalizado.	1039180000 G/32L/47010 S0574	475.000	-	475.000
Incentivos para la contratación de asistencia técnica.	1039180000 G/32L/47010 S0574	120.000	-	120.000
TOTAL		2.486.250	488.750	2.975.000

2. La distribución de los créditos tendrá carácter estimado, de forma que aquellos créditos destinados a una línea que no queden agotados en la resolución de la misma, podrán incrementar las cuantías máximas del resto de líneas ampliables en función de las disponibilidades presupuestarias.

Las cuantías establecidas en el primer apartado podrán ampliarse por incrementos en el crédito disponible, en cuyo caso, se podrá aprobar una Resolución complementaria de la concesión de las ayudas que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

3. El porcentaje de participación en la financiación por parte de la Administración del Estado es del 100% en todas las líneas de subvenciones.

4. Las subvenciones se concederán de acuerdo con las siguientes cuantías, establecidas para cada línea de ayuda, en el apartado 5.a) de los cuadros resumen de la Orden de 17 de noviembre de 2018:

a) Para la ayuda destinada a financiar la inversión en inmovilizado, se subvencionarán hasta 8.000 euros, por cada nueva contratación realizada con persona en situación de exclusión social, sin que el total de la ayuda concedida pueda superar el 80 por ciento del coste total de la inversión en inmovilizado efectuada por la entidad, con un límite máximo de 40.000 euros.

Cuando la persona contratada sea una mujer el importe de la ayuda será de 10.000 euros, resultando en este caso, el límite máximo subvencionable de 50.000 euros.

En el supuesto de que el contrato se formalice a tiempo parcial, la cuantía del incentivo se reducirá proporcionalmente en función de la duración de la jornada, no siendo incentivable una jornada parcial inferior al 50 por ciento de jornada ordinaria establecida en convenio colectivo, o en su defecto, de la jornada máxima legal.

b) Para la ayuda dirigida a incentivar la contratación y/o el mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social, se subvencionarán hasta el 50% de los costes salariales de las personas en situación de exclusión social.

En el caso de Empresas de Inserción de nueva creación, el importe de la subvención anual durante el primer año de contrato será del 80% de los costes salariales, por todas aquellas personas trabajadoras que sean contratadas a lo largo del primer año de actividad de la empresa desde su calificación como empresa de inserción.

Dicha cuantía se reducirá proporcionalmente cuando la jornada laboral se realice a tiempo parcial, que en ningún caso podrá ser inferior al 50% de la jornada ordinaria establecida en convenio colectivo, o en su defecto, de la jornada máxima legal.

La cuantía máxima del incentivo se incrementará un 10% cuando la persona contratada sea mujer.

c) Con cargo a la ayuda destinadas a la contratación y/o mantenimiento del puesto de trabajo del personal técnico encargado de las acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral de las personas trabajadoras en proceso de inserción, se subvencionarán los costes salariales, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social por todos los conceptos a cargo de la Empresa de Inserción, de las personas contratadas a jornada completa, con el límite máximo de 3 veces el Salario Mínimo Interprofesional

anual vigente en el momento de la solicitud, por persona y año de contratación y/o mantenimiento.

Dicha ayuda se reducirá proporcionalmente cuando la jornada laboral se realice a tiempo parcial, sin que ésta pueda ser inferior al 50% de la jornada ordinaria establecida en el convenio colectivo de aplicación, o en su defecto de la jornada máxima legal.

d) Para la ayuda destinada a incentivar a las Empresas de Inserción por la contratación indefinida en el mercado laboral normalizado de la persona trabajadora como consecuencia de un proceso previo de inserción, se subvencionarán 2.000 euros por cada persona trabajadora en situación de exclusión social, perteneciente a la plantilla de la empresa de inserción, que se inserte en el mercado de trabajo ordinario, con un contrato de duración indefinida a jornada completa.

La cuantía del incentivo se incrementará un 25% cuando la persona contratada sea mujer.

e) Para la ayuda dirigida a financiar gastos generados para la asistencia técnica de Empresas de Inserción, la cuantía de la subvención será del 80% del coste total de la actividad, con los siguientes límites máximos:

e.1) Para la realización de estudios de mercado, estudios de viabilidad técnica, económica, financiera, hasta 6.000 euros.

e.2) Para la realización de auditorías contables no obligatorias, hasta un máximo de 1.500 euros.

e.3) Para la realización de auditorías sociales, hasta un máximo de 1.500 euros.

e.4) Para costes derivados de las certificaciones de calidad, hasta un máximo de 1.000 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente a que se publique el presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo. La resolución de inadmisión será notificada a la entidad interesada.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios de solicitud se podrán obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/sae.html> o directamente a través de la dirección electrónica <https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>.

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo y se presentarán en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/sae.html>, o directamente a través de la dirección electrónica <https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>.

Sevilla, 15 de abril de 2019.- El Director-Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 2 de abril de 2019, de la Dirección General de Movilidad, por la que se modifica el Anexo II «Lugares, fechas y horarios de celebración de las pruebas», para la provincia de Sevilla, de la Resolución de 30 de octubre de 2018, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de Competencia Profesional para el ejercicio de las actividades de transportista y auxiliares y complementarias de transporte por carretera, y se determina la composición de los Tribunales Calificadores, así como las fechas, horarios y lugares de celebración de las pruebas en el año 2019 (BOJA núm. 219, de 13.11, pág. 50), modificado mediante Resolución de 11 de diciembre de 2018 (BOJA núm. 246, de 21.12, pág. 89).

Mediante Resolución de la Dirección General de Movilidad de 30 de octubre de 2018, se convocan pruebas para la obtención del Certificado de Competencia Profesional para el ejercicio de las actividades de transportista y auxiliares y complementarias de transporte por carretera, y se determina la composición de los Tribunales Calificadores, así como las fechas, horarios y lugares de celebración de las pruebas en el año 2019. Posteriormente mediante Resolución de 11 de diciembre de 2018, se procedió a modificar, el Anexo II para la provincia de Sevilla (BOJA núm. 246 de 21.12, pág. 89).

Por motivos operativos y económicos, para la segunda convocatoria (con plazo de solicitudes del 19 de marzo al 18 de abril de 2019 y examen para el sábado, 18 de mayo de 2019), mediante esta resolución se modifica de nuevo el Anexo II para la provincia de Sevilla, quedando como inicialmente se había establecido en la resolución de convocatoria de las pruebas de 30 de octubre de 2019, resultando lo siguiente:

Lo que se hace público para general conocimiento.

ANEXO II

LUGARES, FECHAS Y HORARIOS DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS

8. Provincia de Sevilla:

- Lugar de celebración: Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla.
Avda. Reina Mercedes, s/n.
41012 Sevilla.

Sevilla, 2 de abril de 2019.- El Director General, Mario Muñoz-Atanet Sánchez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 23 de abril de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 247, de 28.12.2016) ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 25 de febrero de 2019 (BOJA núm. 43, de 5 de marzo), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Viceconsejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de abril de 2019.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

A N E X O

DNI: ****3078*.

Primer apellido: Olmo.

Segundo apellido: Domínguez.

Nombre: María de los Reyes.

Código P.T.: 2971410.

Puesto de trabajo: Secretario/a del Secretario/a General para la Justicia.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Centro directivo: Secretaría General para la Justicia.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 23 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, sobre evaluación de asesorías de centros del profesorado, según lo dispuesto en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el sistema andaluz de formación permanente del profesorado.

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente, establece en su artículo 53, que el nombramiento de las asesorías de centros del profesorado se realizará por un periodo de cuatro años prorrogable, en su caso, por otros cuatro. Asimismo, establece que el ejercicio de la función asesora de los centros del profesorado será evaluado en el cuarto y octavo año de cada nombramiento.

Mediante la Resolución de 10 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz, sobre adjudicación de plazas de asesores y asesoras de formación (BOJA núm. 138, de 17 de julio de 2015), fueron nombrados como Asesores y Asesoras de formación de los centros del profesorado, el personal seleccionado de acuerdo con el procedimiento y los criterios objetivos de selección para la provisión de plazas vacantes de Asesores y Asesoras de centros del profesorado convocado por Resolución de 20 de abril de 2015 (BOJA núm. 81, de 29 de abril de 2015).

La Instrucción de 22 de febrero de 2019, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, sobre la evaluación de direcciones en prácticas así como de asesorías en prácticas y en el cuarto año de ejercicio en los centros del profesorado, y las renuncias a los puestos de asesorías y direcciones de dichos centros, establece el procedimiento de evaluación de las asesorías en su cuarto año y la remisión a la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de un informe con la propuesta de evaluación positiva o negativa de cada una de las asesorías evaluadas por las Delegaciones Territoriales.

A la vista de la información anterior, y según lo dispuesto en el mencionado Decreto 93/2013, de 27 de agosto, esta Delegación Territorial,

HA RESUELTO

Primero. Prorrogar por cuatro años, los nombramientos en el desempeño de la función asesora a las personas que figuran en el Anexo I de la presente resolución, conocida la evaluación positiva de su primer nombramiento.

Segundo. Publicar Anexo II conteniendo relación de personas que han superado la evaluación de asesorías en el cuarto año de ejercicio y presentan su renuncia voluntaria a la comisión de servicios para el desempeño del puesto que ocupan.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, que podrá presentarse ante

el órgano que dicta el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 23 de abril de 2019.- El Delegado, Miguel Andréu Estaún.

ANEXO I**RELACIÓN DE PERSONAS QUE PRORROGAN SU NOMBRAMIENTO COMO ASESORES Y ASESORAS DURANTE CUATRO AÑOS, TRAS LA EVALUACIÓN POSITIVA DE SU PRIMER NOMBRAMIENTO**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	ASESORÍA	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO	
Centro del Profesorado: Algeciras - La Línea						
LASRY	HERNÁNDEZ	ANDRÉS	***3031**	CA-4 – ALGECIRAS - LL.	F.P.	31 DE AGOSTO DE 2023

ANEXO II**RELACIÓN DE PERSONAS QUE HAN SUPERADO LA EVALUACIÓN DE ASESORÍAS EN EL CUARTO AÑO DE EJERCICIO Y PRESENTAN SU RENUNCIA VOLUNTARIA A LA COMISIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO QUE OCUPAN**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	ASESORÍA	FECHA DE EFECTOS DEL CESE	
Centro del Profesorado: Villamartín						
MORENO	ARDILA	FRANCISCO	***2785**	CA-3 - VILLAMARTÍN	E.P.	31 DE AGOSTO DE 2019

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 24 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, sobre evaluación de asesores y asesoras de Formación en Prácticas, según lo dispuesto en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente, dispone, en su artículo 52, que las personas seleccionadas para el ejercicio de la función asesora, deberán superar un programa de formación inicial.

Mediante la Resolución de la Delegación Territorial de Educación de Cádiz, de fecha 23 de julio de 2018, fueron nombrados asesores y asesoras en prácticas el personal seleccionado de acuerdo con el procedimiento y los criterios objetivos de selección para la provisión de plazas vacantes de Asesores y Asesoras de Centros del Profesorado establecidos en la Orden de 15 de abril de 2015 (BOJA núm. 81, de 29 de abril) y Resolución de 24 de abril de 2018 (BOJA núm. 85, de 4 de mayo), por la que se realiza convocatoria pública y se establece el plazo para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado dependiente de la Consejería de Educación.

La Instrucción de 22 de febrero de 2019, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, sobre la evaluación de Direcciones en prácticas así como de asesorías en prácticas y en el cuarto año de ejercicio en los Centros del Profesorado, y las renuncias a los puestos de asesorías y direcciones de dichos centros, establece que los asesores y asesoras en prácticas serán evaluados al finalizar el programa de formación inicial como «apto-apta» o «no apto-no apta» y en la Instrucción Segunda punto Tercero, que la Delegación Territorial nombrará a las personas evaluadas con «apto-apta» como asesores en ejercicio, mediante resolución publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A la vista de la información anterior, y según lo dispuesto en el artículo 53 del mencionado Decreto 93/2013, de 27 de agosto, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Publicar la relación de personas que han superado el programa de formación inicial y son nombradas asesores y asesoras en ejercicio en el Anexo I de la presente resolución, con efectos económicos y administrativos de fecha 1 de septiembre de 2019.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la personal titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112,1, 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 24 de abril de 2019.- El Delegado, Miguel Andréu Estaún.

ANEXO I

Relación de personas que han superado el programa de formación inicial y son nombradas asesores y asesoras en ejercicio de los Centros del Profesorado, con indicación del Centro del Profesorado y la fecha de finalización del nombramiento

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	ASESORÍA	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO	
Centro del Profesorado: Cádiz						
GALLARDO	GUTIÉRREZ	JUAN BENITO	***3011**	CA1	A.A.D.	31 DE AGOSTO DE 2023
GIL	MARTÍNEZ	CARMEN	***2871**	CA1	E.P.	31 DE AGOSTO DE 2023
MIRABET	MEDINA	ESPERANZA	***3615**	CA1	A.L.	31 DE AGOSTO DE 2023
TORREJIMENO	RUBIO	RAQUEL	***3584**	CA1	E.P.	31 DE AGOSTO DE 2023
Centro del Profesorado: Jerez de la Frontera						
FIGUEROA	ABRIO	LOURDES	***9674**	CA2	F.P.	31 DE AGOSTO DE 2023
PASCUAL	ZAHINOS	PEDRO JAVIER	***8432**	CA2	A.L.	31 DE AGOSTO DE 2023
Centro del Profesorado: Algeciras – La Línea						
MÉRIDA	GARCÍA	NATALIA	***5892**	CA4	A.L.	31 DE AGOSTO DE 2023
MORALES	AVILÉS	M.ª CARMEN	***6687**	CA4	N.E.E.	31 DE AGOSTO DE 2023

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 23 de abril de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cirugía General y Aparato Digestivo, por el sistema de acceso libre.

De conformidad con lo establecido en las bases 11 y 12 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, por el sistema de acceso libre, finalizado el plazo para solicitar destino y presentar la documentación requerida; verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria; resueltas las solicitudes de alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cirugía General y Aparato Digestivo, que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 11.1 de la convocatoria, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 11.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2 de la convocatoria respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. Denegar, de conformidad con lo establecido en la base 10.2 y oído, en su caso, el comité técnico de valoración constituido al efecto, la solicitud de alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza de la persona aspirante que figura relacionada en el Anexo II. Dicho comité considera, tras la valoración de los certificados e informes presentados por dicha persona aspirante, que no acredita dependencia personal ni dificultades de desplazamiento, entendida esta como limitación relevante para trasladar el domicilio habitual, por lo que no procede acceder a la alteración de orden solicitada.

Tercero. De conformidad a lo establecido en la base 12.2 de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes,

transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de abril de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

CATEGORÍA: FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA ESPECIALIDAD: CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO ACCESO LIBRE				
APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CUPO RESERVA	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
ALVAREZ MARTIN, MARIA JESUS	***2192**	-	151,170	4920-HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
BERNAL BELLIDO, CARMEN	***7890**	-	156,999	8920-HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
CABRERIZO FERNANDEZ, MARIA JOSE	***3981**	FSS	123,738	8990-HOSPITAL LA MERCED
CALVO DURAN, ANTONIO ENRIQUE	***0201**	-	150,264	2921-HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
CASTRO SANTIAGO, MARIA JESUS	***1916**	-	150,217	7920-HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
DIAZ GOMEZ, DANIEL	***8456**	-	154,784	8920-HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GARCIA RUBIO, JESUS	***3421**	-	158,289	4926-HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
GARDE LECUMBERRI, CARLOS	***2608**	-	147,717	4926-HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
GOMEZ ALVAREZ, MANUEL	***2638**	-	160,265	3920-HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
GONZALEZ PUGA, MARIA CRISTINA	***3255**	-	153,144	4926-HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
GONZALEZ SANCHEZ, ANTONIO JESUS	***2475**	-	149,219	7924-HOSPITAL DE ANTEQUERA
GRANADOS GARCIA, JOSE	***1472**	-	148,592	3921-HOSPITAL INFANTA MARGARITA
GUERRA BAUTISTA, JOSE ANTONIO	***7670**	-	149,005	8925-HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
HERNANDEZ OLLERO, MIRIAN ESPERANZA	***0865**	-	145,379	8990-HOSPITAL LA MERCED
LOPEZ RUIZ, JOSE ANTONIO	***0155**	-	150,758	8921-HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CUPO RESERVA	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
MUÑOZ CASARES, FRANCISCO CRISTOBAL	***1726**	-	146,554	2920-HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
OEHLING DE LOS REYES, HERMANN LUIS	***1192**	-	147,642	4926-HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
PALOMEQUE JIMENEZ, ANTONIO	***8948**	-	152,227	4920-HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
PEREZ ANDRES, MARINA	***0869**	-	149,911	8920-HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
RUIZ LUQUE, VIRGILIO	***1817**	-	155,639	8925-HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
SANCHEZ ANDUJAR, MARIA BELEN	***0848**	-	146,013	6920-HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
UTOR FERNANDEZ, DIEGO ALEJANDRO	***7757**	-	154,610	2920-HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

ANEXO II**ASPIRANTE A LA QUE SE LE DENIEGA ALTERAR EL ORDEN PARA SOLICITAR DESTINO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
CABRERIZO FERNANDEZ, MARIA JOSE	***3981**

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 23 de abril de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Celador/a, por el sistema de promoción interna.

De conformidad con lo establecido en las bases 11 y 12 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Celador/a, entre otras, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, por el sistema de promoción interna, finalizado el plazo para solicitar destino y presentar la documentación requerida; verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria; resueltas las solicitudes de alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, en la categoría de Celador/a que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 11.1 de la convocatoria, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 11.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2 de la convocatoria respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. Publicar la solicitud denegada de alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza de la persona aspirante que figura relacionada en el Anexo II de conformidad con lo establecido en la base 10.2, al haberse adjudicado el primer destino solicitado.

Tercero. De conformidad a lo establecido en la base 12.2 de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de abril de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

CATEGORÍA: CELADORA/A PROMOCIÓN INTERNA				
APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CUPO RESERVA	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
ALMAGRO JIMENEZ DEL BARCO, NIEVES	***3273**	-	135,588	2921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
ARJONA ARIZA, ANTONIA	***3716**	-	125,604	3920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
AVILES ANILLO, MARIPAZ	***6751**	-	138,601	7922 - HOSPITAL DE LA SERRANÍA
BERMUDO WIC, MARIA JOSEFA	***2100**	-	133,532	3920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
BRAVO MELENDEZ, JUAN CARLOS	***8246**	FSS	68,750	7920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
CANTO ZAMORA, MARIA	***4676**	-	134,066	2920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
CARNERO MURILLO, MARIA VICTORIA	***7078**	-	150,163	7921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
CASAS OLID, ENCARNACION	***1267**	-	128,360	6920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
CHACON MORA, ELISA VALLE	***6159**	-	134,407	3920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
CHARTE MONTESINOS, SALUD	***6832**	-	157,925	6920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
COCERA TORRES, PILAR	***7156**	-	121,810	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
CONEJERO LOPEZ, CARMEN	***3174**	-	133,631	8920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
CRUZ FERNADEZ, ANA	***7867**	-	139,382	7921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
DOMINGUEZ BARRALES, FRANCISCO JAVIER	***7179**	-	158,465	4920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
ESPARRAGA MOLERO, MARIA DEL CARMEN	***2129**	-	180,063	7924 - HOSPITAL DE ANTEQUERA
ESPIN GARCIA, ENCARNACION	***5353**	-	132,791	1921 - HOSPITAL LA INMACULADA
GARCIA ARANDA, FRANCISCO	***3478**	-	137,082	3920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
GARCIA CANO, PATROCINIO	***4925**	-	122,331	4926 - HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
GARCIA CAÑETE, MARIA JOSE	***1499**	-	150,240	3920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
GARCIA VERDUGO SANTIAGO, MARIA DE LOS ANGELES	***9883**	-	137,553	3920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
GOMEZ JIMENEZ, ANTONIA	***2913**	-	139,848	3920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
GONZALEZ MENDOZA, MARIA ISABEL	***5274**	FSS	86,865	2920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
GONZALEZ MONTIEL, MARIA	***8519**	-	139,708	6920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
GUARDIA CAMARA, FRANCISCO JAVIER	***1505**	-	136,992	6920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
GUTIERREZ LOZANO, ROSARIO	***6853**	-	139,422	3920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
JIMENEZ MELENDO, MARIA DEL CARMEN	***8771**	-	145,186	7921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA

CATEGORÍA: CELADORA/A PROMOCIÓN INTERNA				
APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CUPO RESERVA	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
JIMENEZ MONTALBAN, CLAUDIA	***2944**	FSS	125,219	7924 - HOSPITAL DE ANTEQUERA
LAPAZ CASANOVA, JAIME	***1509**	FSS	112,010	4923 - HOSPITAL DE BAZA
LOPEZ CASCALES, M DEL PILAR	***5480**	-	173,844	7921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
LOPEZ ESPEJO, CARMEN	***2673**	-	121,178	7920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
LOPEZ GONZALEZ, CARMEN	***1949**	-	131,294	7924 - HOSPITAL DE ANTEQUERA
LUCENA PEREZ, JOSEFA	***8498**	-	124,721	3920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
LUCENA PEREZ, MARIA DEL CARMEN	***6806**	-	146,784	3920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
LUQUE MUÑOZ, ISABEL	***5334**	-	132,678	7922 - HOSPITAL DE LA SERRANÍA
MARQUEZ GUTIERREZ, ENCARNACION	***5674**	-	129,569	7922 - HOSPITAL DE LA SERRANÍA
MARTIN SANTAELLA, ROSA MARIA	***5876**	-	133,727	7921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
MARTINEZ ALVAREZ, MARTINA ANGELES	***1056**	-	135,615	4923 - HOSPITAL DE BAZA
MARTINEZ MALDONADO, MIGUEL ANGEL	***8690**	-	133,936	7920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
MEDINA FUENTES, FRANCISCA	***6608**	-	149,592	7921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
MELLADO PORRAS, FRANCISCO	***2074**	-	151,227	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
MERINA BARRIENTOS, MARIA ISABEL	***0080**	-	123,267	3920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
MUÑOZ DONAIRE, MARIA	***5726**	-	132,407	3920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
NARVAEZ SALVATIERRA, NIEVES MARIA	***7517**	FSS	131,421	7923 - HOSPITAL DE LA AXARQUÍA
NAVARRO SUZ, DOLORES	***1239**	-	137,157	7920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
OCHOA GULLON, ANTONIA	***6275**	-	167,781	5921 - HOSPITAL INFANTA ELENA
ORTEGA DEL CAÑO, JUANA	***8336**	-	129,195	6920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
PEÑA ORTIZ, MARIA GLORIA	***8901**	-	129,963	7920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
PEREZ LOZANO, MARIA ANTONIA	***1035**	-	128,117	4923 - HOSPITAL DE BAZA
POYATO ROLDAN, ENCARNACION	***2854**	-	155,089	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
REQUENA ESPINOSA, ANTONIA	***9645**	-	132,736	1920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
REY CANO, ANGELES	***8418**	-	128,143	3920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
RODRIGUEZ PEDRERA, MARIA	***0885**	-	133,793	3920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
RODRIGUEZ PEREZ, PIEDAD ISABEL	***1190**	-	149,913	4923 - HOSPITAL DE BAZA
RODRIGUEZ QUERO, MARIA	***8344**	-	125,185	6920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
RODRIGUEZ RAJA, MARIA ROSA	***0455**	-	151,065	3920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
SANCHEZ MONTANET, INMACULADA	***0691**	-	131,002	6920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
SERRALVO ALVAREZ, PATRICIA	***7899**	-	143,529	7924 - HOSPITAL DE ANTEQUERA
TORRES BATUN, MARIA JESUS	***1963**	-	165,444	7924 - HOSPITAL DE ANTEQUERA
VELASCO GARCIA, PASTORA	***4775**	-	144,613	3920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
VILLEGAS MARTIN, ANA MARIA	***6940**	-	121,342	7920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
VILLEGAS REQUENA, MARIA JOSE	***1630**	-	124,620	4923 - HOSPITAL DE BAZA
ZUMALAVE GARCIA, MARIA AUXILIADORA	***5281**	-	150,938	2920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

ANEXO II

ASPIRANTE A LA QUE SE LE DENIEGA ALTERAR EL ORDEN PARA SOLICITAR
DESTINO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
GONZALEZ MENDOZA, MARIA ISABEL	***5274**

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 24 de abril de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Fisioterapeuta, por el sistema de acceso libre.

De conformidad con lo establecido en las bases 11 y 12 del Anexo I de la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Fisioterapeuta, por el sistema de acceso libre, finalizado el plazo para solicitar destino y presentar la documentación requerida; verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria; resueltas las solicitudes de alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Fisioterapeuta que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 11.1 de la convocatoria, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 11.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2 de la convocatoria respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. De conformidad a lo establecido en la base 12.2 de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses,

contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de abril de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O I

ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

CATEGORÍA: FISIOTERAPEUTA – ACCESO LIBRE				
APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CUPO RESERVA	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
ARAGONES RAMIREZ, EUSEBIO	***6091**	-	140,556	2924 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
CABEZA AMAYA, JOSE MANUEL	***2794**	FSS	123,459	5920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
CASAS PEREZ, MACARENA	***6458**	-	140,303	2211 - DISPOSITIVO DE APOYO CAMPO DE GIBRALTAR
COTAN DIAZ, ISABEL MARIA	***3764**	-	159,523	8920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO
FERNANDEZ GARCIA, EVA MARIA	***9848**	-	142,829	6209 - DISPOSITIVO DE APOYO JAEN-NORDESTE
FUENTES ROBLES, JOSE JUAN	***2655**	-	142,568	4920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
GARCIA FORTES, YOLANDA	***1835**	-	143,722	1207 - DISPOSITIVO DE APOYO PONIENTE DE ALMERIA
GONZALEZ GONZALEZ, RAQUEL	***3110**	-	149,138	6922 - HOSPITAL SAN AGUSTÍN
GUTIERREZ LEONARD, ANA	***1275**	-	145,554	2924 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
LOPEZ JIMENEZ, RAFAEL MIGUEL	***6439**	FSS	135,277	7920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MALAGA
LOPEZ REY, ANA ISABEL	***4801**	-	142,213	4920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
LUCENA AVILA, VERONICA	***6635**	-	141,357	4926 - HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
MEDINA ROMERO, JOSE DAVID	***5003**	-	155,121	8920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO
PALENQUE LOBATO, FRANCISCO JAVIER	***9556**	-	153,258	7920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MALAGA
PARRA BARRIGA, JORGE	***8793**	-	142,214	7216 - DISPOSITIVO DE APOYO SERRANIA
PEREZ CAYUELA, MANUEL	***5866**	-	146,669	1209 - DISPOSITIVO DE APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA
PIÑA POZO, FERNANDO	***2558**	-	159,639	8221 - DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA ESTE
RODRIGUEZ PEREZ, MONICA	***1719**	-	147,600	1920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECARDENAS
SANCHEZ ESPEJO, MARIA JESUS	***5092**	-	145,422	7923 - HOSPITAL DE LA AXARQUIA

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 16 de abril de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 6 de noviembre de 2013 (BOJA núm. 223, de 13 de noviembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el anexo de la presente resolución, convocado por Resolución de 19 de febrero de 2019 (BOJA núm. 49, de 13 de marzo de 2019), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del municipio en que tenga su sede el órgano competente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de abril de 2019.- El Viceconsejero, Jaime Raynaud Soto.

A N E X O

Centro Directivo: Secretaría Consejera.

Localidad: Sevilla.

Código: 195710.

Denominación del puesto: Secretaría del Consejero/a.

Primer apellido: Rivas.

Segundo apellido: Bocanegra.

Nombre: Patricia.

DNI: ****1573.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 16 de abril de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 6 de noviembre de 2013 (BOJA núm. 223, de 13 de noviembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el anexo de la presente resolución, convocado por Resolución de 19 de febrero de 2019 (BOJA núm. 49, de 13 de marzo de 2019), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del municipio en que tenga su sede el órgano competente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de abril de 2019.- El Viceconsejero, Jaime Raynaud Soto.

A N E X O

Centro Directivo: Secretaría Consejera.
Localidad: Sevilla.
Código: 11746610.
Denominación del puesto: Jefe/a de Secretaría del Consejero/a.
Primer apellido: Maestro.
Segundo apellido: Romero.
Nombre: Joaquín M.^a
DNI: ****9304.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de abril de 2019, de la Universidad de Almería, por la que se nombran Funcionarios de Carrera de la Escala Técnica de Gestión de Sistemas e Informática de esta Universidad.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Almería, convocadas por Resolución de 27 de agosto de 2019 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 169, de 31 de agosto), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería,

HA RESUELTO

Primero. Nombrar Funcionarios de Carrera de la Escala Técnica de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Almería a los aspirantes que figuran en el anexo de esta resolución.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante el Rector de la Universidad de Almería en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 122 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la publicación de esta resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 22 de abril de 2019.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

A N E X O

**NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS DE CARRERA ESCALA TÉCNICA DE GESTIÓN
DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL
González Adán, Antonio Máximo	23**7*3*X	Puesto Base Informática (Turno de Mañana)	20
Álvarez Rueda, Amparo	2*2**0*2S	Puesto Base Informática (Turno de Mañana)	20
Martínez Linares, Susana	**24**72J	Puesto Base Informática (Turno de Tarde)	20

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de abril de 2019, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Profesora Titular de Universidad a doña Adnaloy Estela Pardo Rojas.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 10 de diciembre de 2018 (BOE de 27 de diciembre de 2018), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Adnaloy Estela Pardo Rojas, con DNI 4515****, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, adscrita al Departamento de Pedagogía.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 17 de abril de 2019.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de abril de 2019, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Profesora Titular de Universidad a doña Emilia Castellano Burguillo.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 10 de diciembre de 2018 (BOE de 27 de diciembre de 2018), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Emilia Castellano Burguillo, con DNI 4420*****, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, adscrita al Departamento de Derecho Público y del Trabajo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 17 de abril de 2019.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de abril de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático/a de Universidad de la misma a don José Luis Flores Dorado y a don Juan Antonio Cabrera Carrillo.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 9 de enero de 2019 (BOE de 25 de enero de 2019), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 145/2003, de 3 de junio, que aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Don José Luis Flores Dorado en el Área de Conocimiento de Geometría y Topología adscrita al Departamento de Álgebra, Geometría y Topología (plaza 016CUN18).

Don Juan Antonio Cabrera Carrillo en el Área de Conocimiento de Ingeniería Mecánica adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica, Térmica y de Fluidos (plaza 015CUN18).

Málaga, 24 de abril de 2019.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 23 de abril de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 247, de 28.12.2016), anuncia la provisión de un puesto de libre designación, próximo a quedar vacante, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios/as que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería, sita en C/ Zaragoza, núm. 8, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el peticionario/a y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 23 de abril de 2019.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

A N E X O

Consejería/Organismo: Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Denominación del puesto: Servicio Legislación y Recursos.

Código: 2566810.

Núm. de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Leg. Rég. Jurídico.

Nivel compl. destino: 28.

Complemento específico: XXXX-21.197,52 euros.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 12 de abril de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 28 de junio de 2013 (BOJA núm. 133, de 10.7.2013), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo vacante y dotado, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria quienes reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro Auxiliar de la Delegación en Huelva, sito en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando un «currículum vitae», en el que se hará constar, además del número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, o ser recurrida directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, en el plazo de dos meses, ambos contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 12 de abril de 2019.- La Delegada del Gobierno, Bella Verano Domínguez.

A N E X O

Consejería/Organismo: Presidencia, Administración Pública e Interior.
Centro directivo/de destino: Delegación del Gobierno/Sec. Gral. Delegación del Gobierno.
Localidad: Huelva.
Denominación del puesto: Secretario/a del Delegado Provincial.
Código: 70110.
Núm. de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: C1-C2.
Cuerpo: P-C11.
Área funcional/relacional: Admón. Pública.
Nivel comp. destino: 18.
Complemento específico: XXXX- 9.857,04 euros.
Experiencia: 1 año.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 8 de abril de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se modifica su anterior Resolución de 4 de diciembre de 2018, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta provincia.

Con fecha de 18 de diciembre de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 243 la Resolución de 4 de diciembre de 2018 de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta provincia, en cuyo artículo segundo se designaba a los miembros de la Comisión de Valoración, relacionados posteriormente en su Anexo II, conforme a lo dispuesto en la base décima de la convocatoria.

Posteriormente, varios miembros de la citada Comisión han manifestado la concurrencia de diversas causas que determinan la imposibilidad de seguir formando parte de aquella. En consecuencia, esta Delegación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 48.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V E

Nombrar como miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Málaga, a las personas a continuación indicadas, en sustitución de las personas que junto a ellas se citan

- Doña Gloria María Carbonero Gallardo, como presidenta suplente, en sustitución de doña Josefa López Pérez.
- Doña Carlos Palomo Salado, como vocal titular, en sustitución de doña Gloria María Carbonero Gallardo.
- Doña Antonia María Díaz Doblas, como vocal suplente, en sustitución de doña María Victoria Braquehais Lumbreras.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso administrativo de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acto, ante el Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de conformidad con los artículos 122.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y 7.4 y disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Málaga, 8 de abril de 2019.- La Delegada del Gobierno, Patricia Navarro Pérez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 23 de abril de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), esta Secretaría General Técnica en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 23 de abril de 2019.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O**CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Centro destino y localidad: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera (Adscripción Provisional). Sevilla.

Código puesto de trabajo: 1823710.

Denominación: Sv. Regadíos e Infraestructuras.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cpo./Esp. Pref.: A12.

Área funcional: Adm. Agraria.

Área relacional: Ob. Púb. y Const.

Nivel CD: 28.

Experiencia: 3 años.

Complemento específico: XXXX-21.197,52 €.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 8 de abril de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Salud y Familias, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud y Familias, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 8 de abril de 2019.- La Viceconsejera, Catalina Montserrat García Carrasco.

A N E X O

Consejería: Salud y Familias.
Centro directivo: Delegación Territorial de Salud y Familias.
Centro destino: Delegación Territorial de Salud y Familias.
Código Sirhus: 1945810.
Denominación del puesto: Director del Equipo Provincial de Inspección.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Administración:
Grupo: A1.
Cuerpo preferente: A121.
Área funcional: Salud y Ordenación Sanitaria.
Área relacional:
Nivel: 27.
Complemento específico: 17.032,92 €.
Titulación:
Experiencia:
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 12 de abril de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Salud y Familias, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud y Familias, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 12 de abril de 2019.- La Viceconsejera, Catalina Montserrat García Carrasco.

A N E X O

Consejería: Salud y Familias.
Centro directivo: Delegación Territorial de Salud y Familias.
Centro destino: Delegación Territorial de Salud y Familias.
Código SIRHUS: 1945110.
Denominación del puesto: Director de Equipo Provincial Inspección.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Administración:
Grupo: A1.
Cuerpo preferente: A121.
Área funcional: Salud y Ordenación Sanitaria.
Área relacional:
Nivel: 27.
Complemento específico: 17.032,92 €.
Titulación:
Experiencia: 3.
Localidad: Málaga.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 24 de abril de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo establecido en las bases 9 y 10 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, entre otras, dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 73, de 17 de abril), corregida por Resolución de 18 de julio de 2016 (BOJA núm. 142, de 26 de julio), y por Resolución de 21 de octubre de 2016 (BOJA núm. 209, de 31 de octubre); realizado el trámite de vista de expediente a las personas aspirantes que lo han solicitado; resueltas por el Tribunal Calificador las alegaciones presentadas a la resolución por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador, las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes excluidas de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión. Las causas de exclusión fueron publicadas como anexo a la resolución que aprueba las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición de las correspondientes categorías.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Quinto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo I de la presente resolución.

Sexto. Aquellas personas aspirantes que han superado el concurso-oposición deberán presentar de forma electrónica, en el plazo de 15 días naturales comenzando el día 2 de mayo de 2019 hasta el 16 de mayo de 2019, ambos inclusive, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), la solicitud de Petición de centro de destino. En virtud de lo dispuesto en la base 10.1 de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la especialidad a la que se opta. Lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales.

La dependencia personal sólo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Séptimo. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en el punto sexto de la presente resolución deberá ser presentada de forma electrónica a través de la VEC por alguna de las siguientes vías:

- Vía telemática, preferentemente, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la instancia, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

- Vía ofimática: Para realizar dicha solicitud la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante un código de usuario y clave de acceso. Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la instancia, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, por alguna de las siguientes vías:

- Vía telemática, preferentemente, a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandauzdesalud), accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

- Vía ofimática, dirigida a la persona titular de la Dirección General de Personal (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla), y presentada en las oficinas de Registro de los Centros Sanitarios y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, cuyas direcciones y horarios pueden consultarse en el directorio de la Plataforma de Relación con la Ciudadanía de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/clara/gaaDirectorio.html>), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto,

para que la instancia sea fechada y sellada por personal de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Octavo. Finalizado el plazo de presentación de la solicitud de destinos citado en el apartado sexto, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de abril de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN RADIODIAGNÓSTICO			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	1
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	2
CÁDIZ	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	1
	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	1
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	2
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
GRANADA	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	1
HUELVA	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	1
JAÉN	6210	DISPOSITIVO DE APOYO JAEN-SUR	1
	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	1
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ	1
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN	1
MÁLAGA	7213	DISPOSITIVO DE APOYO LA VEGA	1
	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	2
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA	1
SEVILLA	8221	DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA ESTE	1
	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	2
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	2
	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	1
TOTAL			25

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 24 de abril de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Auxiliar de Enfermería, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo establecido en las bases 9 y 10 del Anexo I de la Resolución de 14 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar de Enfermería, entre otras, dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 73, de 17 de abril), corregida por Resolución de 18 de julio de 2016 (BOJA núm. 142, de 26 de julio) y por Resolución de 21 de octubre de 2016 (BOJA núm. 209, de 31 de octubre); realizado el trámite de vista de expediente a las personas aspirantes que lo han solicitado; resueltas por el Tribunal Calificador las alegaciones presentadas a la Resolución por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador, las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de Auxiliar de Enfermería.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes excluidas de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión. Las causas de exclusión fueron publicadas como anexo a la resolución que aprueba las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición de las correspondientes categorías.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Quinto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo I de la presente resolución.

Sexto. Aquellas personas aspirantes que han superado el concurso-oposición deberán presentar de forma electrónica, en el plazo de 15 días naturales comenzando el día 2 de mayo de 2019 hasta el 16 de mayo de 2019, ambos inclusive, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), la solicitud de Petición de centro de destino. En virtud de lo dispuesto en la base 10.1 de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la especialidad a la que se opta. Lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales.

La dependencia personal sólo podrá ser acreditada mediante Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Séptimo. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en el punto sexto de la presente Resolución deberá ser presentada de forma electrónica a través de la VEC por alguna de las siguientes vías:

- Vía telemática, preferentemente, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la instancia, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

- Vía ofimática: Para realizar dicha solicitud la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante un código de usuario y clave de acceso. Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la instancia, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, por alguna de las siguientes vías:

- Vía telemática, preferentemente, a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandauzdesalud), accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

- Vía ofimática, dirigida a la persona titular de la Dirección General de Personal (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla), y presentada en las oficinas de Registro de los Centros Sanitarios y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, cuyas direcciones y horarios pueden consultarse en el directorio de la Plataforma de Relación con la Ciudadanía de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/clara/gaaDirectorio.html>), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto,

para que la instancia sea fechada y sellada por personal de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Octavo. Finalizado el plazo de presentación de la solicitud de destinos citado en el apartado sexto, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de abril de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

AUXILIAR DE ENFERMERÍA			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1305	ZBS ALTO ANDARAX	1
	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	29
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	8
CÁDIZ	2360	ZBS JEREZ	1
	2363	ZBS CADIZ	1
	2364	ZBS SAN FERNANDO	1
	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	19
	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	14
	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	5
	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	2
	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	4
CÓRDOBA	3211	DISPOSITIVO DE APOYO CORDOBA SUR	1
	3350	ZBS CORDOBA	1
	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	23
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	8
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	13
GRANADA	4209	DISPOSITIVO DE APOYO GRANADA NORDESTE	1
	4211	DISPOSITIVO DE APOYO METROPOLITANO GRANADA	1
	4324	ZBS PEDRO MARTINEZ	1
	4352	ZBS ALBOLOTE	1
	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	23
	4922	HOSPITAL SANTA ANA	3
	4923	HOSPITAL DE BAZA	8
	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	19

AUXILIAR DE ENFERMERÍA			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
HUELVA	5330	ZBS HUELVA	1
	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	11
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	5
	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	3
JAÉN	6211	DISPOSITIVO DE APOYO JAEN	1
	6311	ZBS MANCHA REAL	1
	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	25
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ	6
MÁLAGA	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN	10
	7317	ZBS RINCON DE LA VICTORIA	1
	7360	ZBS MALAGA	1
	7367	ZBS MARBELLA	1
	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	47
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	27
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA	9
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	28
SEVILLA	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	18
	8220	DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA NORTE	1
	8374	ZBS DOS HERMANAS	1
	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	39
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	29
	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	14
	8990	HOSPITAL LA MERCED	14
TOTAL			481

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 24 de abril de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Matrón/a, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo establecido en las bases 9 y 10 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Matrón/a, dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 73, de 17 de abril), corregida por Resolución de 13 de julio de 2015 (BOJA núm. 141, de 22 de julio), por Resolución de 18 de julio de 2016 (BOJA núm. 141, de 25 de julio), y por Resolución de 21 de octubre de 2016 (BOJA núm. 209, de 31 de octubre); realizado el trámite de vista de expediente a las personas aspirantes que lo han solicitado; resueltas por el Tribunal Calificador las alegaciones presentadas a la Resolución por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador, las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de Matrón/a.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes excluidas de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión. Las causas de exclusión fueron publicadas como Anexo a la Resolución que aprueba las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición de las correspondientes categorías.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Quinto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo I de la presente resolución.

Sexto. Aquellas personas aspirantes que han superado el concurso-oposición deberán presentar de forma electrónica, en el plazo de 15 días naturales comenzando el día 2 de mayo de 2019 hasta el 16 de mayo de 2019, ambos inclusive, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), la solicitud de Petición de centro de destino. En virtud de lo dispuesto en la base 10.1 de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la especialidad a la que se opta. Lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales.

La dependencia personal sólo podrá ser acreditada mediante Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Séptimo. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en el punto sexto de la presente resolución deberá ser presentada de forma electrónica a través de la VEC por alguna de las siguientes vías:

- Vía telemática, preferentemente, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la instancia, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

- Vía ofimática: Para realizar dicha solicitud la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante un código de usuario y clave de acceso. Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la instancia, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, por alguna de las siguientes vías:

- Vía telemática, preferentemente, a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandauzdesalud), accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

- Vía ofimática, dirigida a la persona titular de la Dirección General de Personal (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla), y presentada en las oficinas de Registro de los Centros Sanitarios y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, cuyas direcciones y horarios pueden consultarse en el directorio de la Plataforma de Relación con la Ciudadanía de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/clara/gaaDirectorio.html>), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto,

para que la instancia sea fechada y sellada por personal de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Octavo. Finalizado el plazo de presentación de la solicitud de destinos citado en el apartado sexto, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de abril de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

MATRÓN/A			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CÁDIZ	2212	DISPOSITIVO DE APOYO BAHÍA CÁDIZ-LA JANDA	1
	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	1
	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	1
HUELVA	5207	DISPOSITIVO DE APOYO CONDADO-CAMPIÑA	1
	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	1
JAÉN	6209	DISPOSITIVO DE APOYO JAÉN-NORDESTE	1
	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	1
MÁLAGA	7213	DISPOSITIVO DE APOYO LA VEGA	1
	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	4
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	1
SEVILLA	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	2
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	1
	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	1
TOTAL			17

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 24 de abril de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Personal de Lavandería y Planchado, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo establecido en las bases 9 y 10 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Personal de Lavandería y Planchado, entre otras, dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 74, de 20 de abril), corregida por Resolución de 18 de julio de 2016 (BOJA núm. 143, de 27 de julio), realizado el trámite de vista de expediente a las personas aspirantes que lo han solicitado; resueltas por el Tribunal Calificador las alegaciones presentadas a la Resolución por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador, las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de Personal de Lavandería y Planchado.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes excluidas de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión. Las causas de exclusión fueron publicadas como anexo a la resolución que aprueba las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición de las correspondientes categorías.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Quinto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo I de la presente resolución.

Sexto. Aquellas personas aspirantes que han superado el concurso-oposición deberán presentar de forma electrónica, en el plazo de 15 días naturales comenzando el día 2 de mayo de 2019 hasta el 16 de mayo de 2019, ambos inclusive, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), la solicitud de Petición de centro de destino. En virtud de lo dispuesto en la base 10.1 de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la especialidad a la que se opta. Lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales.

La dependencia personal sólo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el dictamen técnico facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los centros de valoración y orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Séptimo. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en el punto sexto de la presente resolución deberá ser presentada de forma electrónica a través de la VEC por alguna de las siguientes vías:

- Vía telemática, preferentemente, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la instancia, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

- Vía ofimática: Para realizar dicha solicitud la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante un código de usuario y clave de acceso. Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la instancia, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, por alguna de las siguientes vías:

- Vía telemática, preferentemente, a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandauzdesalud), accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

- Vía ofimática, dirigida a la persona titular de la Dirección General de Personal (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla), y presentada en las oficinas de Registro de los Centros Sanitarios y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, cuyas direcciones y horarios pueden consultarse en el directorio de la Plataforma de Relación con la Ciudadanía de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/clara/gaaDirectorio.html>), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto,

para que la instancia sea fechada y sellada por personal de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Octavo. Finalizado el plazo de presentación de la solicitud de destinos citado en el apartado sexto, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de abril de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

PERSONAL DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CÁDIZ	2209	DISPOSITIVO DE APOYO SIERRA DE CÁDIZ	1
	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	3
	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	2
	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	1
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	2
GRANADA	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	6
	4923	HOSPITAL DE BAZA	2
HUELVA	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	2
JAÉN	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	2
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ	1
MÁLAGA	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA	1
SEVILLA	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	2
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	1
	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	1
TOTAL			27

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 24 de abril de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo establecido en las bases 9 y 10 del Anexo I de la Resolución de 14 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General, entre otras, dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 74, de 20 de abril), corregida por Resolución de 18 de julio de 2016 (BOJA núm. 141, de 25 de julio), y por Resolución de 21 de octubre de 2016 (BOJA núm. 209, de 31 de octubre); realizado el trámite de vista de expediente a las personas aspirantes que lo han solicitado; resueltas por el Tribunal Calificador las alegaciones presentadas a la Resolución por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador, las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes excluidas de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión. Las causas de exclusión fueron publicadas como anexo a la resolución que aprueba las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición de las correspondientes categorías.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Quinto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo I de la presente resolución.

Sexto. Aquellas personas aspirantes que han superado el concurso-oposición deberán presentar de forma electrónica, en el plazo de 15 días naturales comenzando el día 2 de mayo de 2019 hasta el 16 de mayo de 2019, ambos inclusive, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), la solicitud de Petición de centro de destino. En virtud de lo dispuesto en la base 10.1 de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la especialidad a la que se opta. Lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales.

La dependencia personal sólo podrá ser acreditada mediante Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Séptimo. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en el punto sexto de la presente resolución deberá ser presentada de forma electrónica a través de la VEC por alguna de las siguientes vías:

- Vía telemática, preferentemente, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la instancia, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

- Vía ofimática: Para realizar dicha solicitud la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante un código de usuario y clave de acceso. Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la instancia, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, por alguna de las siguientes vías:

- Vía telemática, preferentemente, a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandauzdesalud), accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

- Vía ofimática, dirigida a la persona titular de la Dirección General de Personal (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla), y presentada en las oficinas de Registro de los Centros Sanitarios y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, cuyas direcciones y horarios pueden consultarse en el directorio de la Plataforma de Relación con la Ciudadanía de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/clara/gaaDirectorio.html>), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto,

para que la instancia sea fechada y sellada por personal de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Octavo. Finalizado el plazo de presentación de la solicitud de destinos citado en el apartado sexto, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de abril de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

TÉCNICO/A MEDIO-GESTIÓN DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CÁDIZ	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	1
CÓRDOBA	3210	DISPOSITIVO DE APOYO GUADALQUIVIR	1
	3211	DISPOSITIVO DE APOYO CÓRDOBA SUR	1
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
JAÉN	6211	DISPOSITIVO DE APOYO JAÉN	1
MÁLAGA	7211	DISPOSITIVO DE APOYO MÁLAGA	1
	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	1
SEVILLA	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	2
TOTAL			9

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 24 de abril de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Laboratorio, por el sistema de promoción interna, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo establecido en las bases 9 y 10 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Laboratorio, entre otras, dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 73, de 17 de abril), corregida por Resolución de 13 de julio de 2015 (BOJA núm. 141, de 22 de julio), Resolución de 18 de julio de 2016 (BOJA núm. 141, de 25 de julio), y por Resolución de 21 de octubre de 2016 (BOJA núm. 209, de 31 de octubre); realizado el trámite de vista de expediente a las personas aspirantes que lo han solicitado; resueltas por el Tribunal Calificador las alegaciones presentadas a la resolución por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador, las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de promoción interna de Técnico/a Especialista en Laboratorio.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes excluidas de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión. Las causas de exclusión fueron publicadas como anexo a la resolución que aprueba las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición de las correspondientes categorías.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Quinto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo I de la presente resolución.

Sexto. Aquellas personas aspirantes que han superado el concurso-oposición deberán presentar de forma electrónica, en el plazo de 15 días naturales comenzando el día 2 de mayo de 2019 hasta el 16 de mayo de 2019, ambos inclusive, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), la solicitud de petición de centro de destino. En virtud de lo dispuesto en la base 10.1 de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la especialidad a la que se opta. Lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales.

La dependencia personal sólo podrá ser acreditada mediante Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Séptimo. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en el punto sexto de la presente Resolución deberá ser presentada de forma electrónica a través de la VEC por alguna de las siguientes vías:

- Vía telemática, preferentemente, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la instancia, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

- Vía ofimática: Para realizar dicha solicitud la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante un código de usuario y clave de acceso. Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la instancia, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, por alguna de las siguientes vías:

- Vía telemática, preferentemente, a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandauzdesalud), accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

- Vía ofimática, dirigida a la persona titular de la Dirección General de Personal (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004 Sevilla), y presentada en las oficinas de Registro de los Centros Sanitarios y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, cuyas direcciones y horarios pueden consultarse en el directorio de la Plataforma de Relación con la Ciudadanía de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/clara/gaaDirectorio.html>), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto,

para que la instancia sea fechada y sellada por personal de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Octavo. Finalizado el plazo de presentación de la solicitud de destinos citado en el apartado sexto, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de abril de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN LABORATORIO			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1960	C.T.T.C ALMERÍA	1
CÁDIZ	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	3
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	1
GRANADA	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	1
HUELVA	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	1
JAÉN	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	2
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN	1
MÁLAGA	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	2
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	1
SEVILLA	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	8
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	3
	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	1
TOTAL			26

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 24 de abril de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo establecido en las bases 9 y 10 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 73, de 17 de abril), corregida por Resolución de 18 de julio de 2016 (BOJA núm. 141, de 25 de julio), y por Resolución de 21 de octubre de 2016 (BOJA núm. 209, de 31 de octubre); realizado el trámite de vista de expediente a las personas aspirantes que lo han solicitado; resueltas por el Tribunal Calificador las alegaciones presentadas a la Resolución por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador, las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes excluidas de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión. Las causas de exclusión fueron publicadas como anexo a la resolución que aprueba las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición de las correspondientes categorías.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Quinto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo I de la presente resolución.

Sexto. Aquellas personas aspirantes que han superado el concurso-oposición deberán presentar de forma electrónica, en el plazo de 15 días naturales comenzando el día 2 de mayo de 2019 hasta el 16 de mayo de 2019, ambos inclusive, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), la solicitud de Petición de centro de destino. En virtud de lo dispuesto en la base 10.1 de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la especialidad a la que se opta. Lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales.

La dependencia personal sólo podrá ser acreditada mediante Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Séptimo. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en el punto sexto de la presente resolución deberá ser presentada de forma electrónica a través de la VEC por alguna de las siguientes vías:

- Vía telemática, preferentemente, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la instancia, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

- Vía ofimática: Para realizar dicha solicitud la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante un código de usuario y clave de acceso. Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la instancia, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, por alguna de las siguientes vías:

- Vía telemática, preferentemente, a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandauzdesalud), accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

- Vía ofimática, dirigida a la persona titular de la Dirección General de Personal (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla), y presentada en las oficinas de Registro de los Centros Sanitarios y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, cuyas direcciones y horarios pueden consultarse en el directorio de la Plataforma de Relación con la Ciudadanía de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/clara/gaaDirectorio.html>), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto,

para que la instancia sea fechada y sellada por personal de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Octavo. Finalizado el plazo de presentación de la solicitud de destinos citado en el apartado sexto, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de abril de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CÁDIZ	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL	1
CÓRDOBA	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
GRANADA	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	1
HUELVA	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	2
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
JAÉN	6211	DISPOSITIVO DE APOYO JAÉN	1
	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	1
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ	1
MÁLAGA	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	1
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA	1
SEVILLA	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	1
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	2
	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	1
TOTAL			16

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de abril de 2019, de la Universidad de Almería, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad, mediante el sistema de acceso libre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la base 4 de la Resolución de 29 de enero de 2019, de la Universidad de Almería, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad, mediante el sistema de acceso libre (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 11 de febrero de 2019).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, en relación con el artículo 2.e de la misma norma, y en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas. La lista de opositores admitidos se encontrará expuesta en el tablón de anuncios y en la página web del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, sito en Ctra. de Sacramento, s/n, de la Cañada de San Urbano (Almería), teléfono 950 015 126. La lista de opositores excluidos figura como anexo a la presente resolución, con expresión de las causas de su no admisión.

Segundo. Los opositores excluidos y los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de aspirantes admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Tercero. Se convoca a todos los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el día 8 de junio de 2019, a las 11:00 horas, en la Universidad de Almería, sita en Ctra. de Sacramento, s/n, de la Cañada de San Urbano (Almería). Con la suficiente antelación se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos la distribución de los aspirantes por aulas.

Cuarto. Los opositores deberán ir provistos necesariamente de material de escritura, consistente en un lápiz de grafito del número 2 y de goma de borrar. Asimismo, deberán presentar el Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento de identificación.

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 122 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto

225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la publicación de esta resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 23 de abril de 2019.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

A N E X O

CUPO GENERAL

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CAUSA EXCLUSION
**66*8*6*	ALONSO	NIETO	WENCESLAO	01
*359***7*	BARRAGAN	PEÑA	RAQUEL	01
1**3*75**	BERMUDO	DEL MARCO	IRENE	01
*585***6*	BERNARDO		ALESSANDRO	05
7*23***6*	CAPILLA	DAMIAN	ROSA	09
34****88*	CARBAYO	BAUTISTA	MARGARITA	01
*559*6***	CARRION	SOBRINO	MARIA DEL CARMEN	10
7*153****	CHAVES	ALVAREZ	MARIA LUISA	01
60*93	CONTRERAS	CASTILLO	DEBORAH	02
**8*2*17*	CONTRERAS	GARCIA	MARIA ANGELES	05
7**365***	DIAZ	BUENO	JOSE GABRIEL	01 / 02
1*4**20**	FERNANDEZ	BENITEZ	CARMEN	02
*7**289**	FERNANDEZ	MAYOR	OLGA LUCIA	01
75*1***9*	GALLARDO	NIETO	FRANCISCA DOLORES	02
540***6**	GARCIA	MALDONADO	FELIX	01
7*7*24***	GARCIA	MARTINEZ	URSULA	10
76***39**	GOMEZ	DIAZ	CONCEPCION	01
3*4*5**4*	GONZALEZ	FERNANDEZ	MARIA PILAR	02
05*8**8**	GONZALEZ	GUTIERREZ	MARIA DEL CARMEN	01
4*7***65*	GONZALEZ	LOPEZ	ANA ISABEL	05
1*4*8**3*	GUERRERO	FUENTES	ALBA SARAI	01
658*5	GUZMAN	CARRASCO	MARIA JOSE	02
***602*6*	HERNANDEZ	SANCHEZ	HERMINIA	01
7**53*3**	HERRERA	LUCAS	ANA CRISTINA	01
7*25*2***	HERVAS	CASTAÑEDA	MARIA AURORA	02
*425**4**	JIMENEZ	GARCIA	CONCEPCION	01
***517*5*	JORGE	JORGE	PATRICIA	01
72*07	LARDELLI	GARCIA	ANA	01
7*15***5*	LOPEZ	CAMBIL	JUAN LUIS	02
75*54****	LOPEZ	GARCIA	PATRICIA	02
*5*00*5**	LOPEZ	NAVARRO	NOELIA	01
*523**3**	LOPEZ	SOLBAS	MARIA DEL MAR	09
75**57***	MANZANO	MORENO	MARIA DEL PILAR	02
7**1*7*3*	MARIN	SALDAÑA	LUIS FRANCISCO	01
*75*61***	MARTIN	GARCIA	CARMEN MARIA	09
2*5*53***	MARTIN	PEREZ	ANTONIA	02
**58*3*1*	MARTINEZ	LOPEZ	FRANCISCO JAVIER	02
7****256*	MARTINEZ	MARIN	VANESA	02
3***07*8*	MARTINEZ	SANCHEZ	MARIA DEL MAR	02

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CAUSA EXCLUSION
*5*891***	MEYAUÍ	CAIRO	SUSANA	09
*5*51**8*	MONTOYA	GONZALEZ	ALEJANDRO	02
7928*	MORELLI	LEMEE	OSCAR HECTOR	05
*5*57*6**	MUÑOZ	ARAGON	YOLANDA	01
*314**8**	OJEDA	SORIA	BASILIA	01
2*5***06*	ORTEGA	HERNANDEZ	JUAN	02
77*53***	PACA	TAIPE	CORINA NOEMI	05
4***77*5*	PEREZ	BAENA	SONIA	02
27*2*3***	PEREZ	GARCIA	GEMMA	09
7*927***	PEREZ	MORILLO	VANESSA MARIA	09
2****035*	RECHE	CESPEDES	MARIA ENCARNACION	05
Y**32*2**	REVILLA	MEDINA	KAI	05
2**12**0*	RIVAS	OS	JOSE LUIS	02
7****038*	ROCA	SANCHEZ	ISABEL	09
08***1*9*	RODA	GALICIA	MARIA LUISA	01
7*1**65**	RODRIGUEZ	FERNANDEZ	IRENE MARÍA	01
Y**0*0*7*	ROMERO		LUCIA PAMELA	05
*6*66**7*	ROSA	CABALLERO	LAURA	01
75*65****	SANCHEZ	MONTOYA	MACARENA	01
2*49**1**	SANCHEZ	VALERO	ISABEL MARIA	05
75***2*1*	SEGURA	CAMPOS	MARIA DEL MAR	01
48**6*0**	SERRANO	PENABADES	BELEN	01
Y20****2*	SOLANO	MORALES	MARCIA KATHERIN	07
27***51**	SUANES	LEAL	ROSA MARIA	01
7*03*4***	TORRES	SALINAS	MARIA ROSARIO	05
**53*4*4*	URRUTIA	SALMERON	MARIA ELENA	05 / 10
75*1*8***	VALDES	CASTILLO	MARIA ALEJANDRA	02 / 03
*26***95*	VALERA	ZABARCE	ANGELICA MARIA	01
Y**2*9*8*	VERGEL		CAMILA	05 / 07
*5*9*8*7*	VICENTE	MARTINEZ	INMACULADA CONCEPCION	01

CUPO DISCAPACIDAD

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CAUSA EXCLUSION
*4**66*0*	FENOY	TRIVIÑO	PEDRO	01
2**6*2*4*	GONZALEZ	LOSILLA	JUAN JESUS	01
*7**00*0*	IBAÑEZ	GOMEZ	ENCARNACION	01
3**5*55**	IZQUIERDO	GESTO	FERNANDO	01
5***6*87*	MARTINEZ	FERRI	ESTEBAN	01
***72*37*	RAMIREZ	CALVO	JUAN	01
*2**366**	TERUEL	PEREZ	LEONARDO ENRIQUE	01

CÓDIGOS CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No abona los derechos de examen
02. No aporta fotocopia/pdf del DNI o el DNI no está en vigor
03. Solicitud fuera de plazo
05. No posee o no hace constar la titulación
07. No cumplir el requisito 2.1.a) de la convocatoria (nacionalidad)
09. No presenta solicitud
10. No acredita la representación

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de abril de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 11 de abril de 2019, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2019.

El artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece que «las Administraciones Públicas que en el ejercicio anterior hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla de gasto, tendrán una tasa de reposición del 100 por cien».

De conformidad, asimismo, con el artículo 13.1 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, que establece que «Durante el año 2018 se podrá proceder a la incorporación de nuevo personal en el sector público andaluz, hasta un máximo del cien por cien de la tasa de reposición, en los sectores y Administraciones Públicas determinados en la legislación básica del Estado».

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en aplicación de la previsión contenida en el artículo 134.4 de la Constitución, y en el artículo 38.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, han sido prorrogados de forma automática.

Asimismo, la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece, en el artículo 19.7, el procedimiento de cálculo de la tasa de reposición de efectivos, a efectos de aplicar el porcentaje máximo en cada caso.

El cálculo de la tasa de reposición de efectivos, en función del número de personal de administración y servicios fijos que durante el año 2018 han dejado de prestar servicios en esta Universidad, conforme al cálculo previsto, asciende a dos plazas.

Asimismo, cabe incluir en esta Oferta de Empleo de dos plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.7.

Se incluye, además, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.9 una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluye las plazas de naturaleza estructural que están dotadas presupuestariamente y que han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente durante 3 años anteriores a 31 de diciembre de 2017 y que ascienden a once plazas.

Conforme a lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018; en el artículo 13 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, y en el acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de abril de 2019.

Este Rectorado, en virtud de las competencias que le están atribuidas conforme a la ley, y efectuada negociación con los órganos de representación del Personal de Administración y Servicios, ha resuelto:

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para el año 2019, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de abril de 2019.

Segundo. En la Oferta de Empleo Público se incluyen las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito de administración y servicios con asignación presupuestaria, que se determina en el anexo.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la convocatoria para cubrir las plazas anunciadas se realizará mediante Resolución del Rector que se publicará en los Boletines Oficiales correspondientes y se ejecutará dentro del plazo máximo establecido.

Sevilla, 23 de abril de 2019.- El Rector, Vicente C. Guzmán Fluja.

A N E X O

Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

Año 2019

Grupo	Cuerpo/Categoría/Escala	Plazas
TASA DE REPOSICIÓN		
C2	Auxiliar	2
TASA ADICIONAL POR ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (Art. 19.9 LPGE 2018)		
I	Titulado Superior	2
II	Titulado Grado Medio Prensa e Información	1
II	Titulado Grado Medio Servicio Técnico de Obras, Equipamiento y Mantenimiento	1
II	Titulado Grado Medio	1
III	Técnico Especialista Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento	1
IV	Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo	5
TASA ADICIONAL POR CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL (Art. 19.7 LPGE 2018)		
A1	Escala Superior Técnicos de Administración Sentencia 395/2015.	1
C1	Escala Administrativa Sentencia 59/2011.	1

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 17 de abril de 2019, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del himno del municipio de Los Villares (Jaén).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que estas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a sus prescripciones. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su himno municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada ley.

Con fecha 8 de marzo de 2019, el Pleno del Ayuntamiento de Los Villares (Jaén) acordó, con el quórum establecido en el artículo 14 de dicha Ley, la aprobación definitiva del himno municipal cuya letra es la siguiente:

HIMNO: (letra)

«HIMNO DE LOS VILLARES

Estrofa 1

Protege nuestra Pandera,
con su majestuosidad,
al pueblo de Los Villares,
con la ayuda de San Juan.

Estrofa 2

Y a la Virgen del Rosario,
rezamos con gran fervor,
para que bajo su amparo,
no nos falte su favor.

Estribillo 1

Erguidos están todos los olivos,
que florecen siempre sin cesar.
Y el manantial que nace en Río Frío,
vive con nosotros hasta el final.

Estribillo 2

Tierra de luz, que excelsa se muestra,
y brilla con el sol que al mimbres da.
Pueblo andaluz, de nombre Villares
y que a toda su gente la honra da.

Estrofa 3

Y decir con la potestad,
que no hay mejor lugar,
donde siempre está la paz,
que brota de la fuente principal
donde las memorias contar.

Estribillo 2

Tierra de luz, que excelsa se muestra,
y brilla con el sol que al mimbre da.
Pueblo andaluz, de nombre Villares
y que a toda su gente la honra da.

Final

Orgullo de los Villares.»

Mediante escrito con entrada en el Registro de esta Consejería el 8 de abril de 2019, se solicitó por dicha Entidad Local la inscripción de su himno municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la expresada Ley, según los cuales el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, en el artículo 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, y en el apartado d) del artículo 14.1 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del himno del municipio de Los Villares (Jaén), con la letra indicada, así como con la música cuya partitura se adjunta como Anexo.

Segundo. Modificar, en consecuencia, la correspondiente inscripción registral del municipio de Los Villares (Jaén) en el mencionado Registro, para incluir dicho símbolo municipal.

Tercero. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de abril de 2019.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

ANEXO

HIMNO DEL MUNICIPIO DE LOS VILLARES (JAÉN)

Himno de Los Villares

$\text{♩} = 90$

Voz

Piano

p

Ped. * Ped. * Ped. * Ped. *

5

Voz

Pno.

ff

Ped. * Ped. * Ped. * Ped. *

9 *accl.* $\text{♩} = 90$

Voz

Pno.

P

Ped. *

2

12

Voz

te ge nues tra Pan de ra con su ma ges tuo si

Pno.

p *ped.* * *ped.* * *ped.* * *ped.* * *ped.* *

15

Voz

dad al pue blo de los Vi lla res con

Pno.

ped. * *ped.* * *ped.* * *ped.* * *ped.* *

18

Voz

laa yu da de san Juán ya

Pno.

mp *ped.* * *ped.* * *ped.* *

21
Voz la vir gen del Ro sa rio re za mos con gran fer
Pno.

24 *Leg.* * *Leg.* * *Leg.* * *Leg.* *
Voz vor pa ra que ba jo suam pa ro no
Pno.

27 *Leg.* * *Leg.* * *Leg.* * *Leg.* *
Voz nos fal te su fa vor er gui doses *pp*
Pno.

30 *Leg.* * *Leg.* * *Leg.* *
Voz tan to dos los o li vos que flo re censiem pre sin ce sar Yel ma nal
luz que ex cel sa se mues tray bri lla con el sol que al mim bre da Pue blo an da
Pno. *pp*

4

34

Voz

tial que na ceen rio frio y vi ve con no so tros has tael fi nal Tie rra de
luz de nom bre vi lla resy quea to da su gen te la hon ra

Pno.

38

Voz

da y de

Pno.

Ped. * Ped. * Ped. * Ped. *

40

Voz

cir con la po tes tad que no hay me jor lu

Pno.

Ped. * Ped. * Ped. * Ped. *

43

Voz

gar don desiem pre es tá la paz que

Pno.

pp

♩

46

Voz

bro ta de la fuen te prin - ci pal don de las - me mo rias con tar tie rra de

Pno.

ff *pp* *ff* *pp* *rit.* *ff*

pp *f* *pp* *f* *pp*

pp *f* *pp* *pp*

♩ = 90

50

Voz

luz que ex cel sa se mues tray bri lla con el sol que al mim bre

Pno.

ff

53

Voz

da Pue blo an da luz de nom bre vi lla res y que a to da su

Pno.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 12 de abril de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Almería, en razón del recurso contencioso-administrativo número 19/2019 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo, interpuesto por Canteras del Sureste, S.L., contra la Resolución de 27 de noviembre de 2018 dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía en el expediente número 495/2018, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto por Canteras del Sureste, S.L., frente a la resolución de fecha de 17 de agosto de 2018, dictada por la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería.

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo en el Procedimiento Ordinario núm. 19/2019 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 12 de abril de 2019.- La Delegada de Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 17 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Trece de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 41/2019.

Que mediante oficio emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Trece de Sevilla en el procedimiento abreviado 41/2019, originado por recurso contencioso administrativo interpuesto por la entidad Ortopedia Técnica Ortoprotell, S.L., contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud formulada por dicha entidad en fecha 21.9.2018, para la concesión de una subvención dirigida a la creación de empleo estable, recaída en el expediente SC/CEI/2814/2018, se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 78.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que, admitida la demanda, el Secretario judicial acordará su traslado al demandado, citando a las partes para la celebración de vista, con indicación de día y hora, y requerirá a la Administración demandada que remita el expediente administrativo con al menos quince días de antelación del término señalado para la vista.

Segundo. Con arreglo al artículo 49.1 de la citada LJCA, la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguiente a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la ley que regule el procedimiento administrativo común.

En virtud de cuanto antecede, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA número 31, de 14 de febrero de 2019), y el artículo 15 bis) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA número 83, de 29 abril 2011).

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a la entidad Ortopedia Técnica Ortoprotell, S.L., al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Trece de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado 41/2019, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren

oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de abril de 2019.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 17 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 71/2019.

Que mediante oficio emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el procedimiento abreviado 71/2019, originado por recurso contencioso administrativo interpuesto por la entidad Vitalplus Ortopedia Técnica, S.L., contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de ayuda formulada en fecha 8.11.2018 para la creación de empleo estable, recaída en el expediente SC/CEI/6860/2018, se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 78.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que, admitida la demanda, el Secretario Judicial acordará su traslado al demandado, citando a las partes para la celebración de vista, con indicación de día y hora, y requerirá a la Administración demandada que remita el expediente administrativo con al menos quince días de antelación del término señalado para la vista.

Segundo. Con arreglo al artículo 49.1 de la citada LJCA, la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguiente a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

En virtud de cuanto antecede, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA número 31, de 14 de febrero de 2019), y el artículo 15 bis) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA número 83, de 29 abril 2011),

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a la entidad Vitalplus Ortopedia Técnica, S.L., al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado 71/2019, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a

practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de abril de 2019.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 12 de febrero de 2019, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «Campomar», de Aguadulce, Roquetas de Mar (Almería). (PP. 489/2019).

Visto el expediente tramitado a instancia de don José Ruiz Palomino, como representante de la Federación de Escuelas Familiares Agrarias de Andalucía Penibética, titular del centro docente privado de formación profesional «Campomar», con domicilio en C/ Juan de Austria, 44, de Aguadulce, Roquetas de Mar (Almería), por el que solicita modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta, por la ampliación de las mismas en un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Automoción, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 04010929, tiene autorización para impartir dos ciclos formativos de formación profesional básica (uno de Mantenimiento de vehículos y uno de Actividades agropecuarias), tres ciclos formativos de formación profesional de grado medio (uno de Elaboración de productos alimenticios, uno de Producción agroecológica y uno de Electromecánica de vehículos automóviles) y tres ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Paisajismo y medio rural, uno de Administración y finanzas y uno de Procesos y calidad en la industria alimentaria).

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de la entonces Delegación Territorial de Educación de Almería y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1796/2008, de 3 de noviembre (BOE del 25), por el que se establece el título de técnico superior en Automoción y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada al centro docente privado de formación profesional «Campomar», código 04010929 y domicilio en C/ Juan de Austria, 44, de Aguadulce, Roquetas de Mar (Almería), cuyo titular es la Federación de Escuelas Familiares Agrarias de Andalucía Penibética, quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

a) Ciclos formativos de formación profesional básica:

Mantenimiento de vehículos:

Número de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Actividades agropecuarias:

Número de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

b) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio:

Elaboración de productos alimenticios:

Número de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Producción agroecológica:

Número de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Electromecánica de vehículos automóviles:

Número de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

c) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:

Paisajismo y medio rural:

Número de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Automoción:

Número de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Administración y finanzas (impartido en turno de tarde):

Número de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Procesos y calidad en la industria alimentaria (impartido en turno de tarde):

Número de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2019/20.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Almería la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de febrero de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 18 de marzo de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de Educación Infantil «El Oso Bussi», de Carboneras (Almería). (PP. 851/2019).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Amalia Hernández Pagán, persona titular promotora del centro de Educación Infantil «El Oso Bussi», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo de Educación Infantil, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la entonces Delegación Territorial de Educación de Almería y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la Educación Infantil, la Educación Primaria y la Educación Secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de Educación Infantil «El Oso Bussi», promovida por doña Amalia Hernández Pagán, como persona titular del mismo, con código 04011430, ubicado en C/ Zurbarán, 8, de Carboneras (Almería), quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 33 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente orden, tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso 2019/2020.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de marzo de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 2 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un periodo de información pública del expediente de autorización para realizar obras que se cita, en el término municipal de Almería. (PP. 882/2019).

De conformidad con lo previsto en los artículos 52 y siguientes en relación con el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos (Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible), así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AL-40722 de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla de Tabernas con la denominación: construcción de 2 escolleras en el polígono 30, parcela 39 del término municipal de Almería, promovido por Sergio Cayuela Martín.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas, sitas en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 2 de abril de 2019.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 24 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública con el fin de obtener la Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de San Fernando, provincia de Cádiz.

Acuerdo de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por el que se abre un periodo de información pública con el fin de obtener la Autorización Ambiental Unificada para el proyecto: «Línea subterránea 66 kV doble circuito Tiro Janer-Bahía Sur», promovida por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, Consejería de Fomento y Vivienda, en el término municipal de San Fernando, provincia de Cádiz (expte. AAU/CA/016/19).

De conformidad con lo previsto en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial; en virtud de la competencia atribuida por el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el art. 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AAU/CA/016/19, con la denominación: «Línea subterránea 66 kV doble circuito Tiro Janer-Bahía Sur».

Infraestructura eléctrica para la alimentación de la Línea 1 del Tren Tranvía Bahía de Cádiz, en el término municipal de San Fernando, provincia de Cádiz.

Promovido por: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, Consejería de Fomento y Vivienda, con el fin de obtener la Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la pagina web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sita en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 3.ª planta, 11071 Cádiz, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos, donde se podrán revisar tanto el Proyecto Técnico, Estudio de Impacto Ambiental y posibles requerimientos/subsanaciones.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 24 de abril de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 8 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada de proyecto que se cita, en el término municipal de Granada. (PP. 886/2019).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, el artículo 21 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/GR/010/15/MS01 con la denominación «Proyecto de ampliación de Planta de gestión de residuos», en el término municipal de Granada, promovido por doña Ángeles García Sierra, a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas, sitas en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta segunda, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Granada, 8 de abril de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 24 de abril de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de decreto por el que se crean y regulan la Comisión Institucional de la Estrategia de Seguridad Alimentaria, la Comisión de Participación y Seguimiento de la Estrategia de Seguridad Alimentaria, y la Comisión de Coordinación y Evaluación del Sistema Andaluz de Seguridad Alimentaria.

En el procedimiento de elaboración del proyecto de decreto por el que se que se crean y regulan la Comisión Institucional de la Estrategia de Seguridad Alimentaria, la Comisión de Participación y Seguimiento de la Estrategia de Seguridad Alimentaria, y la Comisión de Coordinación y Evaluación del Sistema Andaluz de Seguridad Alimentaria, esta Secretaría General Técnica considera conveniente, por la naturaleza de la disposición y de los intereses afectados, someter el citado proyecto de decreto al trámite de información pública, con objeto de garantizar su conocimiento y la participación de la ciudadanía en su tramitación, y ello sin perjuicio de los dictámenes, informes y consultas que se considere preciso solicitar durante la tramitación del procedimiento de elaboración del proyecto de decreto mencionado.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 7.1.h) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

Primero. Someter a información pública el proyecto de decreto por el que se crean y regulan la Comisión Institucional de la Estrategia de Seguridad Alimentaria, la Comisión de Participación y Seguimiento de la Estrategia de Seguridad Alimentaria, y la Comisión de Coordinación y Evaluación del Sistema Andaluz de Seguridad Alimentaria, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que la ciudadanía, los organismos, las entidades y los colectivos interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de decreto citado estará disponible en las dependencias de esta Secretaría General Técnica, sita en la Avenida de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, de Sevilla, así como en las Delegaciones Territoriales competentes en materia de salud, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Tercero. Asimismo, durante dicho plazo, el texto del proyecto de decreto estará disponible en la siguiente dirección web del portal de la Junta de Andalucía: <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/171151.html>.

Cuarto. Las alegaciones podrán formularse mediante escrito dirigido a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Familias, sita en la Avenida de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, de Sevilla, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación de

los mismos y se presentarán, preferentemente, en el registro de la Consejería de Salud y Familias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 24 de abril de 2019.- La Secretaria General Técnica, Asunción Lora López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 24 de abril de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 377/2019, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 377/2019 interpuesto por doña M.^ª Esmeralda Fernández Fernández contra la Resolución de 31 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Enfermero/a, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 377/2019 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 24 de abril de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 22 de abril de 2019, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, la Actividad de Interés Etnológico denominada El Fandango en la Provincia de Huelva.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en la materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Asimismo en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción.

El Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero (declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía), en su artículo 2, atribuye a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, la persona titular de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental la competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural. Disponiéndose la forma de inscripción en el Catálogo en el artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, donde se indica que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

II. El fandango como expresión músico-oral ostenta una especial relevancia en la provincia de Huelva donde cuenta con una gran tradición, al formar parte de su patrimonio cultural vivo, tal como denota la centralidad que ocupa la expresión dentro de diferentes contextos rituales, dónde los fandangos se convierten en elementos significativos y estrechamente vinculados al desarrollo de los mismos, tal como sucede en los municipios de Almonaster la Real, Alosno o El Cerro de Andévalo, entre otros.

No obstante, su difusión ha permitido el conocimiento y expansión del elemento más allá de los límites provinciales, alcanzando su extensión a toda Andalucía, pudiendo encontrar actualmente diferentes estilos en localidades como Lucena (Córdoba), Peza y Güéjar Sierra (Granada), o en Competa (Málaga). Sin embargo, es en la provincia de Huelva donde adquiere mayor significado el fandango y se constituye en seña de

identidad, trascendiendo las poblaciones donde esta manifestación músico-oral tiene una mayor relevancia y creando y manteniendo contextos para su difusión y salvaguarda.

Así mismo, existe alrededor de la expresión inmaterial una importante cultura material, que viene representada, entre otras, por la gran cantidad de registros sonoros, audiovisuales, documentos, material bibliográfico y otros que encontramos en poblaciones, agrupaciones y peñas y otras instituciones, con un valor patrimonial de suma importancia para entender esta expresión del flamenco en todas sus dimensiones: creativa, simbólica, histórica, etc.

La importancia de sus estructuras musicales, la oralidad como modelo de transmisión y la continua creatividad manifiesta en sus diversas letras son muestras de la relevancia del fandango. Los códigos musicales representados en toques, cantes, bailes, letras y otros, ponen de manifiesto la riqueza y diversidad de una manifestación que define modelos y territorios en las formas de interpretar y ejecutar el fandango onubense.

La institucionalización que ha experimentado el fandango a través de distintos colectivos agrupados en peñas flamencas, asociaciones culturales, grupos folclóricos u otros sin menoscabar del carácter popular o folclórico del mismo, constituye un importante valor patrimonial que funciona también como aglutinador de colectivos y de conformador de espacios de sociabilidad mediante peñas, coros u otros sistemas de organización.

En la provincia de Huelva en general y en particular en algunas localidades, encontramos ciertas singularidades, el fandango se convierte en símbolo de la identidad local y en un símbolo muy eficaz de reafirmación colectiva como comunidad culturalmente diferenciada. De esta forma, según la localidad puede constituir referentes de máxima intensidad inserto en contextos rituales de gran vitalidad tales como las cruces de mayo o en el desarrollo de sus correspondientes romerías; mientras que en otros municipios se circunscriben a encuentros, certámenes, reuniones de grupos o peñas flamencas. Junto a todo esto, tampoco podemos obviar la aparición de nuevas expresiones musicales, así como las transformaciones que los contextos rituales están experimentando en los últimos años. Estos aspectos inciden directamente en la creación de otros espacios donde el fandango esta siendo desplazado hacia otros momentos.

Sea de una u otra forma, el fandango representa e identifica a determinados colectivos de la provincia de Huelva, a la vez que señala y define formas de vida expresadas en formas musicales y orales de gran relevancia para el conocimiento de la diversidad y riqueza cultural de Andalucía.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, de la Actividad de Interés Etnológico denominada El Fandango en la provincia de Huelva, cuya descripción figura en el anexo a la presente resolución.

Segundo. Establecer provisionalmente las Instrucciones Particulares que a modo de Recomendaciones para la Salvaguarda constan en el anexo a la presente resolución.

Tercero. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Cuarto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma.

Quinto. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación se llevará a cabo por la Delegación Territorial de la Consejería en Huelva.

Sexto. Ordenar que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de abril de 2019.- La Directora General, María del Mar Sánchez Estrella.

A N E X O

I. Denominación.

El fandango en la provincia de Huelva.

II. Localización.

Provincia: Huelva.

Municipios donde radican las principales modalidades: Almonaster la Real, Alosno, Cabezas Rubias, Calañas, El Cerro de Andévalo, Encinasola, Huelva, Minas de Riotinto, Santa Bárbara de Casa, Valverde del Camino y Zalamea la Real.

III. Descripción.

El fandango se caracteriza por ser una expresión músico-oral resultado de la tradición e intercambio de diferentes territorios, un bien de carácter inmaterial transmitido de forma oral, por construir modelos de vivencias que definen e identifican a colectivos, y por ser resultado de procesos de transformación y permanencias. Junto a estos aspectos debemos señalar también la vinculación que el fandango tiene con diversos contextos rituales festivos de gran riqueza cultural.

Su origen resulta difícil de determinar, en tanto que expresión músico-oral popular sujeta a una actividad colectiva anónima y prolongada en el tiempo. La versión flamenca del fandango propiamente dicho surge en el ambiente andaluz del último tercio del siglo XIX, durante el nacimiento de los cafés cantantes donde los aficionados se reunían a escuchar flamenco. En este contexto flamenco, los fandangos experimentaron un interesante proceso de evolución y cambio, partiendo de su carácter preflamenco de «músicaailable» pasaron a constituirse en cantes libres, aptos para la expresividad lírica. En este proceso algunos estilos conservaron el compás y otros lo perdieron totalmente.

El fandango andaluz, tal y como hoy lo concebimos, tiene un elemento musical, en el plano armónico, que lo caracteriza y a todas sus variantes, populares y flamencas. Este distintivo se basa, por una parte en la alternancia de letras y variaciones instrumentales, y por otra, en la tonalidad con la que se acompañan estos cantes. La letra se canta en tonalidad mayor, y el ostinato sigue el siguiente orden de acordes (en do mayor): do-fa-do-sol-do-fa, para cadencia en el mi, y dar paso así a las variaciones de la guitarra sobre el ostinato de la cadencia andaluza: la menor-sol-fa-mi. Algunas variantes de estos ostinato se escuchan en las malagueñas, tarantas o granaínas, sin embargo el «patrón armónico» del fandango siempre se mantiene ante cualquier sustitución de un acorde por otro, y en todos los palos antes comentados. Del frondoso árbol del fandango andaluz se desprenden numerosas variantes que, en un intento de clasificación, nos permitiría diferenciar los fandangos populares de aquellos propiamente

flamencos. Los fandangos populares, aunque muchos han sido «elevados» al rango flamenco por determinados intérpretes, se diferencian primordialmente de los flamencos en que se interpretan sobre un metro ternario (3×4) mientras que gran parte de la versión flamenca se realizan sobre una métrica libre, sin un compás que ponga ataduras rítmicas a la inspiración melódica del intérprete. Entre los fandangos «a compás» destacan las numerosas variantes, por un lado, de tipo verdial, originarios de Andalucía oriental cuyo punto de difusión histórica ha sido Málaga, y por otro lado, los de Huelva y su provincia.

En los fandangos de Huelva, caracterizados por ser cantados en tempo vivo y en ritmo ternario, se aprecia un proceso de ralentización y pérdida del compás, percibiéndose el ciclo rítmico-armónico de 12. El modelo rítmico-armónico que mejor define su personalidad es el de 6+6 [(3+3)+(3+3)]. De este modo, en vez de contar «un dos tres, un dos tres...», etc., sería «un dos tres, un dos (___), y un dos tres, un dos (___)», etc.

Durante el siglo XX surge la tendencia, presente hasta hoy, de cantar los fandangos locales de Huelva con el compás acentuado y parcialmente influido por el compás alterno de 12 en el acompañamiento de la guitarra.

Desde el punto de vista musical, dentro de la provincia de Huelva nos encontramos con el uso de varios instrumentos en la interpretación de los fandangos. Mientras que la guitarra es el acompañamiento más extendido por toda la provincia, debemos destacar también el uso de la gaita y el tamboril para los fandangos de Almonaster la Real, tanto los referentes a las Cruces de Mayo como los interpretados en la romería de Santa Eulalia.

La guitarra usada normalmente es la conocida como «flamenca», caracterizada por ser un instrumento de cuerda que guarda una gran similitud con la guitarra española, por otra parte, la gaita y tamboril son instrumentos muy utilizados en el campo del ritual en la provincia onubense, tanto en las romerías existentes, como en las danzas que encontramos en las comarcas de la Sierra y del Andévalo.

Normalmente la gaita, también conocida como flauta de tres agujeros, es una variante de la flauta de pico, y era construida con materiales autóctonos, entre los cuales se encuentran la madera de fresno o la madera o cuerno de vaca para la boquilla.

Algunas flautas están personalizadas por sus propios autores con dibujos de diversos significados. El tamboril es un tambor de reducidas dimensiones cuyo cuerpo principal esta realizado en madera y cuenta con dos parches en cada extremo. Para la ejecución del mismo, el tamborilero se lo cuelga del brazo y mediante el palillo o baqueta, interpreta los diferentes toques.

En el caso de los fandangos de las Cruces de Mayo de Almonaster la Real, incluidas sus aldeas, otro instrumento capital es la pandereta, a veces también conocido como pandero, ya que resulta fundamental en el acompañamiento musical de los fandangos a lo largo de todo el ritual festivo. Las serranas son las encargadas de percutir las panderetas al compás marcado por el tamboril y la gaita, a la vez que, entonan el correspondiente fandango. Este instrumento consta de un bastidor circular estrecho provisto de una serie de piezas metálicas de latón, hierro o acero templado, denominadas sonajas, y cuyo vano está cubierto por uno de sus cantos con una piel muy lisa y tensa –parche–. En el caso de los fandangos de Almonaster la Real, las mujeres del pueblo son las encargadas de tocar la pandereta haciendo resbalar sus dedos por el parche de la misma.

Otro elemento a tener en cuenta respecto de los fandangos de la provincia onubense, es que solamente en el caso de los fandangos de Santa Eulalia de Almonaster la Real, el fandango «para» de Alosno, y uno de los diferentes fandangos existentes en la romería de San Benito de El Cerro de Andévalo, la música es acompañada por baile, y solamente en el primer caso, el fandango tiene letra.

Las letras de los fandangos se presentan, por lo general, en estrofas de cuatro o cinco versos octosílabos, repitiéndose, según los casos, dos o uno de ellos para completar los seis tercios del cante. Su contenido argumental es extraordinariamente rico, abarcando una gama inagotable que va de lo sentencioso a lo superficial y liviano, destacando temas

relativos al amor, a las actividades agraria y ganaderas, o a la exaltación de diversos elementos simbólicos de cada localidad.

Junto a estas letras, destacan aquellas que inciden en aspectos relativos a los rituales dentro de los cuales se circunscriben los fandangos, como por ejemplo, encontramos en los fandangos de «pique» de las Cruces de Mayo de Almonaster la Real, o también en los relativos al desarrollo de las distintas romerías como la de San Benito de El Cerro de Andévalo o la de la Virgen de Flores de Encinasola.

Las innumerables variantes locales del fandango de Huelva son otras tantas formas del fandango andaluz que, al revestirse de color local modifican su configuración melódica, manteniendo sin embargo su estructura rítmica –compás ternario–. No obstante, las diferentes formas de interpretar y expresar que encontramos en las distintas localidades aportan, cada una a su modo, un fandango propio.

A continuación se señalan las características de las diferentes tipologías documentadas de fandangos que existen en la provincia de Huelva:

1. Fandangos de Almonaster la Real: El número de estilos o modalidades que aparecen en esta localidad asciende a nueve, los cuales se encuadran en fandangos de la Cruz de la Fuente –de los pinos, de la Cruz y de la Jira–, fandangos de la Cruz del Llano –de los pinos y de la Cruz–, fandangos de la Cruz de la Aldea de Aguafría, fandangos de la Cruz de la Aldea de las Veredas, fandangos de Santa Eulalia y fandangos Aldeanos.

Los fandangos que se interpretan en la fiesta de la cruz de mayo, pueden dividirse en los fandangos de los Pinos, también conocidos como «de pique», o en los fandangos de la Cruz. Los primeros se caracterizan porque son cantados por la noche, en grupo y porque las letras suelen cambiar de año en año para afianzar el «pique» entre ambas cruces, aunque es cierto que algunas letras se mantienen. Y el segundo se caracteriza por ser cantando en los alrededores de la cruz. Sus letras van encaminadas a ensalzar los valores de cada cruz. Como sucede con los de «pique», estos fandangos son acompañados por la gaita y el tamboril, el pandero y son cantados por mujeres principalmente. En las aldeas de Aguafría y las Veredas, también se interpretan fandangos en sus respectivas fiestas de cruces. Para algunos autores es similar a los cantados en Almonaster, con la salvedad de un repique que se hace con el pandero y que particulariza en cierta manera a los mismos.

El otro momento festivo de Almonaster la Real, es sin duda la romería en honor a Santa Eulalia. Durante el desarrollo de la misma, se interpretan los fandangos de la patrona. A diferencia de los descritos anteriormente, estos fandangos se bailan en determinados espacios de la romería y también son cantados normalmente en grupo.

Los fandangos aldeanos poseen un ritmo más lento que los descritos con anterioridad y letras alusivas fundamentalmente al amor, siendo acompañados por la guitarra y las castañuelas. Al igual que sucede con los fandangos de Santa Eulalia, pueden ser bailados.

2. Fandangos de Alosno: En esta localidad nos encontramos con un gran número de estilos o modalidades que se pueden agrupar, por un lado, en fandangos populares cuyo autor y orígenes se desconocen, y por otro lado, en fandangos personales vinculados directamente con el estilo propio y singular de cada uno de sus intérpretes. Entre estos últimos cabe destacar los fandangos de Juana la Conejilla, de Marco Jiménez, de Juan María Blanco, de Manolillo el acalmaa, de Tío Manuel Pérez, de Bartolo el de la Tomasa, de Antonio Abad Sánchez, de Juana María de Felipe Julián o el de Paco Toronjo, entre otros.

En el contexto de la fiesta de las Cruces de Mayo, surge el denominado fandango cané, o lo que es lo mismo, la interpretación del mismo no de forma individual sino por un grupo. Aquellos que mejor cantan suelen iniciar el cante que a continuación seguirán el resto de acompañantes con el mismo compás. En estas ocasiones, resulta habitual que varias guitarras acompañen al grupo.

La principal diferencia entre los fandangos de Alosno y otros de la provincia de Huelva radica en el toque, el ritmo y el compás que se le da a la guitarra –«el aire de la guitarra»–. Además, en esta localidad, a diferencia de otros municipios, el fandango nunca se ha bailado exceptuando el «fandango parao» –carente de algún tipo de letra–, cuya danza es ejecutada por los cascabeleros en la festividad en honor de San Juan Bautista.

La vigencia del fandango de Alosno se refleja en el hecho de que se cantan fandangos en casi todas las festividades de la localidad, teniendo especial relevancia en las Cruces de Mayo o en las fiestas en honor de San Juan Bautista, así como en diversos contextos para la sociabilidad como son las ceremonias en torno al ciclo vital (bodas, bautizos, etc.).

3. Fandango de Cabezas Rubias: Presentan leves modificaciones de los fandangos de las poblaciones vecinas de Santa Bárbara de Casa y de Alosno, lo que ha llevado a diversos estudiosos a no considerarlo una modalidad o estilo propio. En todo caso, existen diversas grabaciones de numerosos intérpretes de fandangos de Cabezas Rubias. Los mismos se caracterizan por una musicalidad lenta y una tonalidad lineal, no resultando propicio para el baile.

4. Fandangos de Calañas: Se pueden considerar dos tipos, uno, másailable que por lo general se interpreta a coro y, otro, con un ritmo lento que permite la cadencia de sus tercios favoreciendo la interpretación individual. Ambos son acompañados por la guitarra. El fandango de Calañas es el único de la provincia onubense que cuenta con una partitura, aparecida a finales de los años setenta del siglo pasado. Este hecho llevó a la revitalización del fandango de Calañas entre sus propios vecinos.

5. Fandango de El Cerro de Andévalo: Se puede encuadrar dentro del tipo cané, por lo general, iniciado con una voz solista que canta los tres primeros versos, al que sigue un grupo de voces coreando los tres últimos. Tradicionalmente este coro termina a dos voces, una alta, generalmente cantada por mujeres, y otra baja que dan los hombres.

Este fandango se encuentra estrechamente vinculado a la romería de San Benito Abad, durante el desarrollo de los diferentes actos de este ritual se interpreta. Posee especial relevancia el fandangoailable que se interpreta en los alrededores del santuario. Para la ejecución del mismo se debe contar como mínimo con cuatro personas –jamugueras y lanzaores– formando dos parejas, siendo acompañado por la gaita y el tamboril, aunque también se puede escuchar con guitarra y cantado por una o varias voces. La mayoría de sus letras hacen referencia a la romería y a los diferentes momentos vividos en torno a la misma.

6. Fandango de Encinasola: Se diferencia de los restantes existentes en la provincia de Huelva por su repetición tonal de la primera estrofa, así como por sus letras eminentemente de loa dedicadas especialmente a su patrona. Muestra de ello, resulta la especial relevancia que adquiere dentro del contexto festivo de la romería en honor de la Virgen de Flores. Durante la romería y los alrededores de su ermita se puede escuchar este fandango que, por lo general, también es bailado.

Junto a la guitarra –principal acompañamiento–, también podemos encontrar otros instrumentos tales como bandurrias, laúd y acordeón. Además cuando el fandango es bailado, las personas que ejecutan el baile acompañen el mismo con castañuelas.

7. Fandango de Huelva: Su constitución como un estilo o modalidad propia resulta controvertida para diversos flamencólogos. Sin embargo, para otra parte de los mismos, el fandango de Huelva es cuanto menos el resultado del crisol de estilos que confluyeron en esta localidad durante el éxodo rural hacia la capital onubense de la primera mitad del siglo XX. De este modo, la ciudad de Huelva ha sido tanto cuna como residencia de destacadas personalidades del fandango como Pepe Rebollo, Antonio Rengel, Paco Isidro o Paco Toronjo, quienes aportaron diferentes estilos personales.

Las letras de los fandangos de Huelva más interpretados recogen temas recurrentes a símbolos identitarios de la localidad como son «El Conquero», la Virgen de la Cinta o la del Rocío o el espíritu marinero de la ciudad, entre muchos otros.

La pervivencia y difusión del fandango de Huelva, como del resto de estilos de la provincia, tiene su máximo referente en las diversas peñas flamencas existentes en la localidad, las cuales a través de los numerosos certámenes, concursos y cursos de formación organizados, proporcionan un contexto de reproducción distintivo respecto a de los rituales festivos.

8. Fandango de Minas de Riotinto: Según los últimos estudios, en esta localidad se pueden encontrar dos estilos, uno personalizado en la figura de Manolo Medina, quien lo recupero de la tradición oral, y otro creado a principios del siglo XX por Juan Serrano en el seno de la agrupación músico-vocal «La esquila», compuesta exclusivamente por hombre de pueblo. Se caracteriza por el número excesivo de sílabas en cada verso, algo inusual entre los fandangos, por lo que obliga a amoldar la letra a la música.

9. Fandango de Santa Bárbara de Casa: Se presenta como el único de la provincia de Huelva que permite una interpretación más libre de compás dentro de la estructura métrica a la que los fandangos onubenses están sujetos. Tradicionalmente no se recuerda que hubiera un fandango en esta localidad, sin embargo, a mediados del siglo pasado el cantaor Canalejas de Puerto Real (Cádiz) lo compuso y grabó por primera vez.

Resultaba habitual el cante de este fandango en espacios de sociabilidad como eran el casino y las tascas, así como acompañamiento en las faenas agrícolas o en las rondas de los mozos a las mocitas del pueblo. El mismo se interpretaba tanto sin acompañamiento musical como con guitarra y laúd.

10. Fandango de Valverde del Camino: Los orígenes del mismo son de difícil concreción, encontrando varias hipótesis que apuntan hacia la figura del valverdeño Ildefonso Romero Bermejo, más conocido como «el Gatillo», quien fue un excelente cantaor –aunque de profesión carnicero– continuador de una tradición que estaba prácticamente desaparecida en la localidad, cuyos rasgo diferenciador es la profusión de los gorgoritos.

Con el paso de los años, la mítica figura de «el Gatillo», sigue estando presente en Valverde del Camino, y los aficionados locales mantienen el fandango aunque no podemos verificar si lo cantado en la actualidad es parte de la tradición musical de esta localidad o una recreación. Sea de una u otra forma, en Valverde del Camino se cantan fandangos, y encontramos varias peñas que continúan trabajando por la difusión del mismo.

11. Fandango de Zalamea la Real: Posee una marcada raíz andevaleña, caracterizándose, por un lado, por las introducciones singulares respecto al resto de fandangos, y por otro lado, su cadencia con compases lentos y medidos. Este fandango puede ser cantado o bailado.

El fandango de Zalamea se considera sobrio, de ritmo monótono y lento acompañado de rasgueos basados en toques de guitarras, laúd y bandurria. Su estructura la compone tres partes o coplas, cada una cuenta con una música distinta y precedidas de introducciones diferentes, ahora bien, todas ellas poseen igual compás.

IV. Ámbito de desarrollo de la actividad.

Su extensión territorial supone uno de los elementos más relevantes de esta expresión cultural de la provincia de Huelva. Cabe señalar como el fandango ha supuesto una seña de identidad de este territorio andaluz, sin embargo debemos tener en cuenta que solamente en determinadas poblaciones encontramos una forma particular de entender y expresar sentimientos a través de dicha manifestación popular musical.

En este sentido, podemos hablar de dos grandes zonas respecto a la aparición y sobre todo al desarrollo de este bien, nos referimos a la Sierra de Huelva –Almonaster la Real, Encinasola y Minas de Riotinto– y sobre todo a la comarca del Andévalo –Alosno, Cabezas Rubias, Calañas, El Cerro del Andévalo, Santa Bárbara de Casa, Valverde del Camino y Zalamea la Real–, dos espacios que guardan entre sí algunas condiciones similares como pueden ser su cierto aislamiento respecto de los centros de poder, y por condicionantes socioeconómicos similares debido en parte a la condición mencionada.

Por otra parte, el municipio de Huelva ha ido adquiriendo gran importancia en relación al desarrollo y difusión del fandango en todos sus estilos o modalidades. Al hilo de ello, resulta necesario resaltar el hecho de que en esta localidad, se han ido conformando colectivos procedentes de toda la provincia, creando un crisol de experiencias y determinando un gran número de mecanismos dirigidos a la difusión del fandango como seña de identidad de un territorio claramente definido. El tejido asociativo onubense desempeña un papel crucial en ello. Muestra de ello, son las actividades organizadas desde las distintas peñas flamencas existentes en la capital de Huelva, así como la Federación Onubense de Peñas Flamencas «El Fandango», con sede en la citada localidad. Entre las primeras, cabría resaltar, por un lado, la Peña Cultural Flamenca «La Orden» por su labor de difusión y transmisión del fandango gracias a la organización, ininterrumpida desde el año 1979, del concurso infantil nacional de fandangos de Huelva y su provincia, y por otro lado, la Peña Cultural Flamenca de Huelva por su contribución a la conservación del fandango a través de su labor docente, contando con una amplia oferta formativa al respecto desarrollada en su academia de baile, canto y guitarra flamenca.

V. Instrucciones particulares, recomendaciones para la salvaguardia, mantenimiento y custodia de la actividad.

En virtud de las disposiciones generales de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía para los Bienes de Interés Cultural así como la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Unesco, aprobada en el año 2003 y ratificada por el Estado Español en el año 2006, como marcos jurídicos de referencia para la tutela de las manifestaciones culturales inmateriales, se plantean una serie de directrices para la salvaguardia, mantenimiento y custodia de la actividad de interés etnológico del fandango de la provincia de Huelva.

Partiendo de la necesidad de garantizar a las generaciones futuras la viabilidad de los modos de expresión y la cultura músico-oral que particularizan el fandango se establecen las siguientes instrucciones para la salvaguarda de la actividad:

1. Fomentar el estudio e investigación del fandango como manifestación músico-oral tradicional así como su valor identitario. Para ello, dotar de las medidas o acciones públicas que favorezcan la constitución de proyectos de investigación, la formación de inventarios u otros instrumentos de identificación y caracterización del bien cultural, la organización de eventos científicos entorno a dicha manifestación cultural, entre otros.

2. Favorecer el acceso a líneas de subvenciones convocadas por cualquier organismo o entidad de la administración autonómica, por parte de las organizaciones y asociaciones, entre cuyo objetivos se encuentre la difusión del fandango, del tejido profesional de flamenco, así como de cualesquiera otros agentes sociales implicados en la organización y gestión de actividades de difusión del fandango.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 23 de abril de 2019, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se hacen públicos los extractos de las tablas de valoración aprobadas y revisadas por la orden que se cita.

La Orden de 22 de abril de 2019, de la Consejera de Cultura, ha aprobado las tablas de valoración elaboradas a partir de los estudios de identificación y valoración de series documentales analizados por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos en su 48.ª sesión ordinaria, celebrada el día 13 de diciembre de 2018, correspondientes a las siguientes series documentales:

Series producidas por la Administración Autonómica:

- «Mandamientos de ingresos y pagos: mandamientos de ingreso/mandamientos de pago» (Código 207)
- «Expedientes de personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía» (Código 208)
- «Expedientes de autorización del uso de detectores de metales o instrumentos de detección de restos arqueológicos» (Código 213)
- «Expedientes de Sugerencias y Reclamaciones» (Código 214)

Series producidas por las Universidades de Andalucía:

- «Expedientes de expedición del carné universitario» (Código 209).
- «Expedientes de selección de personal entre titulados de las universidades públicas de Andalucía a través de sus Servicios de Prácticas en Empresa y Empleo» (Código 210)
- «Memoria anual sobre actividades de gestión de empleo» (Código 211)
- «Expedientes de nombramiento de colaboradores honorarios, asistentes honorarios y profesores honorarios» (Código 212)

Asimismo, la mencionada Orden aprueba la revisión, según acuerdo de la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos en su 48.ª sesión ordinaria, de ocho tablas de valoración aprobadas, correspondientes a las siguientes series documentales:

Series producidas por la Administración Autonómica:

- «Expedientes de ayudas de acción social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía» (Código 1)
- «Expedientes de Edición en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» (Código 4)
- «Expedientes de pensiones no contributivas» (Código 35)
- «Expedientes sancionadores de pesca marítima» (Código 132)
- «Licencias de pesca marítima de recreo» (Código 202)

Series producidas por las Universidades de Andalucía:

- «Expedientes de becas y ayudas universitarias: becas estatales de carácter general» (Código 169)
- «Expedientes de preinscripción en la Universidad» (Código 179)

Series producidas por la Administración Local:

- «Expedientes de Licencias de obra menor de particulares» (Código 59)

La citada orden dispone, además, la posterior publicación de los extractos de dichas tablas de valoración en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental. Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo

32.2 del Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos, y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, aprobado por Decreto 97/2000, de 6 de marzo, y de acuerdo con las atribuciones conferidas en el artículo 17.3 de la Orden de 7 de julio de 2000, por la que se regula el funcionamiento de la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos y los procesos de identificación, valoración y selección documentales, esta Dirección General

RESUELVE

Publicar el extracto de las tablas de valoración de las series documentales anteriormente citadas que figuran como anexos 1 a 16.

Contra la citada Orden de la Consejera, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de abril de 2019.- La Directora General, Mar Sánchez Estrella.

ANEXO 1

Código: 207

Denominación: Mandamientos de ingresos y pagos: mandamientos de ingreso / mandamientos de pago.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Consejería de Hacienda

Unidad: Dirección General de Tesorería / Intervención Delegada de Tesorería

Fecha inicial: 1982. Fecha final: 1986

Organismo: Consejería de Economía y Hacienda

Unidad: Intervención Delegada de Tesorería

Fecha inicial: 1986. Fecha final: 1988

Organismo: Consejería de Hacienda y Planificación

Unidad: Intervención Delegada de Tesorería

Fecha inicial: 1988. Fecha final: 1990

Organismo: Consejería de Economía y Hacienda

Unidad: Intervención Delegada de Tesorería

Fecha inicial: 1990. Fecha final: 2010

Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública

Unidad: Intervención Delegada de Tesorería

Fecha inicial: 2010. Fecha final: ---

Resolución: Se podrá eliminar la serie en su totalidad. Dicha eliminación se llevará a cabo en el Archivo Central a los seis años a contar desde la fecha de finalización del ejercicio económico correspondiente. No se podrán eliminar aquellos documentos que recojan actos que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes.

De los documentos a eliminar se realizará un muestreo que consistirá en la conservación de dos ejemplares de cada tipo (ingresos y pagos) al año.

ANEXO 2

Código: 208

Denominación: Expedientes de personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Consejerías y organismos autónomos de la Junta de Andalucía

Unidad: Servicios de Personal

Fecha inicial: 1979. Fecha final: ---

Organismo: Consejería de Interior

Unidad:

Fecha inicial: 1979. Fecha final: 1982

Organismo: Consejería de la Presidencia

Unidad: Dirección General de la Función Pública / Servicio de Programación y Registro de Personal

Fecha inicial: 1982. Fecha final: 1986

Organismo: Consejería de Gobernación

Unidad: Secretaría General para la Administración Pública / D.G. de Función Pública / Servicio de Registro General de Personal

Fecha inicial: 1986. Fecha final: 1997

Organismo: Consejería de Gobernación y Justicia

Unidad: Secretaría General para la Administración Pública / D.G. de Función Pública / Servicio de Registro General de Personal

Fecha inicial: 1997. Fecha final: 2000

Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública

Unidad: Secretaría General para la Administración Pública / D.G. de Función Pública / Servicio de Registro General de Personal

Fecha inicial: 2000. Fecha final: 2010

Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública

Unidad: Secretaría General para la Administración Pública / D.G. de Recursos Humanos y Función Pública / Servicio de Registro General de Personal

Fecha inicial: 2010. Fecha final: 2017

Organismo: Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública

Unidad: Secretaría General para la Administración Pública / D.G. De Recursos Humanos y Función Pública / Servicio de Registro General de Personal

Fecha inicial: 2017. Fecha final: ---

Resolución: Se conservará la serie. Los originales en papel podrán ser sustituidos por copias electrónicas con la consideración de auténticas y con garantía de conservación a largo plazo, según lo dispuesto en el Esquema Nacional de Interoperabilidad y las normas técnicas que lo desarrollan.

ANEXO 3

Código: 213

Denominación: Expedientes de autorización del uso de detectores de metales o instrumentos de detección de restos arqueológicos

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura
Unidad: Servicio de Bienes Culturales
Fecha inicial: 2008. Fecha final: 2012
Organismo: Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte
Unidad: Servicio de Bienes Culturales
Fecha inicial: 2012. Fecha final: 2015
Organismo: Delegaciones Territoriales de Cultura, Turismo y Deporte
Unidad: Servicio de Bienes Culturales
Fecha inicial: 2015. Fecha final: ---

Resolución: Se podrá eliminar la serie en su totalidad. Dicha eliminación se llevará a cabo en el Archivo Central a los cuatro años de notificación de la resolución. No se podrán eliminar aquellos expedientes que contengan actos que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes. De los documentos a eliminar se realizará un muestreo que consistirá en la conservación de cinco expedientes por año, entre ellos, si existe, alguno desfavorable.

ANEXO 4

Código: 214
Denominación: Expedientes de sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los Servicios de la Junta de Andalucía
Procedencia (Unidad Productora).
Organismo: Todos los órganos y entes de la Junta de Andalucía.
Unidad: Secretarías Generales / Registros Generales / Unidades advas. que informen sobre la reclamación (Serie Duplicada)
Fecha inicial: 1988. Fecha final: ---
Organismo: Delegaciones Provinciales de Gobernación
Unidad: Inspección Provincial de Servicios
Fecha inicial: 1988. Fecha final: 1997
Organismo: Delegaciones Provinciales de Gobernación y Justicia
Unidad: Inspección Provincial de Servicios
Fecha inicial: 1997. Fecha final: 2000
Organismo: Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública
Unidad: Inspección Provincial de Servicios
Fecha inicial: 2000. Fecha final: 2010
Organismo: Delegaciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública
Unidad: Inspección Provincial de Servicios
Fecha inicial: 2010. Fecha final: 2012
Organismo: Delegaciones del Gobierno: Secretarías Generales Provinciales de Hacienda y Administración Pública
Unidad: Inspección Provincial de Servicios
Fecha inicial: 2012. Fecha final: ---
Organismo: Consejería de Gobernación
Unidad: Inspección General de Servicios
Fecha inicial: 1988. Fecha final: 1997
Organismo: Consejería de Gobernación y Justicia
Unidad: Inspección General de Servicios
Fecha inicial: 1997. Fecha final: 2000
Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública

Unidad: Inspección General de Servicios
Fecha inicial: 2000. Fecha final: 2010
Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública
Unidad: Inspección General de Servicios
Fecha inicial: 2010. Fecha final: ---

Resolución: Se podrán eliminar la serie principal y las duplicadas en su totalidad. Dicha eliminación se llevará a cabo en el archivo de oficina al año de la notificación a la persona reclamante. No se podrán eliminar aquellos expedientes que contengan datos que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes. De los documentos a eliminar se realizará un muestreo que consistirá en la conservación de cinco expedientes por año que correspondan a diferentes áreas de actividad.

ANEXO 5

Código: 209
Denominación: Expedientes de expedición del carné universitario
Procedencia (Unidad Productora).
Organismo: Universidades Públicas de Andalucía
Unidad: Centros; secciones y servicios de asuntos generales de las Universidades Públicas de Andalucía
Fecha inicial: 1988. Fecha final: ---

Resolución: A esta serie se le podrá aplicar una eliminación total. Dicha eliminación se llevará a cabo en el Archivo Intermedio/Histórico pasado cinco cursos académicos desde la fecha de expedición de los carnés. No se podrán eliminar aquellos expedientes que contengan actos que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes. De los documentos a eliminar se realizará un muestreo que consistirá en la conservación de dos expedientes por año.

ANEXO 6

Código: 210
Denominación: Expedientes de selección del personal entre titulados de las Universidades Públicas de Andalucía a través de sus Servicios de Prácticas en Empresa y Empleo.
Procedencia (Unidad Productora).
Organismo: Universidades Públicas de Andalucía
Unidad: Servicio de Prácticas en Empresa y Empleo
Fecha inicial: 1997. Fecha final: ---

Resolución: A esta serie se le podrá aplicar una eliminación total. Dicha eliminación se llevará a cabo en el Archivo intermedio/Histórico a los cuatro años de realización de la propuesta. No se podrán eliminar aquellos expedientes que contengan actos que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes. De los documentos a eliminar se realizará un muestreo aleatorio que consistirá en la conservación de dos expedientes completos por año.

ANEXO 7

Código: 211

Denominación: Memoria anual sobre actividades de gestión de empleo

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Universidades públicas de Andalucía

Unidad: Servicios de Prácticas en Empresa y Empleo

Fecha inicial: 1997. Fecha final:

Resolución: Se conservará la serie. Los originales en papel podrán ser sustituidos por copias electrónicas con la consideración de auténticas y con garantía de conservación a largo plazo, según lo dispuesto en el Esquema Nacional de Interoperabilidad y las normas técnicas que lo desarrollan.

ANEXO 8

Código: 212

Denominación: Expedientes de nombramiento de colaboradores honorarios, asistentes honorarios y profesores honorarios.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Universidades Públicas de Andalucía

Unidad: Departamentos de los Centros. Secretarías de los Centros. Servicios de Personal Docente

Fecha inicial: 1985. Fecha final: ---

Resolución: A esta serie se le podrá aplicar una eliminación parcial. Se podrán eliminar:

- Las solicitudes de las personas candidatas y currículos
- La comunicación de los nombramientos a los Centro, a los Departamentos y a las personas candidatas nombradas.

Serán de conservación permanente el resto de los documentos.

Dicha eliminación se llevará a cabo en el Archivo Intermedio/Histórico pasados cuatro cursos académicos desde el nombramiento. No se podrán eliminar aquellos expedientes que contengan actos que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes. De los documentos a eliminar se realizará un muestreo que consistirá en la conservación de un expediente cada tres años.

ANEXO 9

Código: 1

Denominación: Expedientes de ayudas de acción social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Delegaciones Provinciales de Gobernación

Unidad: Secretaría General

Fecha inicial: 1989. Fecha final: 1996

Organismo: Delegaciones Provinciales de Gobernación y Justicia

Unidad: Secretaría General

Fecha inicial: 1997. Fecha final: 2000

Organismo: Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública
Unidad: Secretaría General
Fecha inicial: 2000. Fecha final: 2010

Organismo: Delegaciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública
Unidad: Secretaría General
Fecha inicial: 2010. Fecha final: 2012

Organismo: Consejería de Gobernación
Unidad: Secretaría General para la Administración Pública / DG de la Función Pública/
Servicio de Acción Social
Fecha inicial: 1989. Fecha final: 1996

Organismo: Consejería de Gobernación y Justicia
Unidad: Secretaría General para la Administración Pública / DG de la Función Pública/
Servicio de Acción Social
Fecha inicial: 1997. Fecha final: 2000

Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública
Unidad: Secretaría General para la Administración Pública / DG de la Función Pública/
Servicio de Acción Social
Fecha inicial: 2000. Fecha final: 2005

Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública
Unidad: Secretaría General para la Administración Pública / DG de Inspección y
Evaluación / Servicio de Acción Social
Fecha inicial: 2005. Fecha final: 2010

Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública
Unidad: Secretaría General para la Administración Pública / DG de Recursos Humanos
y Función Pública / Servicio de Acción Social
Fecha inicial: 2010. Fecha final: 2012

Resolución: Se podrá eliminar la serie en su totalidad, salvo las resoluciones provisionales y definitivas y documentación general en aquellas modalidades de ayudas cuyo procedimiento las conlleve.

La referida eliminación se realizará en el Archivo Central a partir de los cinco años desde la fecha de cierre del ejercicio económico en el que se ha producido la convocatoria o la solicitud.

De los documentos susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo que consistirá en la conservación de dos ejemplares de los mismos por año.

ANEXO 10

Código: 4
Denominación: Expedientes de edición del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
Procedencia (Unidad Productora).
Organismo: Consejería de Interior
Unidad: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
Fecha inicial: 1979. Fecha final: 1983

Organismo: Consejería de la Presidencia
Unidad: Secretaría General Técnica / Servicio de Publicaciones y BOJA
Fecha inicial: 1983. Fecha final: 2012

Organismo: Consejería de la Presidencia e Igualdad
Unidad: Secretaría General Técnica / Servicio de Publicaciones y BOJA
Fecha inicial: 2012. Fecha final: 2013

Organismo: Consejería de la Presidencia

Unidad: Secretaría General Técnica / Servicio de Publicaciones y BOJA
Fecha inicial: 2013. Fecha final: 2015
Organismo: Consejería de la Presidencia y Administración Local
Unidad: Secretaría General Técnica / Servicio de Publicaciones y BOJA
Fecha inicial: 2015. Fecha final: 2017
Organismo: Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática
Unidad: Secretaría General Técnica / Servicio de Publicaciones y BOJA
Fecha inicial: 2017. Fecha final: ---

Resolución: Se autoriza la eliminación parcial de la serie principal: «Expedientes de edición en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», pudiendo ser eliminados todos los documentos que componen la misma a partir de 1983, conservándose los años anteriores. La referida eliminación se realizará en el archivo central a partir de los cinco años de finalizar la vigencia administrativa. De los documentos susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo aleatorio que consistirá en la conservación de dos ejemplares por año eliminado.

Se autoriza la eliminación total de la serie duplicada: «Expedientes de edición en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». La referida eliminación se realizará en el archivo de oficina al año de finalizar el trámite administrativo. De los documentos susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo aleatorio que consistirá en la conservación de dos ejemplares por año eliminado.

Se autoriza la eliminación total de la serie subordinada: Órdenes de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La referida eliminación se realizará en el Archivo Central a partir de los dos años de finalizar la vigencia administrativa. De los documentos eliminados se realizará un muestreo aleatorio que consistirá en la conservación de dos ejemplares por año eliminado.

ANEXO 11

Código: 35
Denominación: Expedientes de pensiones no contributivas
Procedencia (Unidad Productora).
Organismo: Consejería de Asuntos Sociales. Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
Gerencia Provincial
Unidad: Servicio de Prestaciones Económicas
Fecha inicial: 1991. Fecha final: 1993
Organismo: Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto Andaluz de Servicios Sociales. Gerencia Provincial
Unidad: Servicio de Gestión Económica de Pensiones
Fecha inicial: 1994. Fecha final: 1996
Organismo: Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales. Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
Unidad: Servicio de Gestión Económica de Pensiones
Fecha inicial: 1997. Fecha final: 2003
Organismo: Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales.
Unidad: Servicio de Gestión Económica de Pensiones
Fecha inicial: 2003. Fecha final: 2004
Organismo: Delegaciones Provinciales de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social.
Unidad: Servicio de Gestión Económica de Pensiones
Fecha inicial: 2004. Fecha final: 2012

Organismo: Delegaciones Territoriales de Salud y Bienestar Social.
Unidad: Servicio de Gestión Económica de Pensiones
Fecha inicial: 2012. Fecha final: ---

Resolución: Se podrá eliminar la serie. La referida eliminación se llevará a cabo en el Archivo de la Delegación Provincial/Territorial correspondiente, a los cinco años a contar desde el final de la tramitación administrativa. De los expedientes susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo, que consistirá en la conservación de cuatro expedientes por año: dos de invalidez y dos de pensión de jubilación.

ANEXO 12

Código: 132
Denominación: Expedientes sancionadores de pesca marítima
Procedencia (Unidad Productora).
Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca
Unidad: SGT / Sv. Legislación / Sv. Legislación y recursos
Fecha inicial: 1983. Fecha final: ---
Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca
Unidad: DG Pesca / DG Pesca y Acuicultura. Sv. de Recursos Pesqueros / Sv. de Ordenación de Recursos Pesqueros y Acuícolas
Fecha inicial: 1983. Fecha final: 2006
Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca
Unidad: DG Pesca y Acuicultura / Sv. Inspección Pesquera y Acuícola
Fecha inicial: 2006. Fecha final: 2012
Organismo: Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente
Unidad: DG Pesca y Acuicultura / Sv. Inspección Pesquera y Acuícola
Fecha inicial: 2012. Fecha final: 2015
Organismo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
Unidad: DG Pesca y Acuicultura / Sv. Inspección Pesquera y Acuícola
Fecha inicial: 2015. Fecha final: ---
Organismo: Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca
Unidad: Secretaría General / Sc. Recursos y Expedientes Sancionadores // Sv. Desarrollo Pesquero / Sv. Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad
Fecha inicial: 1985. Fecha final: 2012
Organismo: Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente
Unidad: Secretaría General / Sc. Recursos y Expedientes Sancionadores
Fecha inicial: 2012. Fecha final: 2015
Organismo: Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
Unidad: Secretaría General / Sc. Recursos y Expedientes Sancionadores
Fecha inicial: 2015. Fecha final: ---

Resolución: Se podrá realizar una eliminación parcial de esta serie: se conservarán los expedientes sancionadores de infracciones muy graves, y se podrán eliminar en su totalidad los expedientes de sanciones graves y leves.

Dicha eliminación se llevará a cabo en el archivo central:

- Serie principal (Delegaciones Provinciales): a los cinco años desde la finalización del trámite administrativo
- Serie duplicada (Servicios Centrales): a los dos años de finalización del trámite administrativo.

De los documentos a eliminar se conservará una muestra, consistente en dos expedientes por año y tipo de infracción.

ANEXO 13

Código: 202

Denominación: Licencias de pesca marítima de recreo

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca

Unidad: Servicios de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad

Fecha inicial: 1983. Fecha final: 2012

Organismo: Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

Unidad: Servicios de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad

Fecha inicial: 2012. Fecha final: 2015

Organismo: Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

Unidad: Servicios de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad

Fecha inicial: 2015. Fecha final: ---

Resolución: Se podrá eliminar la serie en su totalidad. Dicha eliminación se llevará a cabo en el Archivo Central a los cuatro años de finalización del trámite administrativo. No se podrán eliminar aquellos expedientes que recojan actos que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes. De los documentos a eliminar se realizará un muestreo que consistirá en la conservación de un expediente completo de cada tipo de licencia por año.

ANEXO 14

Código: 169

Denominación: Expedientes de becas y ayudas universitarias: becas estatales de carácter general

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Universidades públicas de Andalucía

Unidad: Servicio de Gestión Académica. Negociado de Becas

Fecha inicial: 1979. Fecha final: ---

Resolución: A esta serie se le podrá aplicar una eliminación parcial. Se conservarán los listados definitivos de alumnos y alumnas becarios y las Actas del Jurado de Selección de Becarios. El resto de los documentos que conforman la serie se podrán eliminar a los 5 años de finalización de su trámite administrativo. No se podrán eliminar aquellos expedientes que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes.

De los expedientes a eliminar se realizará un muestreo, consistente en la conservación de tres expedientes por convocatoria: uno de beca adjudicada, otro de beca denegada por motivos académicos y otro de beca denegada por motivos económicos.

ANEXO 15

Código: 179

Denominación: Expedientes de preinscripción en la Universidad

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Universidades públicas de Andalucía

Unidad: Diferentes unidades admvas. de gestión académica o de alumnos

Fecha inicial: 1986. Fecha final: ---

Resolución: A esta serie se le podrá aplicar una eliminación parcial. Se conservarán los listados de titulaciones con notas de corte y los listados provisionales y definitivos de admitidos y excluidos, y se podrá eliminar el resto. Dicha eliminación se realizará transcurridos dos cursos académicos desde la publicación del listado de admitidos. No se podrán eliminar aquellos documentos que recojan actos que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes.

De los documentos a eliminar se realizará un muestreo, que consistirá en la conservación de dos expedientes completos por curso académico.

ANEXO 16

Código: 59

Denominación: Expedientes de licencias de obra menor de particulares

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Ayuntamientos

Unidad: Oficina Municipal de Urbanismo / Oficina de Secretaria General / Función: Urbanismo

Fecha inicial: 1889. Fecha final: ---

Resolución: Los documentos producidos con anterioridad a 1940 serán conservados.

A partir de 1940, a esta serie se le podrá aplicar una eliminación total. Quedarán excluidos de dicha eliminación los expedientes de licencias urbanísticas que se refieran a inmuebles históricos, protegidos y catalogados y los que hayan dado lugar a expedientes de disciplina urbanística.

La eliminación se realizará en el Archivo Central a los diez años a contar desde la finalización de la tramitación administrativa, y quedará supeditada a la comprobación fehaciente de que la información contenida en los expedientes objeto de la eliminación queda recogida en las Actas de Comisión Permanente, Comisión de Gobierno o Junta de Gobierno Local.

De los documentos susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo, que consistirá en la conservación de cinco expedientes por año.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 1 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Algeciras, dimanante de autos núm. 265/2017. (PP. 565/2019).

NIG: 1100442C20170001228.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 265/2017. Negociado: JA.

Sobre: Sucesiones.

De: María del Carmen Amador Medina.

Procuradora: Sra. Mónica Calleja López.

Contra: Herederos de Rosa Villabrigida Fontova.

E D I C T O

Se ha dictado resolución en el presente procedimiento: Procedimiento: Ordinario 265/2017.

Resolución dictada: Sentencia.

Juzgado donde los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de la resolución:

Juzgado de Primera Instancia núm. Tres Algeciras (Cádiz). Plaza de la Constitución, s/n, 11201 Algeciras (Cádiz).

Recurso que cabe: Apelación.

Se expide el presente a fin de notificar a los interesados y en concreto a Herederos de Rosa Villabrigida Fontova conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Algeciras, 1 de febrero de 2019.- La Letrado de la Administración de Justicia, Laura Ríos Fernández

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 11 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 484/2018. (PP. 661/2019).

La Letrada de la Administración de Justicia doña María del Carmen Sierra Fernández de Prada del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Diez de Granada certifica extracto de sentencia en autos de divorcio a la demanda seguidos ante este Juzgado bajo el número 484/2018 a instancia de Rut Callejón Negrete contra Benjamín Alfonso Colón Rosado, en situación procesal de rebeldía y paradero desconocido.

SENTENCIA NÚM. 668/2018

En la ciudad de Granada, a 26 de noviembre de 2018.

Vistos por doña Juana Carrero Fernández, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, de Familia, los presentes autos de procedimiento de divorcio contencioso seguidos ante este Juzgado bajo el número 484/18, promovidos a instancia de doña Rut Callejón Negrete, representada por el Procurador don Antonio Jesús Pascual León y defendida por el letrado don Genaro Martín Arroyo, contra don Benjamín Alfonso Colón Rosado, declarado en situación procesal de rebeldía, con la intervención del Ministerio Fiscal, ha dictado la presente resolución en base a los siguientes

Estando los autos a disposición en la Oficina Judicial y para que sirva de notificación a Benjamín Alfonso Colón Rosado, en paradero desconocido, se expide el presente en Granada, a once de marzo de dos mil diecinueve.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos)»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 22 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Jaén, dimanante de autos núm. 1487/2018. (PP. 929/2019).

NIG: 2305042120180013027.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1487/2018. Negociado: A3.

Sobre: J. Ordinario, nulidad.

De: Jesús Quesada Espinosa, Juan Quesada Espinosa, Rafael Quesada Espinosa y Antonia Quesada Espinosa.

Procurador: Sr. Juan Antonio Jaraba García.

Contra: Herencia yacente y herederos desconocidos de Julián José Delgado Leyva.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1487/2018, seguido a instancia de Jesús Quesada Espinosa, Juan Quesada Espinosa, Rafael Quesada Espinosa y Antonia Quesada Espinosa frente a herencia yacente y herederos desconocidos de Julián José Delgado Leyva se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 98/19

En Jaén a 18 de marzo de 2019.

Don Antonio Uceda Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad y su Partido Judicial, ha examinado los autos de Juicio Ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1.487/2018, entre partes, de una y como demandantes don Jesús Quesada Espinosa, don Juan Quesada Espinosa, don Rafael Quesada Espinosa y doña Antonia Quesada Espinosa, representados por el Procurador de los Tribunales don Juan Antonio Jaraba García y defendidos técnicamente por doña Rosa María Espinosa de los Monteros Chozza, contra herencia yacente e ignorados herederos de don Julián José Delgado Leyva, declarados en rebeldía procesal.

FALLO

Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Jesús Quesada Espinosa, don Juan Quesada Espinosa, don Rafael Quesada Espinosa y doña Antonia Quesada Espinosa, representados por el Procurador de los Tribunales don Juan Antonio Jaraba García contra herencia yacente e ignorados herederos de don Julián José Delgado Leyva y en consecuencia:

Declaro tener por no puestas las cláusulas terceras de los testamentos otorgados por don Antonio Quesada Chica y doña Ana Espinosa Castro el día 1 de octubre de 1993, donde se instituye legatario de una quinceava parte indivisa de su herencia a don José Julián Delgado Leyva y ello por existencia de causa falsa.

Debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por esta declaración.

Todo ello, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Jaén que se interpondrá en el plazo de veinte días siguientes a su notificación.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones y juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicacion. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado don Antonio Uceda Molina, de lo que como Letrado de la Administración de Justicia, certifico.

Y encontrándose dicho demandado, herencia yacente y herederos desconocidos de Julián José Delgado Leyva, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Jaén, a veintidós de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 21 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 1038/2018.

NIG: 1102042120180004314.

Procedimiento: Familia. Separación contenciosa 1038/2018. Negociado: 2D.

Sobre: Separación conyugal.

De: Doña Rocío Angulo Báez.

Procuradora: Sra. Rosario Fátima Rodríguez Guerrero.

Letrada: Sra. Eva María Ortega Robles.

Contra: Don José Antonio Jiménez Fernández.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Separación contenciosa 1038/2018 seguido a instancia de doña Rocío Angulo Báez frente a don José Antonio Jiménez Fernández se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 163/2019

En Jerez de la Frontera, a 20 de febrero de 2019.

Juez que la dicta: Doña Isabel Marín Pareja.

Procedimiento: Separación contenciosa 1038/2018.

- Parte demandante: Doña Rocío Angulo Báez.

- Procuradora: Doña Rosario F. Rodríguez Guerrero.
- Abogado: Doña Eva Ortega Robles.

- Parte demandada: Don José Antonio Jiménez Fernández (en rebeldía).

- Procurador:
- Abogado:

Objeto del juicio: Separación.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El día 10 de mayo de 2018 doña Rocío Angulo Báez interpuso demanda de separación contra don José Antonio Jiménez Fernández, alegando que contrajeron matrimonio el día 6 de junio de 2014; que fruto del matrimonio nacieron dos hijos de dos años y ocho meses de edad respectivamente; que el matrimonio se rigió como sociedad de gananciales; que el matrimonio se sostuvo siempre con los ingresos del demandado, quien percibe una prestación de 430 euros mensuales; que tras la separación la demandante se fue a casa de sus padres y el demandado a casa de una hermana, por lo que ya no existe vivienda conyugal.

Con base en tales hechos, y tras alegar los fundamentos de derecho que consideraba aplicables, solicita la demandante que se establezcan las siguientes medidas: 1. Confiar la guarda y custodia de los menores habidos en común a la madre, compartiendo ambos progenitores la patria potestad. 2. Establecer a favor del demandado el régimen de visitas que éste interese y que sea prudencial y acorde con los horarios de descanso de los

menores, sin posibilidad de que los menores pernocten con su padre, ya que, por sus cortas edades, están más ligados a su madre, siendo preciso resaltar que el demandado vive con su hermana y la familia de ésta y en dicho hogar, no hay posibilidad de que el demandado pueda residir con sus hijos, esta parte propondría que el demandado pueda relacionarse con sus hijos, dos tardes a la semana, martes y jueves, de 5 a 7, en otoño-invierno y de 6 a 8, en primavera-verano, y 3. Fijar una pensión alimenticia, por importe de 150 euros mensuales, a satisfacer por el demandado dentro de los cinco primeros días de cada mes, cantidad que se incrementará anualmente, de conformidad con las variaciones que experimente el IPC. Además, el demandado deberá satisfacer, el 50% de los gastos extraordinarios de los menores, teniendo tal consideración los sanitarios-farmacéuticos no cubiertos por la Seguridad Social, los escolares como libros, matrículas, material escolar, clases particulares de refuerzo o apoyo, uniformes, etc., y los lúdicos, como excursiones o viajes de estudios que puedan realizar los menores.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, se dio traslado de la misma al Ministerio Fiscal y al demandado, emplazándoles para contestar en 20 días. Contestada la demanda por el Ministerio Fiscal, transcurrió el plazo sin hacerlo la parte demandada, por lo que fue declarada en situación de rebeldía procesal.

Tercero. El juicio se celebró el día 29 de enero de 2019.

Tras practicarse prueba documental e interrogatorio de las partes, quedaron los autos vistos para sentencia, informando el Ministerio Fiscal a favor de la estimación de la demanda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Pretende en el presente procedimiento la demandante la separación de su matrimonio con el demandado y el establecimiento de medidas reguladoras de dicha separación, concretamente en relación a los dos hijos menores de edad nacidos del matrimonio, R. nacida el día 20 de julio de 2017, y M.A., nacido el día 4 de mayo de 2015.

La parte demandada no contestó a la demanda ni compareció al acto del juicio, por lo que su situación de rebeldía procesal debe considerarse como oposición pura y simple a la demanda.

Segundo. Por lo que se refiere a la separación, dispone el art. 81 del C. Civil que «se decretará judicialmente la separación, cualquiera que sea la forma de celebración del matrimonio: 1.º A petición de ambos cónyuges o de uno con el consentimiento del otro, una vez transcurridos tres meses desde la celebración del matrimonio», y siempre que a la demanda se acompañe una propuesta de convenio regulador redactada conforme al art. 90 de este Código, o «a petición de uno solo de los cónyuges, una vez transcurridos tres meses desde la celebración del matrimonio», en cuyo caso a la demanda debe acompañarse propuesta fundada de las medidas que hayan de regular los efectos de la misma.

De este modo, para obtener la separación o el divorcio basta, como único requisito, que hayan transcurrido más de tres meses desde la celebración del matrimonio, sin tener que alegar causa alguna.

En este caso, dado que los litigantes, según la certificación literal de matrimonio aportada al proceso, contrajeron matrimonio en 2014, el requisito temporal aparece sobradamente acreditado y procede, así, decretar su separación.

Tercero. Por lo que se refiere a los efectos de la separación, el art. 91 del C. Civil que «en las sentencias de nulidad, separación o divorcio, o en ejecución de las mismas,

el Juez, en defecto de acuerdo de los cónyuges o, en caso de no aprobación el mismo, determinará conforme a lo establecido en los artículos siguientes las medidas que hayan de sustituir a las ya adoptadas con anterioridad en relación con los hijos, la vivienda familiar, las cargas del matrimonio, liquidación del régimen económico y las cautelas o garantías respectivas, estableciendo las que procedan si para alguno de estos conceptos no se hubiera adoptado ninguna».

En cuanto a las medidas relativas a los hijos, y en relación a la patria potestad, entendida como el conjunto de deberes y facultades que comprenden a los padres en relación con sus hijos menores, y concretamente los previstos en el art. 154 del C. Civil, esto es, «velar por ellos, tenerlos en su compañía, alimentarlos, educarlos y procurarles una formación integral; representarlos y administrar sus bienes», dispone el art. 156 del C. Civil que «se ejercerá conjuntamente por ambos progenitores o por uno solo con el consentimiento expreso o tácito del otro», debiendo ser ejercida siempre «en beneficio de los hijos, de acuerdo con su personalidad». En este caso, puesto que la demandante propone la atribución conjunta de la patria potestad, corresponderá a ambos ejercerla en el modo legalmente previsto.

Por el contrario, la guarda y custodia de los hijos ha de ser atribuida en exclusiva a la madre, conforme a lo establecido en los artículos 92 y 159 C. Civil, por cuanto el demandado ni siquiera ha comparecido para efectuar propuesta alternativa, y de hecho es la madre quien tiene a los niños bajo su cuidado desde la separación de la pareja. Estos mismos motivos obligan a adoptar el restrictivo régimen de visitas propuesto por la actora, quien en el acto de la vista explicó que el padre tiene contacto con los niños cuando quiere, que ella ni siquiera está segura del lugar en el que reside, y que la última vez que vio a los niños fue hace dos meses.

En cuanto a la pensión alimenticia que debe satisfacer el demandado, dada su incomparecencia en el acto del juicio puede ser tenido por confeso, conforme a lo establecido en el art. 304 LEC, con la posibilidad de abonar la pensión solicitada por la parte demandante, que por otro lado es el mínimo vital con el que cualquier progenitor con ingresos ha de contribuir a los alimentos de sus hijos menores de edad.

Ambos progenitores habrán de abonar al cincuenta por ciento los gastos extraordinarios en que incurran sus hijos, si bien no podrán tener esta consideración todos los relacionados por la parte actora en su demanda, sino solo aquellos no periódicos e imprevisibles.

Cuarto. No ha lugar a efectuar expresa condena en costas, habida cuenta de la naturaleza pública de los intereses en litigio.

En atención a lo expuesto, vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación

F A L L O

Estimar parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Rosario F. Rodríguez Guerrero, en nombre y representación de doña Rocío Angulo Báez, contra don José Antonio Jiménez Fernández y, en consecuencia, decretar la separación del matrimonio de ambos, contraído el día 6 de junio de 2014 en Jerez de la Frontera, con los efectos legales a ello inherentes, y rigiéndose la separación conforme a las medidas siguientes:

1. La guarda y custodia de los hijos menores de edad del matrimonio se atribuye a la madre, compartiendo ambos progenitores la patria potestad.

2. Don José Antonio Jiménez Fernández tendrá consigo a sus hijos martes y jueves de todas las semanas, de 17 a 19 horas en otoño e invierno y de 18 a 20 horas en primavera y verano

3. Don José Antonio Jiménez Fernández abonará para sus hijos una pensión alimenticia de 150 euros mensuales para cada uno de ellos, a satisfacer dentro de los cinco primeros días de cada mes, y que se incrementará anualmente, de conformidad con las variaciones que experimente el IPC.

Además, deberá satisfacer el 50% de los gastos extraordinarios de los menores, teniendo tal consideración los médicos y educativos no cubiertos por el sistema público, que sean imprevisibles y no periódicos.

4. No ha lugar a efectuar expresa condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá interponerse ante este mismo Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Así, por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Jerez de la Frontera.

Y encontrándose dicho demandado, José Antonio Jiménez Fernández, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Jerez de la Frontera a veintiuno de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 3 de septiembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1/2017.

NIG: 2906742C20160043707.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1/2017. Negociado: C.

Sobre: Derecho de familia.

De: Thelma Rivera Mamaed.

Procuradora: Sra. Úrsula Cabezas Manjavacas.

Letrada: Sra. Nadia Palacio Larraceleta.

Contra: Pepito Paragas.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1/2017, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga a instancia de Thelma Rivera Mamaed contra Pepito Paragas sobre derecho de familia, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Málaga, a veinte de marzo de dos mil dieciocho.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Gloria Muñoz Rosell, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis (de familia) los autos de divorcio contencioso núm. 1/17 promovidos por la Procuradora doña Úrsula Cabezas Manjavacas, en nombre y representación de doña Thelma Rivera Mamaed, asistida por la Letrada doña Nadia Palacio Larraceleta, contra don Pepito Paragas, con los siguientes

F A L L O

Debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio entre don Pepito Paragas y doña Thelma Rivera Mamaed, con los efectos legales inherentes a dicho pronunciamiento, incluida la disolución del régimen económico matrimonial.

No es procedente hacer especial pronunciamiento sobre costas.

Una vez sea firme esta sentencia, y una vez acredite la actora, con la aportación de su DNI, la nacionalidad española, comuníquese esta sentencia al Registro Civil Central para la inscripción del matrimonio, si no se encuentra inscrito, y de esta sentencia de divorcio.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga a interponer ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Pepito Paragas, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a tres de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 14 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1180/2017.

NIG: 4109142C20170038451.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1180/2017. Negociado: 5.

Sobre: Sucesiones.

De: Martha María Calderón Sacón.

Procuradora: Sra. María Dolores Bernal Gutiérrez.

Contra: Doña Julia Urquiza Sagredo

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1180/2017 seguido a instancia de Martha María Calderón Sacón frente a Julia Urquiza Sagredo se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 204/2018

Juez que la dicta: Doña Sofía Barrera Pardo.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Catorce de septiembre de dos mil dieciocho.

Parte demandante: Martha María Calderón Sacón.

Abogado:

Procuradora: María Dolores Bernal Gutiérrez.

Parte demandada Julia Urquiza Sagredo.

Abogado:

Procurador:

Objeto del juicio: Sucesiones.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Bernal Gutiérrez en nombre y representación de doña Martha María Calderón Sacón que actúa como representante legal de su hijo menor Adrián Javier Urquiza Calderón, contra doña Julia Urquiza Sagredo y en consecuencia se declara la nulidad de la institución hereditaria en el testamento de don Francisco Javier Urquiza Sagredo, declarándose abierta la sucesión ab intestato del causante.

Una vez firme, notifíquese esta resolución al Registro General de Actos de Última Voluntad. Se imponen las costas a la demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Así por esta sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia doy fe, en Sevilla, a catorce de septiembre de dos mil dieciocho.

Y encontrándose dicho demandado, Julia Urquiza Sagredo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a catorce de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 8 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 67/2019.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 67/2019 Negociado: C3.

NIG: 2906744420180007141.

De: Don Alejandro Rojas Sánchez.

Contra: Comanlocre, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. 67/2019 a instancia de Alejandro Rojas Sánchez contra Comanlocre, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se han dictado Auto y Decreto ambos de fecha 8.4.2019 del tenor literal siguiente:

A U T O

En Málaga, a ocho de abril de dos mil diecinueve.

Dada cuenta y;

(...)

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de Alejandro Rojas Sanchez contra Comanlocre, S.L.
2. El principal de la ejecución es por 9.403,55€, más la cantidad de 1.410,53 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 10.814,08 €.
3. Se autoriza expresamente a obtener información patrimonial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y demás organismos públicos y privados durante la ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso d reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25€, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Santander núm. 295500006400 6719, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Repósito», conforme a la disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, salvo los casos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander núm. 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se

consignarán los 16 dígitos de la cuenta- expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado/Juez; el Letrado de la Administración de Justicia.

D E C R E T O

Letrado de la Administración de Justicia don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a ocho de abril de dos mil diecinueve

(...)

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Proceder, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 9.403,55 euros en concepto de principal, más la de 1.410,53 euros calculados para intereses y costas, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Póngase en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación de la presente ejecución, mediante comunicación telemática.

No teniéndose conocimiento de bienes del ejecutado, se dispone: Consultar el PNJ a fin de realizar averiguación patrimonial de la demandada.

A la vista de la averiguación practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se decreta el embargo de las devoluciones fiscales que puedan resultar respecto de la ejecutada por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, expidiéndose a tal fin la oportuna orden telemática.

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos automáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y el importe presupuestado para costas e intereses, a tal efecto dese la orden a través del PNJudicial.

- Se decreta el embargo de las cantidades por las que resulte acreedora la parte demandada frente a Construcciones Copesol, S.L., MGI Tiendas Málaga, S.L., Tore Inmuebles, S.L., Valuvic Topys, S.L. y Deronda Rosad Activos, S.L., por cualquier concepto, en cuantía suficiente para cubrir las cantidades reclamadas en la presente ejecución, para cuya efectividad se expedirán los despachos oportunos.

- Con independencia del resultado que pudieran dar las diligencias anteriores y dado que la demandada está de baja en la Seguridad social, en paradero desconocido y ha sido declarada en situación de insolvencia provisional por el Juzgado de lo Social núm. Diez de Málaga mediante Decreto de fecha 25.9.2018 en la ejecución 75/2018, dése audiencia al Fogasa a fin de que en el plazo de 15 días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna,

se procederá, en su caso, a dictar el correspondiente Decreto de insolvencia provisional de la ejecutada.

Se informa a las partes que podrán designar número de cuenta para el caso de que haya que hacerles entrega de dinero.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064006719, utilizando para ello el modelo oficial e indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con la Disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, se indicará el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta- expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Comanlocre, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a ocho de abril de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 9 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 797/2018.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 797/2018 Negociado: B2.

NIG: 2906744420180010669.

De: Don Víctor Manuel Melgar Ruiz.

Abogado: Enrique Manuel Domínguez Galán.

Contra: Fondo Garantía Salarial, Servuccion Auxiliares, S.L.U., y Fernández-Crehuet Asociados, S.L.P.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 797/2018 se ha acordado citar a Servuccion Auxiliares, S.L.U., y Fernández-Crehuet Asociados, S.L.P., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día el día 9 de julio de 2019 a las 11:15 horas el acto de juicio en su caso y el mismo día a las 11:00 horas el acto de conciliación, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Servuccion Auxiliares, S.L.U., y Fernández-Crehuet Asociados, S.L.P.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a nueve de abril de dos mil diecinueve.- El Letrado de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 10 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 69/2019.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 69/2019. Negociado: C3.

NIG: 2906744420180002919.

De: Doña Nieves Guillén Falzoi.

Contra: Laundrette 501, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. 69/2019 a instancia de Nieves Guillén Falzoi contra Laundrette 501, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se han dictado auto y decreto, ambos de fecha 10.4.2019, del tenor literal siguiente:

A U T O

En Málaga, a diez de abril de dos mil diecinueve.

Dada cuenta y;
(...)

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de Nieves Guillén Falzoi contra Laundrette 501, S.L.
2. El principal de la ejecución es por 2.715,55 €, más la cantidad de 407,33 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 3.122,88 €.
3. Se autoriza expresamente a obtener información patrimonial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y demás organismos públicos y privados durante la ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Santander núm. 29550000 64006919, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», conforme a la Disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, salvo los casos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander núm. 0049 3569 92 000 5001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se

consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado/Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

D E C R E T O

Letrado de la Administración de Justicia don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a diez de abril de dos mil diecinueve

(...)

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 2.715,55 euros en concepto de principal, más la de 407,33 euros calculados para intereses y gastos, y dése audiencia a la actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se procederá, en su caso, a dictar el correspondiente decreto de insolvencia provisional de la firma ejecutada.

No obstante lo anterior y para una completa exclusividad del apremio sobre el ejecutado y a la vista de la información patrimonial obtenida, se acuerda:

- Se decreta el embargo de las devoluciones fiscales que puedan resultar respecto de la ejecutada por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, expidiéndose a tal fin la oportuna orden telemática.

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos automáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y el importe presupuestado para costas e intereses, a tal efecto dese la orden a través del PNJudicial.

Póngase en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación de la presente ejecución, mediante comunicación telemática.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064006919, utilizando para ello el modelo oficial e indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, se indicará el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente

judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Laundrette 501, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diez de abril de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 4 de abril de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 45.2 de la citada ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Diez días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Diez días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expediente: SI-044/2018.

DNI/CIF: B41733882.

Acto que se notifica: Remisión resolución definitiva archivo.

Extracto del contenido: Infracción Normativa Industrial.

Expediente: SM-006/2018.

DNI/CIF: B21551148.

Acto que se notifica: Remisión resolución definitiva y 048.

Extracto del contenido: Infracción Normativa Industrial.

Expediente: SM-006/2018.

DNI/CIF: B21551148.

Acto que se notifica: Remisión propuesta de resolución.

Extracto del contenido: Infracción Normativa Industrial.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad en Huelva, sita en Camino del Saladillo, s/n, en los mismos plazos que se indican respecto al acto notificado.

Huelva, 4 de abril de 2019.- La Delegada del Gobierno, Bella Verano Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 29/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 24 de abril de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, referente a la notificación de actos administrativos relativos al Servicio de Industria, Energía y Minas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 en relación con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dándose con ello por citado al interesado en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación del Gobierno, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2.^a planta, Málaga, con el fin de que le sea notificado el referido acto, cuyo expediente se encuentra a disposición del interesado en el servicio citado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Expediente: LIBEX-22599 BT-33158.

Titular: JOAQUÍN SÁNCHEZ BERROCAL.

NIF:.

Acto notificado: PLAN DE INSPECCIONES 2018-19 PLAN 1 PROGRAMA 7.

Expediente: LIBEX-25938 BT-35271.

Titular: FLORESTE 2005, S.L.

NIF:.

Acto notificado: PLAN DE INSPECCIONES 2018-19 PLAN 1 PROGRAMA 7.

Expediente: INSP 241/2017.

Titular: LA CHURRERÍA Y ASOCIADOS 2015, S.L.

NIF: B93406502.

Acto notificado: TRÁMITE DE AUDIENCIA INSTRUCCIÓN EXPEDIENTE DE PARALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.

Expediente: INSP 250/2017.

Titular: ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF).

NIF: Q2801660H.

Acto notificado: TRÁMITE DE AUDIENCIA INSTRUCCIÓN EXPEDIENTE DE PARALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.

Expediente: INSP 198/2017.

Titular: ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF).

NIF: Q2801660H.

Acto notificado: TRÁMITE DE AUDIENCIA INSTRUCCIÓN EXPEDIENTE DE PARALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.

Expediente: INSP 236/2017.

Titular: JULIE VALERIA MARTIN.

NIF:.

Acto notificado: TRÁMITE DE AUDIENCIA INSTRUCCIÓN EXPEDIENTE DE PARALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.

Expediente: BT-18215/BT-17746/INSP 1623/2017.
Titular: FUNDACIÓN ESCUELA HISPANO ÁRABE DIETA MEDITERRÁNEA.
NIF: G92212380.
Acto notificado: TRÁMITE DE AUDIENCIA INSTRUCCIÓN EXPEDIENTE DE PARALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.

Expediente: BT-33211.
Titular: SOHAIL APARCAMIENTOS, S.A.
NIF: A92464460.
Acto notificado: PLAN DE INSPECCIONES 2018-19 PLAN 1 PROGRAMA 7.

Expediente: BT-33863.
Titular: CLUB DE CAMPO RESERVA DEL HIGUERON.
NIF: B92166057.
Acto notificado: PLAN DE INSPECCIONES 2018-19 PLAN 1 PROGRAMA 7.

Expediente: LIBEX-9351 PCI 152-155.
Titular: FOUR SEASONS HOMES, S.L.
NIF: B92165984.
Acto notificado: PLAN DE INSPECCIONES 2018-19 PLAN 1 PROGRAMA 3 PCI.

Expediente: LIBEX-11729 PCI 308.
Titular: SIGLA IBÉRICA, S.A.
NIF: A79288148.
Acto notificado: PLAN DE INSPECCIONES 2018-19 PLAN 1 PROGRAMA 3 PCI.

Expediente: LIBEX-11751 PCI 310.
Titular: PROMOCIONES SÉNECA-96, S.L.
NIF: B14456842.
Acto notificado: PLAN DE INSPECCIONES 2018-19 PLAN 1 PROGRAMA 3 PCI.

Expediente: LIBEX-14181 PCI 462.
Titular: EN JAÉN PROMOTORA DE VIVIENDAS, S.A.
NIF: A23222508.
Acto notificado: PLAN DE INSPECCIONES 2018-19 PLAN 1 PROGRAMA 3 PCI.

Expediente: RAE 8616.
Titular: CYMAS, S.L.
NIF: B29623089.
Acto notificado: PLAN DE INSPECCIONES 2018-19 PLAN 1 PROGRAMA 1.

Expediente: LIBEX-22137 BT-32881.
Titular: SERGIO PLAZA GUADAMURO.
NIF:.
Acto notificado: PLAN DE INSPECCIONES 2018-19 PLAN 1 PROGRAMA 7.

Expediente: LIBEX-22165 BT-32899.
Titular: MALOEN, S.C.
NIF:.
Acto notificado: PLAN DE INSPECCIONES 2018-19 PLAN 1 PROGRAMA 7.

Málaga, 24 de abril de 2019.- La Delegada del Gobierno, Patricia Navarro Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 24 de abril de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, referente a notificación de actos administrativos relativos al Servicio de Industria, Energía y Minas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 en relación con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dándose con ello por citado al interesado en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación del Gobierno, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2.^a planta, Málaga, con el fin de que le sea notificado el referido acto, cuyo expediente se encuentra a disposición del interesado en el servicio citado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Expediente: AT-12132-BT-44868-INSP 1570/2016-INSP 1571/2016.

Titular: Franansa 2000, S.L.

NIF: B14504310.

Acto notificado: Trámite de audiencia instrucción expediente de paralización de la instalación.

Málaga, 24 de abril de 2019.- La Delegada del Gobierno, Patricia Navarro Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 24 de abril de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, referente a notificación de actos administrativos relativos al servicio de industria, energía y minas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 en relación con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dándose con ello por citado al interesado en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación del Gobierno, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2.^a planta, Málaga, con el fin de que le sea notificado el referido acto, cuyo expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio citado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Expediente: BT-32556.

Titular: Construcciones Arminza S.L.

NIF: B-43.689.868.

Acto notificado: Requerimiento inspección periódica.

Málaga, 24 de abril de 2019.- La Delegada del Gobierno, Patricia Navarro Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 23 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, referente a actos administrativos relativo a acciones formativas inherentes a contratos de Formación y Aprendizaje.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar a los interesados en los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal ha resultado infructuosa. Los interesados podrá comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación en el BOE, en el Servicio Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Almería, situada en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, pta. 9, Almería.

Acto que se notifica: Resolución de acción formativa inherente a contrato de formación y aprendizaje.

NIF/NIE/CIF	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO
77243549G	04/2018/A/198 2018/04/109973	Resolución Favorable
75712968G	04/2018/A/096 2018/04/102487	Resolución Desfavorable
B04841987	04/2018/A/070 2018/04/101165	Resolución Favorable
B04841987	04/2018/A/055 2018/04/100356	Resolución Favorable
B04841987	04/2017/A/072 2017/04/048457	Resolución Favorable
B04841987	04/2017/A/072-P1 2017/04/048457-P1	Resolución Favorable
B04841987	04/2017/A/091 2017/04/049304	Resolución Desfavorable
B04841987	04/2017/A/091-P1 2017/04/049304-P1	Resolución Desfavorable
B04829222	04/2017/A/023 2017/04/044081	Resolución Desfavorable

Almería, 23 de abril de 2019.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 24 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Granada, por el que se efectúa la delegación de competencias en materia de Registro de Empresas acreditadas.

El artículo 2.3 del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, establece que «La Consejería gestionará las competencias de los servicios periféricos que le corresponden a través de la organización territorial provincial que se determine». Por su parte, el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, establece en su disposición adicional sexta (apartado 3), que la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad ejercerá las competencias previstas en el art. 19 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, que regula la organización territorial provincial, el cual ha sido modificado por el citado Decreto 32/2019.

El artículo 5 de la Orden de 23 de mayo de 2008 (BOJA núm. 116, de 12 de junio de 2008), por la que se crea el Registro de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas del sector de la construcción, establece que «Corresponde a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, practicar o denegar las inscripciones, renovaciones, las variaciones de datos y las cancelaciones de las inscripciones en este Registro de las empresas que tengan su domicilio en el territorio de la provincia respectiva, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 40/2016, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en la correspondiente normativa reguladora de la Administración de la Junta de Andalucía», atribuyendo, asimismo, el citado artículo 5, la instrucción de los procedimientos a que den lugar las solicitudes de inscripción a los Servicio de la Administración Laboral de las Delegaciones Provinciales.

Dado el elevado número de solicitudes de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas, razones de economía, celeridad y eficacia aconsejan una delegación del ejercicio de esa competencia, junto a la instrucción de los procedimientos ya atribuida, que posibilite el desarrollo de las actuaciones con el máximo respeto a las prescripciones que sobre forma y plazos para la tramitación de los procedimientos se establecen en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y, especialmente, en la citada orden por la que se crea el Registro de Empresas Acreditadas.

Por ello, en uso de las facultades que como titular de esta Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, tengo atribuidas, de conformidad con el artículo 39 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a la luz de los arts. 101 y 102 de dicha Ley 9/2007, y el art. 9 de la Ley 40/15,

R E S U E L V E

Primero. Delegar en el/la Jefe/a del Servicio de Administración Laboral de esta Delegación Territorial, las facultades que le atribuye la Orden de 23 de mayo de 2008, por la que se crea el Registro de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas del sector de la construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo.

1. En las resoluciones que se adopten en virtud de la presente delegación se hará constar esta circunstancia.

2. El titular de la Delegación Territorial podrá recabar, en cualquier momento, la resolución de un expediente o cualquier otra actuación objeto de la presente delegación que subsistirá en sus propios términos, en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

3. Las facultades que se delegan por la presente resolución serán ejercitadas de acuerdo con las normas de general aplicación y las instrucciones generales de servicio que dicte esta Delegación Territorial.

Tercero. La presente resolución será efectiva desde el día siguiente de su publicación en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 24 de abril de 2019.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 12 de abril de 2019, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de la resolución de cancelación de la calificación como empresa de inserción, correspondiente a la entidad que se cita.

Número de inscripción: EI-0025/2013.

Ignorándose el domicilio a efectos de notificaciones correspondiente a la entidad Geserso, S.L., con NIF B72344501 y habiéndose de notificar la resolución de cancelación de la calificación como empresa de inserción de fecha 25 de febrero de 2019, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose asimismo que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, la persona interesada deberá comparecer en el Servicio de Incentivos a la Contratación, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo Da Vinci, núm. 19-b, 6.ª planta (41092-Sevilla), disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 12 de abril de 2019.- La Directora General, Aurora Lazo Barral.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de subvenciones.

Intentada sin efecto la notificación de actos administrativos relativos a procedimiento de subvenciones y de conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Fomento de Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, calle Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, de Almería.

Interesado: X3288235V.

Expediente: AL/BJE/0185/2018.

Acto notificado: Propuesta de resolución denegatoria.

Acto definitivo en vía administrativa: No.

Plazo: 10 días hábiles a contar desde la publicación en el BOE.

Almería, 22 de abril de 2019.- El Director, Emilio R. Ortiz López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Acuerdo de 11 de abril de 2019, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, por el que se dispone la notificación de la resolución núm. 50/2019 del recurso especial en materia de contratación núm. 10/2012, a las entidades que se citan.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación, a las entidades Seguridad Alhambra y Protección, S.L. (CIF B18269340) y Templar Vigilantes de Seguridad, S.L., (CIF B21460381), de la Resolución 50/2019, de 27 de febrero, por la que se estima el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad Seguridad Alhambra y Protección, S.L., contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Granada, de 29 de diciembre de 2011, por la que se adjudica el contrato denominado «Servicio de Vigilancia y Seguridad de la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, sita en Avenida del Sur, núm. 13, de Granada» (Expte. 1802/2011), actual Delegación Territorial de Salud y Familias, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro de la resolución se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, sito en Sevilla, C/ Barcelona, 4-6, disponiendo del plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para el conocimiento íntegro del acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que el interesado comparezca, se tendrá por efectuada la notificación del trámite a todos los efectos legales.

Sevilla, 11 de abril de 2019.- La Secretaria, Susana Palma Martos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Secretaría General de Hacienda, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador 0001/2019, seguido en la Secretaría General de Hacienda, contra el administrador único de la entidad Fontepedrense de Gestiones, S.L., con NIF 25324676C, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Secretaría General de Hacienda en la Consejería Hacienda, Industria y Energía, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para formular alegaciones y aportar documentos.

Sevilla, 22 de abril de 2019.- El Secretario General, Ignacio José Méndez Cortegano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Secretaría General de Hacienda, de notificación en procedimientos de su competencia.

No habiendo sido posible practicar las notificaciones que se relacionan más adelante, conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se comunica a los interesados que podrán comparecer por sí mismos o mediante sus representantes, en el plazo de siete días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la sede de la Secretaría General de Hacienda, de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, sita en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, a fin de conocer el contenido íntegro del requerimiento objeto de la notificación infructuosa.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, iniciándose las actuaciones sucesivas que correspondan.

INTERESADO	NIF	ACTO	EXPTE
INVEST DIAZALGAR CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L.	B93220325	Requer. Inform. Titular Dpto Atención Cliente	0011/2019

Sevilla, 22 de abril de 2019.- El Secretario General, Ignacio José Méndez Cortegano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 27 de febrero de 2019, de la Secretaría General de Industria, Energía y Minas, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de autorización administrativa de construcción que se cita, en el término municipal de Alameda (Málaga) y el término municipal de Lucena (Córdoba). (PP. 524/2019).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción del Proyecto de cierre de las líneas aéreas de M.T. a 25 kV denominadas «Miragenil» y «Palenciana», entre los apoyos A873684 y A536465 existentes, sito en parajes «Mira Genil», «Vado de los Bueyes» y «Montes de San Miguel», en el t.m. de Alameda (Málaga) y el t.m. de Lucena (Córdoba), y cuyas principales características son las siguientes:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Domicilio: C/ Maestranza, 6. 29016 Málaga.

Términos municipales afectados: Alameda (Málaga) y Lucena (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Nuevo cierre de las líneas aéreas de M.T. a 25 kV denominadas «Miragenil» y «Palenciana», entre los apoyos A873684 y A536465 existentes, sito en Parajes «Mira Genil», «Vado de los Bueyes» y «Montes de San Miguel», en el t.m. de Alameda (Málaga) y el t.m. de Lucena (Córdoba).

Las características más importantes del proyecto son: La línea aérea de media tensión a ejecutar con conductor 47-AL1/8-ST1A (LA-56) en S/C tiene una longitud de 1.800 m y está constituida por once apoyos. La superficie ocupada será de unos 39.457 m².

Línea a instalar:

1. Tipo: Línea aérea de media tensión.

2. Finalidad: Cierre entre dos LAMT.

3. Origen:

Tramo 1: Apoyo A877607 existente.

Tramo 2: Apoyo A536464 existente.

Tramo 3: Nuevo apoyo núm. 1.

4. Final:

Tramo 1: Apoyo A877608 existente.

Tramo 2: Apoyo A530005 existente.

Tramo 3: Nuevo apoyo núm. 11.

5. Términos municipales afectados: Alameda (Málaga), Lucena (Córdoba).

6. Tensión: 25 kV.

7. Longitud total:

Tramo 1: 440 m.

Tramo 2: 305 m.

Tramo 3: 1.800 m.

8. Número de circuitos: Un circuito.

9. Número de cables: Tres por circuito.

10. Material conductor: Aluminio con alma de acero.

11. Conductor: 47-AL1/8-ST1A (LA-56).

Lo que se hace público para conocimiento general, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación, puedan formularse por las personas interesadas las alegaciones que estimen oportunas, en relación con el trámite sectorial de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción. Para ello, podrá ser examinada la documentación presentada por el peticionario, bien telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: www.juntadeandalucia.es/transparencia.html, o bien presencialmente en las dependencias de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba (Servicio de Industria, Energía y Minas), sita en la calle Manríquez, núm. 2, C.P. 14071, y en las dependencias de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga (Servicio de Industria, Energía y Minas), sita en la Avenida de Juan XXIII, núm. 82, C.P. 29006, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Las alegaciones deberán ser dirigidas, según sea la provincia afectada, a la Delegación correspondiente. Se presentarán por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, o bien en cualquier otro registro administrativo, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 19.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 27 de febrero de 2019.- La Secretaria General, Natalia González Hereza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 10 de abril de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que emplaza a tercero interesado en el procedimiento ordinario número 29/2019, sección: 1A seguido ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Expte 2/19-CJ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas habiendo sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, por el presente anuncio se emplaza a Centro San Roque 2013, S.L.U., con NIF B-86845377, para que pueda comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el procedimiento ordinario núm. 29/2019, Sección: 1A en el plazo de nueve días.

Sevilla, 10 de abril de 2019.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 28 de marzo de 2019, de la Junta Superior de Hacienda de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por el que son citados, para ser notificados por comparecencia en el procedimiento económico-administrativo, los interesados que se relacionan.

Por no ser posible la notificación por causas no imputables a la Administración, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Junta Superior de Hacienda, con domicilio en Sevilla, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 4.^a planta, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Todo ello a tenor de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 50 del Reglamento General de desarrollo de la Ley General Tributaria en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Nombre: Sefosa, Obras y Servicios Ambientales, S.A.
NIF: A41149600.
Procedimiento: Reclamación económico-administrativa núm. 56/2015.
Acto notificado: Resolución definitiva.

Nombre: Transnoguera 2000, S.L.
NIF: B61586632.
Procedimiento: Reclamación económico-administrativa núm. 280/2015.
Acto notificado: Resolución definitiva.

Sevilla, 28 de marzo de 2019.- El Presidente de la Junta Superior de Hacienda, Manuel Vázquez Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 11 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que encontrándose el interesado don Francisco Javier Porrero Porrero, en paradero desconocido o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de quince días ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de inicio procedimiento de acogimiento familiar permanente en familia ajena de fecha 20.3.2019 respecto al menor J.P.B., expediente 65/18, pudiendo aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1, párrafo segundo, de la mencionada Ley 39/15, de 1 de octubre, se le significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por el interesado para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Granada, 11 de abril de 2019.- El Delegado, Antonio Jesús Castillo García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 11 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo (Decreto 42/2002, de 12 de febrero).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero o ser desconocido o estar ausente en el domicilio don Francisco Porrero Porrero, se publica este anuncio, por el que se notifica el trámite de audiencia para poner de manifiesto el expediente, a los padres tutores o guardadores, en el procedimiento modificación régimen relaciones personales, respecto al menor J.P.B., expediente 65/18, y a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes en el plazo de diez días hábiles conforme al artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Durante el plazo indicado, podrán comparecer en el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada.

Granada, 11 de abril de 2019.- El Delegado, Antonio Jesús Castillo García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 23 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sobre la decisión de no sometimiento a Autorización Ambiental Unificada de la actuación para el proyecto que se cita, en el término municipal de Córdoba.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 27.1.d) del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 8.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la decisión de no sometimiento a Autorización Ambiental Unificada de la actuación solicitada por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para el proyecto de refuerzo de firme en la CO-3314, de A-431 a CO-3405, por Medina Azahara y Las Ermitas, en el término municipal de Córdoba. Expediente CO-19-002.

El contenido íntegro de la citada resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

Córdoba, 23 de abril de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos del Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 4.ª planta, 04004, Almería, tel. 950 011 000, fax 950 011 096, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Almería, 22 de abril de 2019.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Acto administrativo a notificar: Resolución de baja de explotación ganadera en el Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

NIF/ DNI	EXPEDIENTE
27522224-X	E/ 074 AL 00757

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio del procedimiento de inactividad de explotación ganadera en el Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas de Andalucía y trámite de audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Se dispone de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a su publicación en BOE

NIF/ DNI	EXPEDIENTE
45582842-Q	OV-C/ 045 AL 01060
75228106-M	OV-C/ 045 AL 02046

NIF/ DNI	EXPEDIENTE
27241208-P	E/ 001 AL 01065
X-5823397-G	OV-C/ 055 AL 01021
27233424-K	OV-C/ 050 AL 01035
75211792-K	E/ 001 AL 01036
30499236-V	E/ 001 AL 01073
75714473-Z	E/ 002 AL 02053

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 24 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- DNI/NIF: 29463387L.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0329/18.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 18.3.19 y modelo 048 para abono sanción. Núm. 0482110160091.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- DNI/NIF :49070315E.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0512/18.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 19.3.19 y modelo 048 para abono sanción. Núm. 0482000334464.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 24 de abril de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 23 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica a la persona interesada resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Servicio de Ayudas - en la Avenida de la Aurora, 47, planta 6.^a - C.P. 29002 Málaga, en donde podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer, tras su publicación en el BOE.

A N E X O

Expediente: 7023221/2014.

CIF.: B-93308419.

Acto notificado: Resolución DGADM/SGCIA/SAMA de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza la subrogación total de expedientes acogidos al régimen de ayudas a la submedida agroambiental SM3: Agricultura Ecológica.

Málaga, 23 de abril de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 24 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hacen públicos los requerimientos y resoluciones relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio, por figurar en el expediente incoado, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en la Sección de Sanidad Alimentaria de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que el plazo para la interposición del recurso en los casos que proceda, así como la presentación de la documentación requerida, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Titular/Empresa: Bebidas Mutatis Mutandis.

Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 29.002906/MA.

Último domicilio conocido: Calle Notario Luis Oliver, 6, Marbella 29601 Málaga.

Trámite notificado: Resolución de notificación de núm. R.S. en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Sana Catering, S.L.

Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 26.018600/MA.

Último domicilio conocido: Políg. Nueva Campana, nave 7, Marbella 29660 Málaga.

Trámite notificado: Resolución de notificación de núm. R.S. en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Translaupac, S.L.

Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.067381/MA.

Último domicilio conocido: Calle Antonio Maura, 15, 5 C, Málaga 29003 Málaga.

Trámite notificado: Resolución de notificación de núm. R.S. en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Palomitas Felipe, S.L.

Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.047087/MA.

Último domicilio conocido: Urb. Santana Golf Casa El Corazón, Mijas 29649 Málaga.

Trámite notificado: Resolución de notificación de núm. R.S. en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Iberian Oasis Spain, S.L.

Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.067673/MA.

Último domicilio conocido: Políg. Ind. La Dehesilla, manzana G-1, C/ Panadero 1, Manilva 29691 Málaga.

Trámite notificado: Resolución de notificación de núm. R.S. en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Natural Food Supplements Finclub, S.L.

Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 26.018907/MA.

Último domicilio conocido: Calle los Naranjos, 21, Mijas 29650 Málaga.

Trámite notificado: Resolución de notificación de núm. R.S. en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Snacks Ivanyser, S.L.

Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.067674/MA.

Último domicilio conocido: Calle Juan Gris, 9, Pol. Ind. La Pañoleta Vélez-Málaga 29700 Málaga.

Trámite notificado: Resolución de notificación de núm. R.S. en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Northstar Design, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 21.032882/MA.
Último domicilio conocido: Avda. Andalucía, 19, bloque Gaudi, Málaga 29002 Málaga.
Trámite notificado: Resolución de notificación de núm. R.S. en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Actividades Agrícolas Triolfruit, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 21.032890/MA.
Último domicilio conocido: Ctra. Benamargosa km 0,5, Vélez-Málaga 29719 Málaga.
Trámite notificado: Resolución de notificación de núm. R.S. en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Estrella del Sol Services, S.A.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.068935/MA.
Último domicilio conocido: Ctra. de Mijas km 3,6, Mijas 29650 Málaga.
Trámite notificado: Resolución de notificación de núm. R.S. en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Christian Albrighi.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 26.019284/MA.
Último domicilio conocido: Calle Sagitario, 7 8 2, Benalmádena 29631 Málaga.
Trámite notificado: Resolución de notificación de núm. R.S. en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Palm Al Andalus, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.047231/MA.
Último domicilio conocido: Calle Escritor Herrera Santaolalla, 22, Málaga 29140 Málaga.
Trámite notificado: Resolución de notificación de núm. R.S. en el RGSEAA.

Titular/Empresa: González Robledo José.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.069510/MA.
Último domicilio conocido: Cuesta Talavera, 8 1 2 G, Antequera 29200 Málaga.
Trámite notificado: Resolución de notificación de núm. R.S. en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Maexim Fruit, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 21.033225/MA.
Último domicilio conocido: Calle El Copo, 15, Vélez-Málaga 29740 Málaga.
Trámite notificado: Resolución de notificación de núm. R.S. en el RGSEAA.

Málaga, 24 de abril de 2019.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 15 de abril de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Salud (Servicio de Legislación), situada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, de Sevilla.

Expediente: 18000-14755-17.

Interesado: ***8180**

Acto notificado: Resolución de la Dirección General de Consumo, por la que se resuelve el recurso de alzada (2018-55-347).

Plazo para interponer recurso: Contra la resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de abril de 2019.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 15 de abril de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 25 de marzo de 2019, de la Secretaría General de Familias, recaída en el recurso de alzada F/2019/58.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica Resolución de la Secretaría General de Familias, de fecha 25 de marzo de 2019, recaída en el recurso de alzada interpuesto por los/las interesados/as con Documento de Identidad números ***0820** y ****6515*, respectivamente, contra la resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, de 21 de agosto de 2018, haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrán comparecer en los Servicios Centrales de este organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n, Edf. Arena I, de Sevilla.

Interesados/as con Documento de Identidad: ***0820** y ****6515*.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General de Familias, por la que se resuelve el recurso de alzada F/2019/58.

Sentido: Desestimar.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 15 de abril de 2019.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Dirección General de Consumo, por el que se notifica resolución de procedimiento administrativo sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Dirección General ha acordado la publicación del presente anuncio en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Inspección y Normativa de Consumo de la Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud y Familias, sito en Plaza Nueva, 4, 1.ª planta, 41004 Sevilla, donde podrán comparecer en un plazo de 10 días hábiles para el conocimiento de su texto íntegro:

Expediente: 14-000104-18-P.

Interesado: I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, S.L.U.

Acto notificado: Resolución de la Dirección General de Consumo de 25 de marzo de 2019, mediante la que se resuelve el procedimiento sancionador 14-000104-18-P.

Plazo para interponer recurso: Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes (artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y las Administraciones Públicas), ante el superior jerárquico del órgano que la dictó, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 j) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el artículo 10 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sevilla, 22 de abril de 2019.- El Director General, Juan Javier Márquez Cabeza.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 24 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a la persona interesada el acto que se cita, por no haber podido ser practicada la notificación tras dos intentos mediante servicio postal, informándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Planificación, Ordenación y Calidad Asistencial de esta Delegación Territorial, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 41007, de Sevilla.

Expte.: NICA: 38464.

Persona/entidad interesada: Fundación Afies. CIF: G9120.....

Acto notificado: Resolución de declaración de extinción de su autorización de funcionamiento por falta de renovación en base al art. 13 del Decreto 69/2008, de 26 de febrero.

Plazo para presentar recurso de alzada: Un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOE.

Sevilla, 24 de abril de 2019.- La Delegada, Regina Serrano Ferrero.

«Esta notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 23 de abril de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica a la interesada actos y resoluciones recaídas en el expediente que se cita.

Intentada la notificación del acuerdo de inicio de reintegro parcial de la subvención, recaída en el expediente que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación de dicho acuerdo de inicio de reintegro parcial, comunicando a la interesada que para conocer el texto íntegro podrá comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil, de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel, núm. 6, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiaria: Yumara Fernández Gallego.

Expediente: CFP18/29/0029.

Subvención: 6.000,00 euros.

Actos: Acuerdo de inicio de reintegro parcial.

Sevilla, 23 de abril de 2019.- El Jefe del Servicio de Formación y Empleo, Manuel Serrano Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 9 de abril de 2019, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica inicio de procedimiento de protección de la legalidad urbanística.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en las dependencias de esta Secretaría General, Avda. de la Guardia Civil, núm. 1, en Sevilla.

Expediente núm.: 114/41/17/0042.

NIF del interesado: 28701095Q.

Localidad: Villanueva del Río y Minas.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio de procedimiento de protección de la legalidad urbanística, por la ejecución en suelo no urbanizable de obras sin licencia urbanística, en subparcela 179.c de la parcela catastral matriz 179 del polígono 1, en el término municipal de Alcolea del Río (Sevilla).

Alegaciones: Plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOE.

Sevilla, 9 de abril de 2019.- El Secretario General, Andrés Gutiérrez Istria.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 15 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: CO-00817/2018 Matrícula: 7988DYR Nif/Cif: 22978164Z Co Postal: 30710 Municipio: FUENTE ALAMO Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 10 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CO-00844/2018 Matrícula: 6838JBD Nif/Cif: B91330795 Co Postal: 41860 Municipio: GERENA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 500 Euros

Expediente: CO-01377/2018 Matrícula: CO002144AP Nif/Cif: 30542737W Co Postal: 29691 Municipio: MANILVA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 05 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CO-01513/2018 Matrícula: 6138BSZ Nif/Cif: 17473125W Co Postal: 41400 Municipio: ECIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CO-01587/2018 Matrícula: 4024DKM Nif/Cif: A83905075 Co Postal: 40002 Municipio: SEGOVIA Provincia: Segovia Fecha de denuncia: 23 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CO-01606/2018 Matrícula: 6314BRY Nif/Cif: B14313720 Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 08 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las

citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071, Córdoba.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 15 de abril de 2019.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 16 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de incoaciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CO-00249/2019 Matrícula: CO000645AX Nif/Cif: A14463459 Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 14 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: CO-00450/2019 Matrícula: CR000522Y Nif/Cif: B85970549 Co Postal: 28021 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 29 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4.001 Euros

Expediente: CO-00464/2019 Matrícula: 9826KPV Nif/Cif: B45520566 Co Postal: 45222 Municipio: BOROX Provincia: Toledo Fecha de denuncia: 11 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: CO-00475/2019 Matrícula: 3233JXH Nif/Cif: B56080153 Co Postal: 14014 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 11 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CO-00519/2019 Matrícula: 9209JHB Nif/Cif: B14900443 Co Postal: 14009 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 14 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1.001 Euros

Expediente: CO-00529/2019 Matrícula: 3906JRT Nif/Cif: B91178590 Co Postal: 41720 Municipio: PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 03 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CO-00532/2019 Matrícula: 3906JRT Nif/Cif: B91178590 Co Postal: 41720 Municipio: PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 03 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CO-00555/2019 Matrícula: 1162GRC Nif/Cif: E14389225 Co Postal: 18015 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 07 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4.001 Euros

Expediente: CO-00609/2019 Matrícula: 6049KJR Nif/Cif: 30964541D Co Postal: 14550 Municipio: MONTILLA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 10 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 16 de abril de 2019.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, notificando resoluciones de archivo de los expedientes que se citan.

Intentadas sin éxito la notificaciones de las resoluciones dictadas que se relacionan a continuación y que ponen fin a los procedimientos de Calificación de Rehabilitación de Edificio, instruidos al amparo del Decreto 395/2008, de 24 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2008-2012 y de la Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo, entre otros, del Programa de Rehabilitación de Edificios, se procede a efectuar dichas notificaciones a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», con carácter complementario a su posterior y preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Expediente: 21-RC-0020/10. Interesado: Comunidad de Propietarios C/ Antonio Machado, 60. El Campillo. CIF: H-21476791.

Expediente: 21-RC-0029/10. Interesado: Comunidad de Propietarios C/ Amador Jiménez, 17. Ayamonte. CIF: H-21345152.

Expediente: 21-RC-0037/10. Interesado: Comunidad de Propietarios C/ Nicolás Orta, 69. Huelva. CIF: H-21236930.

Expediente: 21-RC-0043/10. Interesado: Comunidad de Propietarios C/ Santiago Apóstol 17. Huelva. CIF: H-21350863.

Expediente: 21-RC-0049/10. Interesado: Comunidad de Propietarios Pasaje El Greco 4. Huelva. CIF: H-21211743

Expediente: 21-RC-0056/10, Interesado: Comunidad de Propietarios C/ Ricardo Velázquez, 23. Huelva. CIF: H-21478862.

Expediente: 21-RC-0059/10. Interesado: Comunidad de Propietarios C/ Trigueros, 28. Huelva. CIF: H-21212543.

Expediente: 21-RC-0064/10. Interesado: Comunidad de Propietarios Bda. del Carmen, bloque 7. Punta Umbría. CIF: H-21486428.

Expediente: 21-RC-0081/10. Interesado: Comunidad de Propietarios C/ Fernando el Católico, 4. Huelva. CIF: H-21317276.

Expediente: 21-RC-0083/10. Interesado: Comunidad de Propietarios C/ Obispo Díaz Bernal 11. Huelva. CIF: H-21134218.

Expediente: 21-RC-0087/10. Interesado: Comunidad de Propietarios C/ Lima, 12. Huelva. CIF: H-21137914.

Expediente: 21-RC-0124/10. Interesado: Comunidad de Propietarios Plaza de la Alegría, 10. Huelva. CIF: H-21491758.

Expediente: 21-RC-0135/10. Interesado: Comunidad de Propietarios C/ Cádiz Salvatierra, 2. Huelva. CIF: 21396502.

Expediente: 21-RC-0141/10. Interesado. Comunidad de Propietarios C/ Fuenteheridos, 21. Huelva. CIF: H-21263413.

Expediente: 21-RC-0176/10. Interesado: Comunidad de Propietarios C/ Virgen de Guadalupe, 5. Huelva. CIF: H-21316468.

Expediente: 21-RC-0198/10. Interesado: Comunidad de Propietarios C/ Antonio Machado, 16. Huelva. CIF: H-21126040.

Contra las citadas resoluciones, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación y notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se indica a efectos del conocimiento íntegro del acto que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Rehabilitación y Arquitectura de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Huelva, sita en Avda. de la Ría, núm. 8-10, 21001, de esta capital.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 22 de abril de 2019.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, notificando resoluciones de archivo de los expedientes que se citan.

Intentadas sin éxito la notificaciones de las resoluciones dictadas que se relacionan a continuación y que ponen fin a los procedimientos de Calificación de Rehabilitación de Edificio, instruidos al amparo del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 y de la Orden de 10 de marzo de 2006 de desarrollo, entre otros, del Programa de Rehabilitación de Edificios, se procede a efectuar dichas notificaciones a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», con carácter complementario a su posterior y preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Expediente: 21-RC-56/06. Interesado: Comunidad de propietarios C/ Trigueros, 26. Huelva. CIF: H-21142062.

Expediente: 21-RC-24/07. Interesado: Comunidad de propietarios Pasaje García Xalmiento 3. Huelva. CIF: H-21128277.

Expediente: 21-RC-77/06. Interesado: Comunidad de propietarios C/ Federico García Lorca, 9. Huelva. CIF: H-21129317.

Expediente: 21-RC-33/07. Interesado: Comunidad de propietarios Plaza de Quito, 8. Huelva. CIF: H-21353164.

Expediente: 21-RC-35/07. Interesado: Comunidad de propietarios C/ Escultora Miss Whitney, 79. Huelva. CIF: H-21217757.

Expediente: 21-RC-52/07. Interesado: Comunidad de propietarios C/ Vicente Mortes, 11. Huelva. CIF: H-21143961.

Expediente: 21-RC-08/08. Interesado: Comunidad de propietarios C/ Los Cantos, Bloque 3. Minas de Riotinto. CIF: H-21161112.

Expediente: 21-RC-11/08. Interesado: Comunidad de propietarios Plaza Acuario, 5. Huelva. CIF: H-21110770.

Expediente: 21-RC-16/08. Interesado: Comunidad de propietarios C Lope de Vega. Portal Cuba A2. Huelva. CIF: H-21124003.

Expediente: 21-RC-43/08. Interesado: Comunidad de propietarios C/ Mastil 6-Bda. El Rocío. Huelva. CIF: H-21270301.

Expediente: 21-RC-44/08. Interesado: Comunidad de propietarios C/ Jabugo-Bda. El Rocío. Huelva. CIF: H-21294350.

Contra las citadas resoluciones, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación y notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-

Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se indica a efectos del conocimiento íntegro del acto, que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Rehabilitación y Arquitectura de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Huelva, sita en Avda. de la Ría, núms. 8-10, 21001, de esta capital.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 22 de abril de 2019.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, notificando acuerdo de inicio de reintegro de subvención.

Expediente de reintegro de ayudas a la adecuación funcional básica de viviendas, núm. 21-AF-3352/17.

Intentada sin éxito la notificación del Acuerdo de Inicio de procedimiento administrativo de reintegro por incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención, del Expediente 21-AF-3352/17 a don José Contreras Lociga, beneficiario de subvención de Adecuación Funcional Básica de Viviendas, concedida por Resolución de 19 de diciembre de 2017, de esta Delegación Territorial, se procede a efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», con carácter complementario a su posterior y preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Desde la recepción de la presente y según establece el artículo 42.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 94.2 de su Reglamento, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como el artículo 82.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone de un plazo de 15 días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Se indica, a efectos del conocimiento íntegro del acto, que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Rehabilitación y Arquitectura de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Huelva, sita en Avda. de la Ría, núms. 8-10, 21001, de esta capital.

Huelva, 22 de abril de 2019.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, notificando resoluciones de archivo de los expedientes que se citan.

Intentadas sin éxito las notificaciones de las resoluciones dictadas que se relacionan a continuación y que ponen fin a los procedimientos de Calificación de Rehabilitación de Edificio, instruidos al amparo del Decreto 395/2008, de 24 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2008-2012 y de la Orden de 10 de marzo de 2006, de desarrollo, entre otros, del Programa de Rehabilitación de Edificios, se procede a efectuar dichas notificaciones a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», con carácter complementario a su posterior y preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Expediente: 21-RC-86/08. Interesada: Comunidad de propietarios Glorieta Orfebres, 4. Huelva. CIF: H-21136163
Expediente: 21-RC-113/08. Interesada: Comunidad de propietarios C/ El Cobujón, 2. Huelva. CIF: H-21309638
Expediente: 21-RC-125/08. Interesada: Comunidad de propietarios C/ Estadio, 17. Ayamonte. CIF: H-21348156
Expediente: 21-RC-132/08. Interesada: Comunidad de propietarios C/ Chucena, 11. Huelva. CIF: H-21185244

Contra las citadas resoluciones, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación y notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se indica a efectos del conocimiento íntegro del acto, que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Rehabilitación y Arquitectura de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Huelva, sita en Avda. de la Ría, núms. 8-10, 21001, de esta capital.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 22 de abril de 2019.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 15 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de pagos de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, a los que no ha sido posible notificar las resoluciones recaídas en dicho procedimiento.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados que en el anexo se relacionan, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación de las resoluciones recaídas en el procedimiento de pago de las subvenciones autonómicas para adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, que se tramita en esta Delegación Territorial.

Contra dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

NÚM. EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	SOLICITANTES	DNI/CIF	SOLICITUD
41-AP-G-00-2092/05	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA PRORROGA SUBSIDIACION AUTONOMICA VPO	GARCIA JIMENEZ, PEDRO PEREZ GARCIA, LAURA	****4129 ****7182	29/04/2010
41-AP-G-00-3505/07	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS ESCRITURAS VPO	DELGADO CANDELA, ALEJANDRO MORANTE MUÑOZ, VERONICA	****8062 ****7668	12/04/2011
41-AP-G-00-0749/08	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS ESCRITURAS VPO	ROMERO RAMOS, RAFAEL MARTINEZ VELA, ANA ROSA	****9879 ****5343	31/05/2011
41-AP-G-00-1364/08	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS ESCRITURAS VPO	GONZALEZ PIÑERO, ROGELIO ELENA FERNANDEZ, M.ª EUGENIA	****4591 ****0157	14/01/2011
41-AP-G-00-1777/08	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS ESCRITURAS VPO	FUENTES GARCIA, ANA ISABEL	****8179	10/05/2011
41-AP-G-00-2520/08	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS ESCRITURAS VPO	GUZMAN TABOADA, GUADALUPE	****5510	25/02/2011
41-AP-G-00-2545/08	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS ESCRITURAS VPO	PERES FLORES, CARLOS	****9617	01/04/2011
41-AP-G-00-2596/08	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS ESCRITURAS VPO	REYES RAMIREZ, ANTONIO ESCAMILLA MATEOS, M.ª JOSE	****9537 ****7545	23/02/2011

NÚM. EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	SOLICITANTES	DNI/CIF	SOLICITUD
41-AP-G-00-2693/08	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS ESCRITURAS VPO	HIDALGO VARGAS, M. ^a MANUELA	****7766	11/03/2011
41-AP-G-00-2696/08	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS ESCRITURAS VPO	PARRA RUIZ, JOSE DOMINGO NARANJO CUBERO, SARA	****1060 ****2764	22/02/2011
41-AP-G-00-1788/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS ESCRITURAS VPO	PEREZ SIVIANES, FRANCISCO ALVAREZ GUTIERREZ, M. ^a ROCIO	****1372 ****9805	09/02/2011
41-AP-G-00-2171/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS ESCRITURAS VPO	VAZQUEZ NARANJO, MANUEL GONZALEZ GORDILLO, RAQUEL	****0703 ****6990	14/03/2011
41-AP-G-00-1136/10	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS ESCRITURAS VPO	GARCIA BENITEZ, BLANCA	****0202	17/05/2011
41-AP-G-00-1681/10	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS ESCRITURAS VPO	NAVARRO FONTAN, CARLOS	****3210	23/05/2011
41-AP-G-00-2470/10	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS ESCRITURAS VPO	RINCON GARCIA, FRANCISCO M. GOMEZ MENGUAL, DULCE	****2904 ****8525	08/03/2011
41-AP-G-00-2738/09	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS ESCRITURAS VPO	CARVAJAL AYALA, BLANCA LAY BARRERA, M. ^a CARMEN	****1293 ****4760	15/02/2011
41-AP-G-00-2539/08	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS ESCRITURAS VPO	MARTINEZ SANTANA, INDALECIO	****6283	23/02/2011
41-AP-G-00-2530/08	RESOLUCION FAVORABLE AYUDA AUTONOMICA GASTOS ESCRITURAS VPO	GONZALEZ PAGES, RAFAEL ENRIQUE	****8906	24/02/2011
41-AP-G-00-2578/08	RESOLUCION DESISTIMIENTO AYUDA AUTONOMICA GASTOS ESCRITURAS VPO	PEREZ POLVILLO, JUAN PABLO LORA SORIANO, MANUELA	****3312 ****2063	07/03/2011
41-AP-G-00-3213/10	RESOLUCION DESISTIMIENTO AYUDA AUTONOMICA GASTOS ESCRITURAS VPO	RIOJAS TORRES, MARIO	****3041	23/05/2011
41-AP-G-00-3216/10	RESOLUCION DESISTIMIENTO AYUDA AUTONOMICA GASTOS ESCRITURAS VPO	DOMINGUEZ MARTIN, OSCAR	****8398	15/06/2011
41-AP-G-00-1286/10	RESOLUCION DESISTIMIENTO AYUDA AUTONOMICA GASTOS ESCRITURAS VPO	MONTES MORENO, SERGIO	****7766	03/01/2011
41-AP-G-00-3860/10	RESOLUCION DESISTIMIENTO AYUDA AUTONOMICA GASTOS ESCRITURAS VPO	CHACON FERNANDEZ, TAMARA	****6898	19/04/2011

Sevilla, 15 de abril de 2019.- El Delegado (en virtud del D. 342/2012, art. 18.1), el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 23 de abril de 2019, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Acuerdo de inicio y pliego de cargos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda matrícula GR-0981, cuenta 326, sita en Granada.

Interesado: La persona titular del DNI núm. 74.660.146F.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Por la presente se le notifica:

Que con fecha 29 de marzo de 2019 se ha dictado acuerdo de inicio y con fecha 1 de abril de 2019 pliego de cargos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula GR-0981, cuenta 326, provincia Granada, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Oficina Rehabilitación Integral de Barriadas (RIB) Almanjáyar, de AVRA, sita en calle Teresa León, núm. 10. 18013 Granada.

Contra el pliego de cargos, el interesado podrá formular alegaciones y proponer prueba en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Una vez transcurrido el plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula	Cta.	Finca Registral	Municipio (Provincia)	DNI/NIE
GR-0981	326	97315	GRANADA	74.660.146F

Granada, 23 de abril de 2019.- El Director, José Luis Hernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 24 de abril de 2019, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de propuesta de resolución y trámite de audiencia en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Propuesta de resolución de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda matrícula GR-0915, cuenta 66, sita en Granada.

Interesado: La persona titular del DNI núm. 23.642.473-Z.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Propuesta de resolución y trámite de audiencia del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le notifica:

Que con fecha de 2 de abril de 2019, se ha dictado propuesta de resolución en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula GR-0915, cuenta 66, sita en Granada, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letra c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentran a su disposición en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas (RIB) Almanjáyár, de AVRA, sita en calle Teresa León, núm. 10, 18013 Granada.

Por la presente y a la vista de la propuesta de resolución formulada, se le concede trámite de audiencia por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Una vez transcurrido el plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula	Cta.	Finca Registral	Municipio (Provincia)	DNI/NIE
GR-0915	66	99353	Granada	23.642.473-Z

Granada, 24 de abril de 2019.- El Director, José Luis Hernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 17 de abril de 2019, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en el primer trimestre del año 2019.

A efectos de general conocimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por medio del presente anuncio se hacen públicas las subvenciones concedidas por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en el primer trimestre del año 2019 (meses de enero, febrero y marzo):

Subvenciones concedidas mediante Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía, convocadas mediante Resolución de 30 de mayo de 2018 (BOJA núm. 109, de 7 de junio de 2018), con cargo a la aplicación presupuestaria 18.00.01.0000.G.45E.440.54.00.01:

Línea 1: Línea de ayudas a la producción y creación de espectáculos flamencos.

BENEFICIARIO	NIF	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	IMPORTE SUBVENCIÓN
EVA HIERBABUENA, S.L.	B41978115	CUENTOS DE AZÚCAR	35.125,00 €
ENDIRECTO FT, S.L.	B91972174	DISTOPÍA	15.682,50 €
OLGA RAMOS PERICET	***1279**	ENFOQUE	8.066,25 €
ARTE & MOVIMIENTO PRODUCCIONES, S.L.	B91110437	SIN PERMISO, CANCIONES PARA EL SILENCIO.	6.032,25 €
JUANA GONZÁLEZ CASADO	***6330**	FLAMENCO KITCHEN	17.001,56 €
FLAMENCO FESTIVAL WORLDWIDE AIE	V87974226	FLAMENCO MEETS JAZZ	15.320,18 €
ARBONADA FILMS & ARTS, S.L.	B90152034	MEDEA (UNA TRAGEDIA FLAMENCA)	7.961,95 €
ENDIRECTO FT, S.L.	B91972174	TAUROMAGIA	3.940,00 €
DANIEL DOÑA GARCÍA	*4646****	PSIQUE	8.075,00 €
A NEGRO PRODUCCIONES, S.L.	B91287995	NOCTURNO	13.819,59 €
A NEGRO PRODUCCIONES, S.L.	B91287995	SOLEÁ SOLA	10.773,75 €
MARCO ANTONIO FLORES MACÍAS	31**55***	EXTREMA	1.920,00 €

Línea 2: Línea de ayudas a la asistencia a festivales y eventos de especial interés cultural.

BENEFICIARIO	NIF	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	IMPORTE SUBVENCIÓN
FLAMENCO FESTIVAL WORLDWIDE AIE	V87974226	GIRA EVA YERBABUENA USA Y CANADÁ 2018	23.700,00 €
ARTE & MOVIMIENTO PRODUCCIONES, S.L.	B91110437	GIRA «D. QUIXOTE» ANDRÉS MARÍN	6.163,41 €

BENEFICIARIO	NIF	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	IMPORTE SUBVENCIÓN
ALQHAI & ALQHAI, S.L.	B91717975	GIRA INT. F. ALQHAI Y ACADEMIA CON R. MÁRQ. Y AR	21.600,00 €
FLAMENCO FESTIVAL, S.L.	B14768527	GIRA JESÚS CARMONA DUBAI, SHANGHAI Y LOS ÁNGELES	20.482,27 €
FLAMENCO FESTIVAL, S.L.	B14768527	TEMPO DE LUZ	16.902,38 €
FLAMENCO FESTIVAL WORLDWIDE AIE	V87974226	GIRA RAFAELA CARRASCO LONDRES Y MANCHESTER	6.182,72 €
MARIA PETRONELLA VAN DER HAM	**9193***	GIRA EUROPA Y EEUU «LOS HOMBROS DE HÉRCULES»	5.830,00 €

Subvenciones concedidas mediante Resolución de 19 de marzo de 2019, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato convocadas mediante Resolución de 18 de julio de 2018 (BOJA núm. 148, de 1 de agosto), con cargo a la aplicación presupuestaria 18.00.01.0000.G.45E.440.54.00.01:

BENEFICIARIO	NIF	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	IMPORTE SUBVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	P4107700I	50ª REUNIÓN DEL CANTE JONDO	12.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	P4105800I	LVII FESTIVAL DE CANTE JONDO ANTONIO MAIRENA	12.000,00 €
FUNDACION UNIVERSITARIA DE JEREZ DE LA FRONTERA	G11619921	51 ED. FIESTA DE LA BULERÍA DE JEREZ DE LA FRA.	12.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	P4106000E	XLV EDICIÓN DE LA FIESTA DE LA GUITARRA	12.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	P4105300J	53 CARACOLÁ LEBRIJA	12.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE OJÉN	P2907600G	XLIV FESTIVAL FLAMENCO CASTILLO DEL CANTE DE OJÉN	3.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE ARAHAL	P4101100H	XVII MEMORIAL NIÑA DE LOS PEINES	12.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE PARADAS	P4107100B	XXVIII SEMANA CULTURAL DE ACTIVIDADES FLAMENCAS	12.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE BEDMAR	P2301300F	XXXII MIGA FLAMENCA DE BEDMAR	3.000,00 €
EMELL EVENTOS, S.L.	B72285240	V ENCUENTRO INTERNAC. GUITARRA PACO DE LUCÍA	12.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE JÓDAR	P2305300B	XLVII FESTIVAL FLAMENCO	3.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE ISTÁN	P2906100I	XX ENCUENTRO FLAMENCO DE ISTÁN	3.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA	P4106500D	VII ED. FEST. FLAMENCO «GAZPACHO ANDALUZ» DE MORÓN	12.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	P2300200I	IX NOCHE FLAMENCA DE ALCALÁ LA REAL	3.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA	P4103900I	XXXIX NOCHE FLAMENCA ECIJANA	3.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE GAUCÍN	P2905600I	FESTIVAL FLAMENCO DEL CORCHO VALLE DEL GENAL	3.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCÍA	P1402200H	XLVI VENDIMIA FLAMENCA	2.934,00 €

BENEFICIARIO	NIF	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	IMPORTE SUBVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE LA JARA	P4106200A	XL FESTIVAL FLAMENCO DE MARTÍN DE LA JARA	3.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR	P2900900H	NOCHE FLAMENCA FIESTA DEL AJOBLANCO 2018	3.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE OLIVARES	P4106700J	XIX FEST. FLAMENCO «RAFAEL RODRÍGUEZ HERRERA»	2.066,00 €

Subvenciones concedidas mediante Resoluciones por las que se estiman los recursos potestativos de reposición interpuestos por las entidades que se indican, contra la Resolución de 28 de diciembre de 2018, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía, convocadas mediante Resolución de 4 de junio de 2018 (BOJA núm. 112, de 12 de junio), con cargo a la aplicación presupuestaria 18.00.01.0000. G.45E.440.54.00.01:

BENEFICIARIO	NIF	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	IMPORTE SUBVENCIÓN
ASOCIACIÓN CULTURAL FLAMENCA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE «SENTIR FLAMENCO»	G91498733	«LAS MUJERES TRANSMISORAS DEL FLAMENCO»	2.466,75 €
TERTULIA FLAMENCA TOMÁS «EL NITRI»	G11024908	«RECUPERAR LOS CANTES Y BAILES DE CÁDIZ Y LOS PUERTOS»	2.436,00 €
PEÑA CULTURAL FLAMENCA TORRES MACARENA	G41085325	«1.ª SEMANA CULTURAL FLAMENCA PASTORA PAVÓN»,	2.373,75 €
PEÑA CULTURAL FLAMENCA TORREMOCHA	G41108507	II JORNADAS CULTURALES FLAMENCAS	3.425,00 €
ASOCIACIÓN FLAMENCA SIERRA DE SEGURA	G23720063	ARTE ANDALUZ I	3.425,00 €

Sevilla, 17 de abril de 2019.- El Director, Fernando Francés García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 18 de marzo de 2019, del Ayuntamiento de Abla, de bases para procedimiento selectivo para cobertura de plaza vacante de funcionario de Policía Local. (PP. 837/2019).

Don Antonio Manuel Ortiz Oliva, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Abla (Almería).

Hace saber: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 8.3.2019, se procedió a la aprobación de las Bases que han de regir el procedimiento selectivo para proceder a la cobertura de una plaza vacante de funcionario/a de carrera perteneciente al Grupo C, Subgrupo 1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, mediante el sistema de oposición libre.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 51, de fecha 15 de marzo de 2019, se han publicado íntegramente las Bases de la convocatoria del proceso selectivo indicado.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abla, 18 de marzo de 2019.- El Alcalde, Antonio Manuel Ortiz Oliva.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 11 de marzo de 2019, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la provisión en propiedad de tres plazas de Trabajador/a Social. (PP. 523/2019).

CONVOCATORIA EN EL MARCO DEL ACUERDO DE CONSOLIDACIÓN, PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE (REF: OEC-35/16).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 42, de fecha 4 de marzo de 2019, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la Convocatoria, para proveer tres plazas de Trabajador/a Social (Grupo A, Subgrupo A-2), vacantes en la plantilla funcional, pertenecientes a la Oferta Pública de Empleo 2016, y encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios.

Se accede a las Bases íntegras de la Convocatoria en:

<https://sede.cordoba.es/convocatorias-aprobadas>

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 11 de marzo de 2019.- El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, David Luque Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 11 de marzo de 2019, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la provisión en propiedad de 18 plazas de Trabajador/a Social. (PP. 526/2019).

Convocatoria para la provisión en propiedad de 18 plazas de Trabajador/a Social del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre. (REF: OE-35/16-17).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 42, de fecha 4 de marzo de 2019, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la Convocatoria, para proveer 18 plazas de Trabajador/a Social (Grupo A, Subgrupo A-2), vacantes en la plantilla funcional, pertenecientes a la Oferta Pública de Empleo 2016 y 2017, y encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios.

Se accede a las Bases íntegras de la Convocatoria en:

<https://sede.cordoba.es/convocatorias-aprobadas>.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 11 de marzo de 2019.- El Teniente de Alcalde, David Luque Peso.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 10 de abril de 2019, del Ayuntamiento de Dólar, de la Resolución de Alcaldía número 34/2019, de 4 de marzo de 2019, del Ayuntamiento de Dólar, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de un Administrativo de Administración General, por promoción interna mediante concurso-oposición. (PP. 916/2019).

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía núm. 34/2019, de fecha 3 de marzo de 2019, las bases y la convocatoria para cubrir la plaza del Administrativo de Administración General, para el Ayuntamiento de Dólar, por promoción interna, mediante concurso-oposición.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 51, de fecha 18 de marzo de 2019, y en la sede electrónica del Ayuntamiento (dirección <http://dolar.sedeelectronica.es>), aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria para la provisión de dicha plaza.

Esta plaza tiene las siguientes características:

- Grupo C; Subgrupo C1; Escala: Administración General; Subescala: Administrativo; Número de vacantes 1.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica del Ayuntamiento (<http://dolar.sedelectronica.es>) y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

Lo que se hace público a efectos oportunos, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Dólar, 10 de abril de 2019.- El Alcalde, Rafael Martínez Tudela.